

Entidad originadora:	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
Fecha (dd/mm/aaaa):	XX/XX/2024
Proyecto de Resolución:	“Por la cual se delimita el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva en los municipios de Agustín Codazzi, Becerril, Chiriguaná, El Paso y la Jagua de Ibirico, en el departamento del Cesar, denominado “Distrito Especial del Corredor de Vida del Cesar”.

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

1.1 Diálogos Regionales (DRV) para la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026

Los Diálogos Regionales Vinculantes (DRV) fueron uno de los mecanismos de participación definidos por el Gobierno Nacional para recoger información de la ciudadanía durante el proceso de construcción de las Bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026: “*Colombia, potencia mundial de la vida*”. Su objetivo era convocar masivamente a la ciudadanía para conocer además de sus ideas y propuestas, su visión del territorio, con el fin de identificar los procesos, programas y estrategias que según los habitantes de cada región son necesarios para poner en marcha cambios que perduren y transformen el territorio nacional para los próximos años. Así mismo, buscaban lograr no solo la presencia institucional en departamentos, municipios y zonas rurales, sino también la articulación nación-territorio y el acercamiento del Estado con la ciudadanía.

A través de diferentes mecanismos se logró la participación de más de 250.000 personas y más de 87.000 propuestas que se convirtieron en insumos para para la construcción del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026.

Concretamente, en la subregión vallenata el Diálogo Regional Vinculante se llevó a cabo en la ciudad de Valledupar el 11 de octubre de 2022, con la asistencia de 2000 personas provenientes de 16 municipios del Cesar, entre los cuales figuraron Agustín Codazzi, Becerril, Chiriguaná, El Paso y La Jagua de Ibirico.

Durante los diálogos, participantes de diversos grupos poblacionales como jóvenes, campesinos, mujeres, indígenas, afrocolombianos, entre otros, distribuidos en 24 mesas de trabajo, fueron presentadas un total de 541 propuestas que abarcan una amplia gama de temas críticos. Entre las principales necesidades identificadas se encuentran la promoción de proyectos productivos y el acceso a la titulación de tierras en pro de la Soberanía Alimentaria, las inversiones en materia de infraestructura, el acceso a la educación, el desarrollo sostenible, la restauración y la protección ambiental y la generación de nuevas oportunidades de empleo para los habitantes de la región. Los objetivos de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva concuerdan con estas propuestas.

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Medio Ambiente	
		T-GJ-F-01 11-08-2023		V-1

El 21 de diciembre de 2022, las ministras de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Trabajo, Minas y Energía y el Presidente de la Agencia Nacional de Minería, lideraron en el municipio de La Jagua de Ibirico, el Diálogo Social por el Corredor de Vida del Cesar con la participación de más de 200 representantes de sectores académicos, sindicales, comunitarios y gobiernos locales. Durante los diálogos fueron escuchadas las peticiones de los habitantes de los municipios mineros del departamento del Cesar. Las diferentes propuestas comprendieron temas como la educación, la gobernanza, la protección de derechos laborales y la reconversión laboral, la promoción de proyectos productivos, la democratización de la energía, el mejoramiento de la infraestructura y los bienes públicos, la restauración ecológica y la recuperación de las fuentes hídricas, la disponibilidad del agua para consumo humano, la atención a los impactos socio-ecológicos de la minería, el fomento a la industrialización local, entre otros.

Los doce frentes de acción identificados cubren una serie de ámbitos que involucran a una multiplicidad de entidades de Gobierno nacional, así como de los entes territoriales. En este orden de ideas, vale resaltar que los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva han sido concebidos como un instrumento de gestión y articulación institucional.

1.2 Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, que se expide por medio de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, tiene como objetivo “*sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza*”.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 se orienta entre otros aspectos a los siguientes pilares: 1. Frenar la deforestación y la transformación de los ecosistemas con intervenciones de conservación y restauración ecológica, recuperación y rehabilitación de ecosistemas degradados; 2. Transitar hacia una economía productiva basada en el respeto a la naturaleza con especial énfasis en la transición energética justa; 3. Realizar diversificación de la economía mediante la reindustrialización, el uso sostenible de la biodiversidad, actividades de economía circular e innovación; 4. Implementar mecanismos habilitantes para lograr una economía productiva; y, 5. Realizar la transformación energética de manera progresiva.

El artículo 231 de la Ley 2294 de 2023, Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, creó los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva, como “Un instrumento de planificación socioambiental, gestión y articulación institucional para alcanzar la sustentabilidad de las regiones donde se desarrollan operaciones y proyectos mineros, promover la asociatividad entre mineros y mineras de pequeña escala, así como la industrialización a partir de minerales estratégicos, el desarrollo de nuevas alternativas productivas, la reconversión laboral, de ser necesaria, la solución concertada de los conflictos ocasionados por la minería, y generar condiciones para garantizar la soberanía alimentaria de las poblaciones”.

El artículo 231 de la citada Ley, además confirió al Ministerio de Minas y Energía, en coordinación con las autoridades mineras, ambientales y demás entidades competentes, la facultad de delimitar el área de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva teniendo en cuenta criterios como: a) El tipo de operación minera que se desarrolla, el volumen de producción y el grado de concentración minera; b) La tradición minera de las comunidades, la existencia de otras actividades productivas complementarias y sus oportunidades de fortalecimiento, incluyendo la posibilidad de proyectos bioeconómicos; c) El estado de deterioro, de existir, de los ecosistemas y territorios donde se ha realizado la actividad minera, su capacidad de rehabilitación y las estrategias de conservación; d) El catastro multipropósito para fomentar usos complementarios del suelo; y, e) El fomento a la industrialización y otras alternativas de adición de valor; entre otros.

Igualmente, señala que en las áreas de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva se promoverá el desarrollo de otras actividades productivas, aprovechando las diferentes vocaciones de los territorios a través del despliegue integral de la oferta institucional, consagrada en la normativa vigente.

Conforme a lo anterior, los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva no son un instrumento de ordenamiento y tampoco se equiparan a entidades del orden territorial, sino que deben entenderse como un instrumento de planificación, gestión y articulación institucional, para impulsar la diversificación productiva de las regiones que históricamente han dependido de la extracción de recursos minerales, de acuerdo con las potencialidades del territorio y sus habitantes, promoviendo la asociatividad y la industrialización.

En ese orden se hace necesario coordinar la oferta institucional existente en busca de la consolidación de una matriz productiva orientada a la sustentabilidad y la garantía de la soberanía alimentaria, mitigando la dependencia económica extractiva mediante la diversificación de actividades productivas

1.3 Plan Progresivo de Intervención en el Corredor de Vida del Cesar.

En abril de 2024, en cabeza de los Ministerios de Minas y Energía, Trabajo, Agricultura y Desarrollo Rural y Ambiente y Desarrollo Sostenible, se instaló una Secretaría Técnica para el Corredor de Vida del Cesar a partir de la cual fue construido el Plan Progresivo de Intervención en el Corredor de Vida del Cesar, contando además con la participación de las entidades adscritas y vinculadas a los referidos ministerios, así como de las Alcaldías locales y la Gobernación del Cesar.

El Plan Progresivo de Intervención comprende la construcción del Pacto por el Corredor de Vida, mediante el cual se busca generar un compromiso entre Gobierno nacional, Gobiernos regional y locales, academia, organizaciones de la sociedad civil, sector privado y organizaciones del tejido asociativo, popular y comunitario para avanzar en la diversificación productiva del territorio.

El documento retoma los cinco grandes ejes estructuradores del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “*Colombia, Potencia Mundial de la Vida*”: el ordenamiento territorial alrededor del agua, la seguridad humana y la justicia social, el derecho humano a la alimentación, la transformación productiva,

internacionalización y acción climática y la convergencia regional. A cada uno de estos ejes, se ha asociado una serie de compromisos en materia de restauración ambiental, gestión y manejo integral de operaciones y cierres mineros, trabajo digno y decente, desarrollo agropecuario, reindustrialización, transición energética justa, diversificación económica, democratización del acceso a servicios públicos, entre otros.

El Pacto por el Corredor de Vida condensa las diferentes líneas de acción consideradas esenciales para atender las problemáticas que aquejan a las poblaciones de los municipios en cuestión y avanzar hacia la consecución de una verdadera diversificación productiva que, como se ha dicho, está orientada por lo consignado en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 documento a través del cual el Gobierno nacional ha propuesto la generación de cambios de gran amplitud en las realidades sociales, económicas y ambientales de Colombia.

El Pacto por el Corredor de Vida ha sido puesto a consideración de la ciudadanía, notablemente durante jornadas de diálogo y participación social. Estas jornadas se desarrollaron en La Jagua de Ibirico el 4 de junio de 2024; en Valledupar el 22 de junio de 2024; en Becerril el 9 de agosto de 2024; y, en La Loma, corregimiento del municipio de El Paso el 10 de agosto de 2024. En total durante estas jornadas se contó con la participación de 400 personas aproximadamente.

Los diferentes elementos consignados en el Pacto por el Corredor de Vida están en consonancia con los objetivos y propósitos de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva. A través de la figura de los Distritos Mineros Especiales se espera establecer un Plan de Trabajo Estratégico que permita dar ejecución a los compromisos establecidos en el citado Pacto con acciones puntuales y concretas.

1.4. Diagnóstico para el Corredor de Vida del Cesar.

En el Decreto 0977 de 2024 *“Por el cual se reglamenta el artículo 231 de la Ley 2294 de 2023 y se adiciona el Capítulo 12, al Título V, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1073 de 2015, en relación con la identificación, priorización, delimitación e implementación de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva*, se establecen los principios, objetivos, criterios, mecanismos y herramientas para la identificación, priorización y delimitación de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva, así como para la elaboración, implementación, evaluación y seguimiento del Plan Estratégico de Gestión.

El parágrafo 2 del artículo 2.2.5.12.2.1. del Decreto 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 0977 de 2024, establece que el Ministerio de Minas y Energía o a quien este delegue, a partir de las herramientas de ordenamiento y planeación del territorio (POT, EOT, PBOT, POMCA, entre otros), la información oficial disponible o la dispuesta por las entidades nacionales y territoriales competentes, verificará las condiciones de manera preliminar del área que conformará el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva.

1.4.1. Territorio a delimitar.

El municipio de Agustín Codazzi se localiza al costado nororiental del área de estudio con una extensión aproximada de 174.994 Ha que corresponde al 30,96% del distrito; desde el punto de vista administrativo se encuentra dividido por su cabecera municipal, 4 centros poblados y un área rural conformada por veredas.

El municipio de Becerril se localiza al costado oriental del área de estudio con una extensión aproximada de 122.322 Ha que corresponde al 21,64% del distrito; desde el punto de vista administrativo se encuentra dividido por su cabecera municipal, 2 centros poblados y un área rural conformada por veredas.

El municipio de La Jagua de Ibirico se localiza al costado suroriental del área de estudio con una extensión aproximada de 75.459 Ha que corresponde al 13,35% del distrito; desde el punto de vista administrativo se encuentra dividido por su cabecera municipal, 9 centros poblados y un área rural conformada por veredas.

El municipio de Chiriguaná se localiza al costado suroccidental del área de estudio con una extensión aproximada de 111.270 Ha que corresponde al 19,68% del distrito; desde el punto de vista administrativo se encuentra dividido por su cabecera municipal, 3 centros poblados y un área rural conformada por veredas.

El municipio de El Paso se localiza al costado occidental del área de estudio con una extensión aproximada de 81.271 Ha que corresponde al 14,37% del distrito; desde el punto de vista administrativo se encuentra dividido por su cabecera municipal, 5 centros poblados y un área rural conformada por veredas.

Tabla 1: Características Territoriales del Corredor de Vida del Cesar.

Municipio	Corregimientos y Centros Poblados	Área (Ha)	% del Distrito
Agustín Codazzi	Casacará, Llerasca, Puerto Arrecha, San Ramón	174.994	30,96
Becerril	Estados Unidos, La Guajirita	122.322	21,64
Chiriguaná	Agua Fría, Areanas Blancas, Cerrajones, El Cruce de La Sierra, Estación Chiriguaná, La Aurora, La Sierra, Poponte, Rincón Hondo	111.270	19,68
El Paso	Cuatro Vientos, El Carmen, El Vallito, La Loma de Calenturitas, Potrerillo	81.271	14,37
La Jagua de Ibirico	Boquerón, La Victoria de San Isidro, La Palmita	75.459	13,35
Total		565.316	100

Fuente: Elaboración Propia

1.4.1.1 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET.

Mediante el Decreto Ley 893 del 28 de mayo de 2017, se crearon los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes

que establece el Acuerdo Final, Acuerdo que suscribió el Gobierno nacional con el grupo armado FARC-EP para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° del citado Decreto Ley 893 de 2017, cada PDET tiene por finalidad la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad, asegurando el bienestar y el buen vivir, la protección de la riqueza pluriétnica y multicultural, el desarrollo de la economía campesina y familiar y las formas propias de producción de los pueblos, comunidades y grupos étnicos, el desarrollo y la integración de las regiones abandonadas y golpeadas por el conflicto y el reconocimiento y la promoción a las organizaciones de mujeres rurales, y hacer del campo colombiano un escenario de reconciliación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 4° y 6° ibidem , cada PDET se instrumentalizará en un Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR) y tanto los PDET como los PATR deberán articularse y armonizarse con el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo de las entidades territoriales y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, en aplicación de los criterios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, y de conformidad con lo establecido en las normas orgánicas de planeación. Los PDET y los PATR integrarán otros planes del territorio que contribuyan a su transformación.

La Agencia de Renovación del Territorio (ART) dirigirá la construcción participativa y la respectiva revisión y seguimiento de los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR, como instrumentos para el cumplimiento de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET. Así mismo, coordinará la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, en articulación con las entidades nacionales, territoriales y las autoridades tradicionales de los territorios de los pueblos, comunidades y grupos étnicos.

En el caso del Corredor de Vida del Cesar, los municipios que se encuentran catalogados como PDET son Agustín Codazzi, Becerril y La Jagua de Ibirico.

El 21 de diciembre de 2018 se suscribió el Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR) Subregión Sierra Nevada – Perijá y Zona Bananera, con una duración de 10 años, del cual surge el compromiso para las autoridades municipales y departamentales de articular los programas y proyectos incluidos en sus planes de desarrollo, con las acciones e iniciativas que sean viabilizadas y priorizadas en el Plan de Acción para la Transformación Regional.

1.4.1.2 Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado – ZOMAC.

El numeral 6 del artículo 236 de la Ley 1819 de 2016 establece que las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado – ZOMAC, están constituidas por el conjunto de municipios que sean considerados como más afectados por el conflicto.

Con el Decreto 1650 de 2017, el Gobierno nacional crea el programa de estímulos ZOMAC, siendo escenarios en los que se incentiva la inversión otorgando beneficios tributarios para las empresas y nuevas sociedades que desarrollen su actividad económica y generen empleo en cualquiera de los 344 municipios

seleccionados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y la Agencia de Renovación del Territorio (ART).

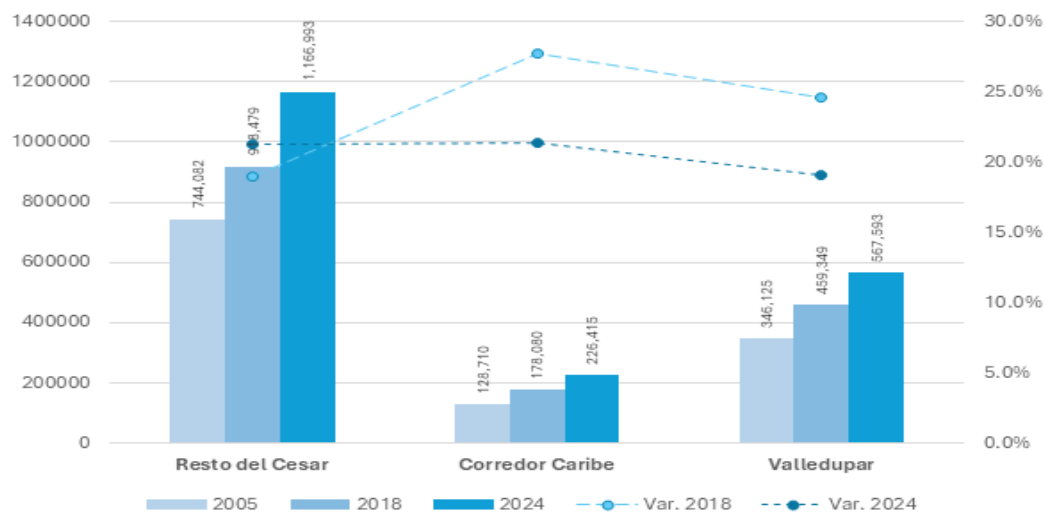
En el caso del Corredor de Vida del Cesar, los municipios de Agustín Codazzi, Becerril, Chiriguaná y la Jagua de Ibirico se encuentran catalogados como ZOMAC, conforme a lo dispuesto en el Anexo 2 del Decreto 1650 de 2017.

1.4.1.3 Aspectos demográficos.

Mediante comunicación con Radicado 20242300105391, en respuesta a solicitud de Información del Ministerio de Minas y Energía, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), ha proveído la información necesaria para realizar el diagnóstico demográfico de los municipios de Agustín Codazzi, Becerril, Chiriguaná, El Paso y La Jagua de Ibirico, en el Cesar. Dicha información se presenta a continuación:

Desde 2005, los municipios que integran el Corredor de Vida del Cesar han mostrado crecimientos poblacionales a ritmos variables. Agustín Codazzi, con 70,929 habitantes, es el municipio más poblado y el único que forma parte del área metropolitana de Valledupar, la capital del departamento. Le siguen en población La Jagua del Ibirico, con 54,366 habitantes; El Paso, con 43,619; Chiriguaná, con 32,291; y Becerril, con 25,208 (ver Figura 1). La población del Corredor de Vida del Cesar es de 226.415 personas.

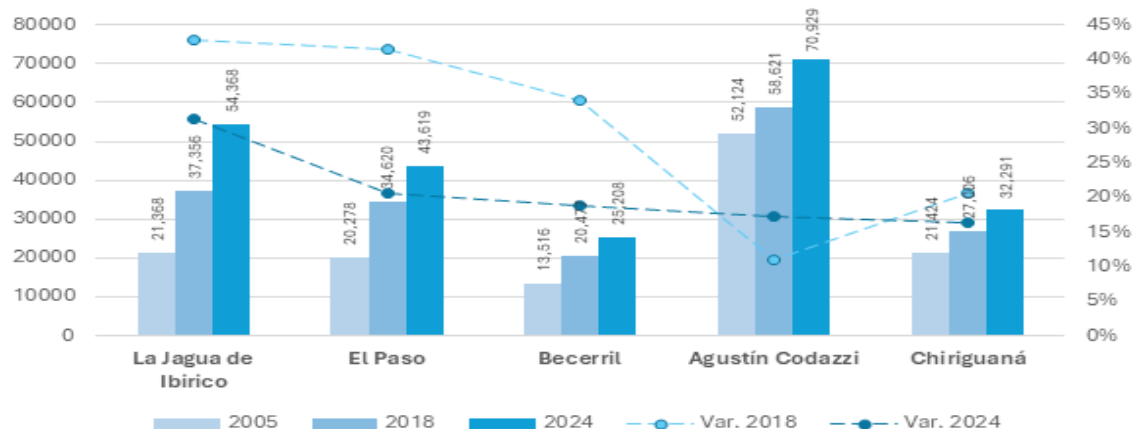
Figura 1. Dinámica poblacional en municipios del Corredor de Vida del Cesar en 2005, 2018 y 2024.



Elaboración propia con base en datos DANE (censos poblacionales de 2005 y 2018 y las proyecciones poblacionales 2024)

No obstante, en comparación con 2005, se proyecta que las poblaciones de los municipios del Corredor de Vida del Cesar crezcan a un ritmo inferior durante 2024 (ver Figura 1, línea segmentada azul oscuro) en el observado en 2018 (ver Figura 1, línea segmentada azul claro).

Figura 2. Proyecciones de crecimiento poblacional en municipios del Corredor de Vida del Cesar en 2005, 2018 y 2024

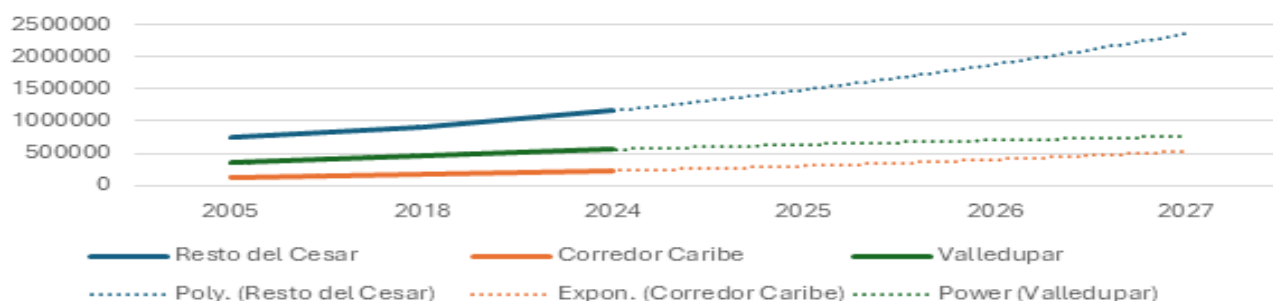


Nota: para la selección de las líneas de tendencia aplicadas a cada caso, se tomaron como criterios las variaciones de la Elaboración propia con base en datos de los censos poblacionales de 2005 y 2018 y las proyecciones poblacionales de 2024 proveídas por el DANE mediante comunicación con radicado 20242300105391.

Entre estos, destaca La Jagua de Ibirico, que presenta un ritmo de crecimiento superior al del resto de los municipios y, de mantenerse, alcanzaría el tamaño de población de Codazzi entre 2027 y 2028. Del mismo modo, se observa un comportamiento similar entre Becerril y Chiriguaná, lo que permite prever que el primero alcanzará la población del segundo entre 2027 y 2028. Cabe destacar que Chiriguaná presenta el menor ritmo de crecimiento poblacional entre este grupo de municipios (ver Figura 2).

En comparación con 2005, el DANE proyecta para 2024 un ritmo de crecimiento poblacional inferior en sus municipios (ver Figura 3, línea segmentada azul oscuro) en relación con 2018 (ver Figura 3, línea segmentada azul claro). Sin embargo, en comparación con Valledupar (capital departamental), los municipios del Corredor de Vida del Cesar y el resto del Cesar muestran ritmos de crecimiento poblacional superiores (ver Figura 3).

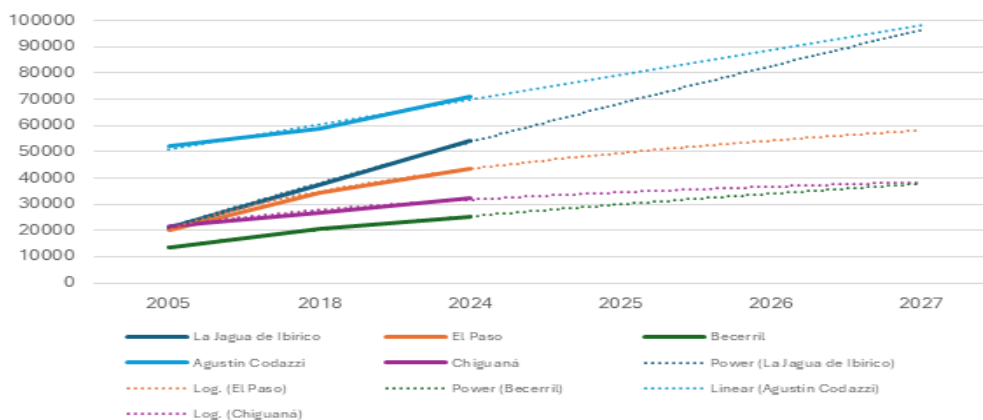
Figura 3. Dinámica poblacional 2005, 2018 y 2024.



Elaboración propia con base en datos de los censos poblacionales de 2005 y 2018 y las proyecciones poblacionales de 2024 proveídas por el DANE mediante comunicación con radicado 20242300105391.

El ritmo superior del crecimiento poblacional de los municipios del Corredor de Vida del Cesar permite prever que, entre el 2018 y de 2029, su población puede igualar a la de Valledupar (ver Figura 4).

Figura 4. Proyecciones de crecimiento poblacional entre municipios del Corredor de Vida del Cesar, el resto del Cesar y Valledupar 2005, 2018 y 2024



Nota: para la selección de las líneas de tendencia aplicadas a cada caso, se tomaron como criterios las variaciones de la población de estos municipios con relación al 2005.

Elaboración propia con base en datos DANE (censos poblacionales de 2005 y 2018 y las proyecciones poblacionales 2024)

Según la información aportada a esa dependencia por el DANE mediante Radicado 20242300105391, en 2018, la proporción de la población con Necesidades Básicas Insatisfechas en los municipios de Agustín Codazzi, Becerril, Chiriguana, El Paso y La Jagua de Ibirico fue la siguiente:

Tabla 2: Necesidades Básicas Insatisfechas (2018)

Municipio	Total NBI	Cabecera	Centros Poblados y Rural Disperso
Agustín Codazzi	28,67%	27,48%	34,03%
Becerril	35,52%	25,98%	67,18%
Chiriguana	25,46%	28,53%	20,70%
El Paso	22,78%	30,78%	20,93%
La Jagua de Ibirico	21,28%	16,98%	35,15%
Total Nacional	14,28%	9,53%	30,48%

Fuente: Elaboración propia con base en radicado 20242300105391 enviado por el DANE.

En ese mismo radicado, el DANE proporciona los siguientes indicadores de pobreza multidimensional para ese periodo, en esos municipios:

Tabla 3: Medida de Pobreza Multidimensional Municipal (2018)

Municipio	Agustín Codazzi	Becerril	Chiriguana	El Paso	La Jagua de Ibirico	Total Nacional
Total	44,5%	48,6%	41,3%	40,7%	32,6%	39,8%
Cabeceras	42,3%	39,1%	36,9%	37,9%	27,9%	29,9%
Centros poblados y rural disperso	54,3%	80,1%	48,2%	41,4%	47,9%	47,2%

Fuente: Elaboración propia con base en radicado 20242300105391 enviado por el DANE.

La mayor parte de los indicadores dispuestos para los municipios superan el promedio nacional, todo lo cual pone de presente la necesidad de implementar medidas que permitan avanzar en materia de reducción de la pobreza, de las desigualdades y en el cierre de brechas entre los sectores urbano y rural, en los municipios que componen en Corredor de Vida del Cesar. En este sentido, la figura de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación productiva puede agilizar estos procesos en la medida en la que uno de sus objetivos es lograr un despliegue integral de la oferta institucional.

Según los datos del DANE, en los municipios de Agustín Codazzi, Becerril, Chiriguaná, El Paso y La Jagua de Ibirico, hay 82.117 personas que pertenecen a la población Raizal, Palenquera, Negra, Mulata, Afrodescendiente y Afrocolombiana. En términos relativos, la población Raizal, Palenquera, Negra, Mulata, Afrodescendiente y Afrocolombiana tiene una representación considerable en el total de la población de los municipios que componen el Corredor de Vida del Cesar:

Agustín Codazzi cuenta con 24.590 personas que pertenecen a la población Raizal, Palenquera, Negra, Mulata, Afrodescendiente y Afrocolombiana. Estas representan el 34,7% de la población total del municipio.

Becerril cuenta con 3.590 personas que pertenecen a la población Raizal, Palenquera, Negra, Mulata, Afrodescendiente y Afrocolombiana. Estas representan el 14,3% de la población total del municipio.

Chiriguaná cuenta con 5.846 personas que pertenecen a la población Raizal, Palenquera, Negra, Mulata, Afrodescendiente y Afrocolombiana. Estas representan el 18,1% de la población total del municipio.

El paso cuenta con 34.881 personas que pertenecen a la población Raizal, Palenquera, Negra, Mulata, Afrodescendiente y Afrocolombiana. Estas representan el 80% de la población total del municipio.

La Jagua de Ibirico cuenta con 13.204 personas que pertenecen a la población Raizal, Palenquera, Negra, Mulata, Afrodescendiente y Afrocolombiana. Estas representan el 24,3% de la población total del municipio.

Según la información disponible de la Agencia Nacional de Tierras- ANT, actualmente no hay de presencia de Consejos Comunitarios de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. No obstante, es preciso mencionar que, según los datos del Observatorio de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales del Ministerio de Minas y Energía, existen diferentes procesos que buscan constituir legalmente Consejos Comunitarios de las comunidades NARP en los municipios de Agustín Codazzi, Becerril y La Jagua de Ibirico.

Tabla 4. Población Raizal, Palenquera, Negra, Mulata, Afrodescendiente y Afrocolombiana en los municipios del Corredor de Vida del Cesar.

Municipio	Año	Población Raizal, Palenquera, Negra, Mulata, Afrodescendiente y Afrocolombiana	Total población proyectada	Proporción sobre el total de la población
Agustín Codazzi	2023	24.178	69.759	34,70%
	2024	24.590	70.929	34,70%
	2025	24.958	71.966	34,70%
Becerril	2023	3.540	24.797	14,30%
	2024	3.596	25.208	14,30%
	2025	3.643	25.570	14,20%
Chiriguaná	2023	5.739	31.771	18,10%
	2024	5.846	32.291	18,10%
	2025	5.950	32.749	18,20%
El Paso	2023	34.344	42.960	79,90%
	2024	34.881	43.619	80,00%
	2025	35.369	44.223	80,00%
La Jagua de Ibirico	2023	13.003	53.557	24,30%
	2024	13.204	54.368	24,30%
	2025	13.380	55.073	24,30%

Fuente: DANE. Proyecciones de población incluidas en comunicación con radicado 20242300105391.

De acuerdo con las proyecciones poblacionales del DANE para 2024, la población con identidad étnica que habita los municipios que componen el Corredor de Vida del Cesar corresponde a 86.396 personas: De estas, 4.279 pertenecen a la población indígena y se distribuye en: Agustín Codazzi con 1.182 personas que se

reconocen como indígenas, Becerril con 2.026, Chiriguaná con 64, El Paso con 94, y La Jagua de Ibirico con 106.

Mediante Radicado 2024-2-002102-064846, el Ministerio del Interior ha informado de la existencia de los resguardos indígenas Iroka, Menkue Misaya La Pista, en el municipio de Agustín Codazzi y Socorpa y Campo Alegre en el municipio de Becerril. Del mismo modo, se informa que en los resguardos Iroka y Socorpa habita el pueblo Yuco Yukpa, en el resguardo Menkue Misaya La Pista habita el pueblo Yukpa y el resguardo de Campo Alegre corresponde al pueblo Wiwa-Arzario. Según el mismo radicado, no se encuentran solicitudes de registro de nuevas comunidades pendientes de atención por parte de esa entidad.

Es importante indicar que mediante el Auto 004 de 2009, la Corte Constitucional reconoció al pueblo indígena Yukpa como una de las 34 etnias en peligro de exterminio físico y cultural. Así mismo, existe actualmente un proceso en curso para la delimitación del territorio de este pueblo. En 2017, a través de la Sentencia T-713 la Corte Constitucional ordenó a la Agencia Nacional de Tierras resolver las solicitudes de ampliación, saneamiento y delimitación del territorio ancestral Yukpa en un plazo máximo de un año. En 2023, con la Sentencia T-375 la Corte Constitucional amparó el derecho a la consulta previa del pueblo Yukpa por a la ejecución de cinco proyectos mineros de carbón en un área considerada como su territorio ancestral, ordenó a las empresas mineras y entidades estatales involucradas adelantar un proceso de consulta y posconsulta, y reiteró la orden a la Agencia Nacional de Tierra- ANT de finalizar los trámites de delimitación del territorio ancestral Yukpa. Existen instancias de diálogo e interlocución con el pueblo indígena Yukpa de la Serranía del Perijá para dar cumplimiento a esta sentencia.

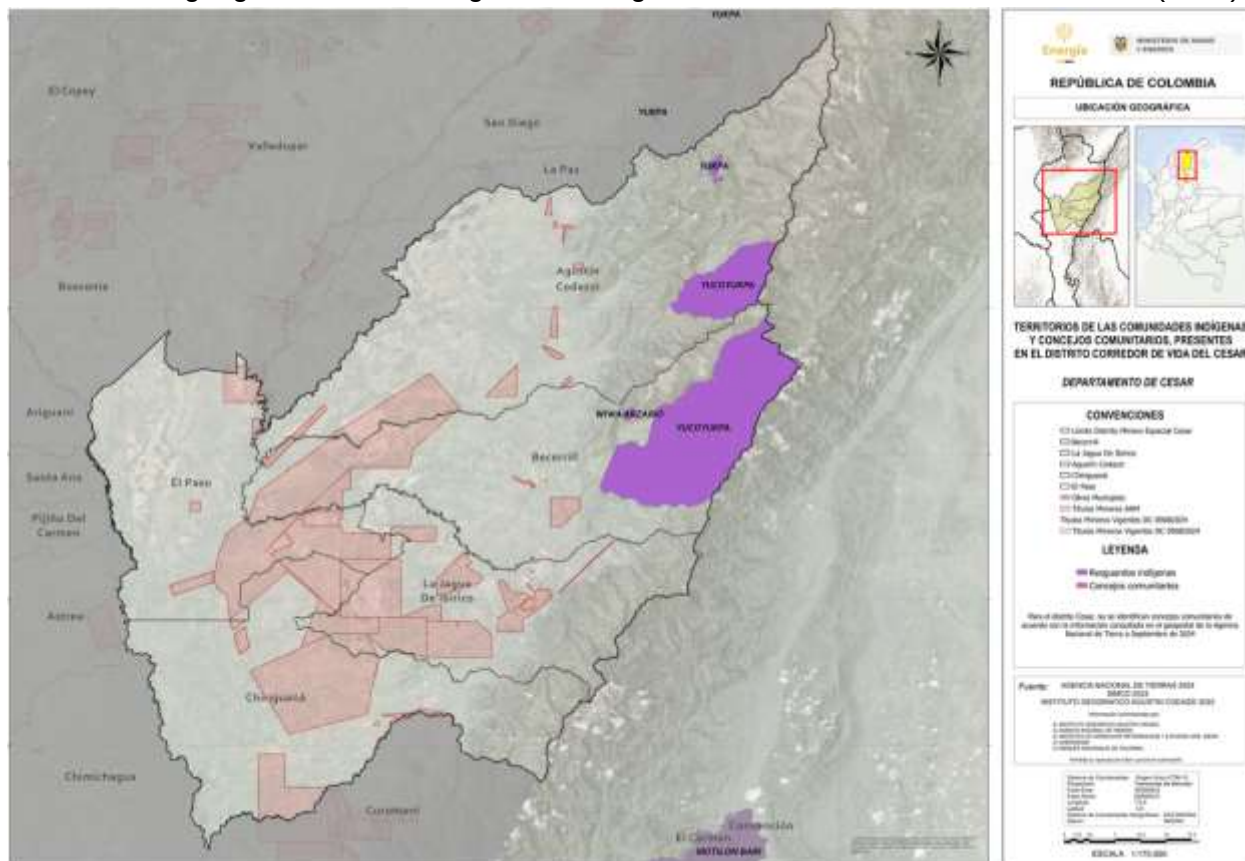
El Pueblo Wiwa cuenta con un resguardo en el municipio de Becerril, denominado Campo Alegre. Desde 2015, este resguardo se encuentra en proceso de reasentamiento en el municipio de El Molino en el departamento de La Guajira. Este proceso está aún inconcluso y la comunidad se ha dispersado hacia diferentes zonas, en particular hacia el casco urbano del municipio de Becerril. Vale la pena mencionar, también, que en los espacios de socialización y participación desarrollados en los municipios del Corredor de Vida del Cesar se ha intercambiado con ciudadanos que se auto reconocen como parte de los pueblos Kakuamo y Zenú.

Tabla 5. Población Indígena en los municipios del Corredor de Vida del Cesar.

Municipio	Año	Población Indígena Proyectada	Total población proyectada	Proporción sobre el total de la población.
Agustín Codazzi	2023	1.653	69.759	2,40%
	2024	1.685	70.929	2,40%
	2025	1.715	71.966	2,40%
Becerril	2023	2.727	24.797	11,00%
	2024	2.779	25.208	11,00%
	2025	2.830	25.570	11,10%
Chiriguaná	2023	77	31.771	0,20%
	2024	78	32.291	0,20%
	2025	80	32.749	0,20%
El Paso	2023	118	42.960	0,30%
	2024	119	43.619	0,30%
	2025	121	44.223	0,30%
La Jagua de Ibirico	2023	154	53.557	0,30%
	2024	155	54.368	0,30%
	2025	158	55.073	0,30%

Fuente: DANE. Proyecciones de población incluidas en comunicación con radicado 20242300105391.

Mapa 1. Distribución geográfica de los Resguardos Indígenas en el Corredor de Vida del Cesar (2024)



Elaboración propia con base en datos del SIMCO (2023), Geoportal ANT (2024), IGAC (2022).

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE hace seguimiento a la población campesina del país a partir de encuestas que toman en cuenta el autorreconocimiento de los ciudadanos en esta categoría poblacional. Es así como para 2023, la población campesina en Colombia alcanzó los 10,64 millones de personas.

Ahora bien, según los datos comunicados por el DANE, mediante Radicado 20242300105391, la suma de los habitantes proyectados para 2024 en los centros poblados y el área rural dispersa de los cinco municipios que componen el Corredor de Vida del Cesar (por oposición a las cabeceras municipales), es de 82.552 personas. Esto representa el 36.46% de los 226.415 habitantes del Corredor de Vida del Cesar. Si bien, la identificación del campesinado no se puede limitar únicamente a la variable geográfica, estas cifras demuestran que los municipios de Agustín Codazzi, Becerril, Chiriguaná, El Paso y La Jagua de Ibirico cuentan con una población rural considerable.

Adicionalmente, es preciso mencionar que, en los diferentes espacios de socialización y participación propiciados desde el Gobierno nacional en el marco del proceso de construcción y consulta ciudadana del Pacto por el Corredor de Vida del Cesar, se pudo conocer de primera mano la importancia de las organizaciones campesinas, de productores agrícolas, pecuarios y piscícolas en las dinámicas del tejido asociativo y comunitario del territorio. En esos espacios se contó con una multiplicidad de asociaciones y organizaciones de pequeños productores, además de delegados de organizaciones campesinas con

proyección nacional como la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos. Del mismo modo, es preciso indicar que, en el territorio compuesto por estos cinco municipios, se han identificado solicitudes de constitución de Zonas de Reserva Campesina y de Territorios Campesinos Agroalimentarios.

Según la reconstrucción que realiza el Centro Nacional de Memoria Histórica, en los informes *“La Maldita Tierra”* de 2020, *“Y a la vida por fin daremos todo... Crónica ilustrada de las memorias de las y los trabajadores y extrabajadores de la agroindustria de la palma de aceite en el Cesar”*, de 2018 y *“La tierra se quedó sin canto. Tomo I”* de 2016, desde los años 50, el departamento del Cesar ha sido epicentro de diversas bonanzas económicas, entre agrícolas e industriales. Cada una de estas ha estado acompañada de disputas por la tenencia de la tierra y ciclos de violencia que han dejado a su paso múltiples violaciones a los derechos humanos: alrededor de 72.000 víctimas entre muertes, desplazamientos, desapariciones y secuestros, resultando esto en afectaciones profundas al tejido social y comunitario de los habitantes de esta región.

Se resalta la presencia de grupos guerrilleros, paramilitares y otros grupos al margen de la ley relacionados con el narcotráfico y el contrabando, del mismo modo, hay evidencias de nexos de estos grupos ilegales con las Fuerzas Militares (FFMM) y empresas que, en las distintas épocas de bonanzas y crisis, han sido protagonistas. Adicionalmente, las afectaciones al medio ambiente han hecho parte de las vulneraciones a los derechos humanos en el contexto del conflicto armado en el Cesar.

En inicios de los años 90, la bonanza de ingresos públicos por concepto de regalías en los municipios mineros del centro del Cesar coincide también con el aumento de hechos de violencia en los territorios y un alto índice de desigualdades sociales. La década entre 1996 y 2006 y la década más álgida de violencia específicamente en el corredor minero del Cesar, masacres, conflictos políticos y abandono estatal.

Según el Registro Único de Víctimas (RUV), en los municipios de Agustín Codazzi, Becerril, Chiriguaná, El Paso y La Jagua de Ibirico hay 114.732 personas reconocidas en el marco de la Ley 1448 de 2011 como víctimas. El principal hecho victimizante reportado en cada uno de estos municipios es el de desplazamiento forzado. Según el portal de Datos Abiertos de Colombia, en esos mismos municipios se registran 2.460 solicitudes de restitución, correspondientes a 2.151 predios.

1.4.2 Criterios para la Identificación, Priorización y la Delimitación de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva.

El artículo 2.2.5.12.2.1. del Decreto 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 0977 de 2024, establece que el Ministerio de Minas y Energía o a quien éste delegue, para la identificación, priorización y delimitación del área de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva, tendrá en cuenta entre otros, los siguientes criterios: 1) El tipo de operación minera que se desarrolla, el volumen de producción y el grado de concentración de las actividades mineras, junto a la información disponible de yacimientos de interés; 2) La tradición minera de las comunidades; 3) La existencia de otras actividades productivas complementarias y sus oportunidades de fortalecimiento; 4) Las determinantes del ordenamiento territorial en los términos del artículo 32 de la Ley 2294 de 2023 y la modificación al artículo 10 de la Ley 388 de 1997; 5) Las zonas excluíbles y sus equivalentes del desarrollo de la actividad minera; 6) El estado de deterioro, de existir, de los ecosistemas y territorios donde se ha realizado la actividad minera, su capacidad de rehabilitación y las estrategias de conservación; 7) La información resultado de la implementación del catastro multipropósito y los procesos de

1 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones."

formalización de la propiedad de la tierra para fomentar usos complementarios del suelo; y, 8) El fomento a la reindustrialización y otras alternativas de valor agregado.

1.4.2.1 El tipo de operación minera que se desarrolla, el volumen de producción y el grado de concentración de las actividades mineras.

1.4.2.1.1 Tipo de operación minera.

Dentro de los cinco municipios objeto de declaratoria y delimitación del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva, a principios de los años 80, se descubrieron los primeros depósitos de carbón térmico usados como combustible para sus estufas por habitantes del territorio. La empresa Carbones del Caribe fue una de las primeras en extraer el carbón térmico de manera más técnica bajo la normativa vigente. A principios de los años 90, en la misma zona se empezaron a otorgar contratos de concesión minera, los cuales dieron origen a esta nueva actividad económica. Una de las primeras minas fue la “*Loma-Pribbenow*”, la cual en 1994 comenzó su producción en cantidades relativamente pequeñas. Desde entonces, la actividad minera de carbón térmico prevalece, predomina y ha sido fuente importante en las finanzas del departamento del Cesar, y en particular de los cinco municipios de interés.

En la actualidad, existen Proyectos de Interés Nacional - PIN, catalogados así desde la Autoridad Minera Nacional en cabeza de la Agencia Nacional de Minería -ANM, debido a sus importantes aportes a la Nación en términos de producción minera, empleos y regalías e impuestos. Estos corresponden a proyectos denominados como Drummond y CNR, y previo a la aceptación de renuncia de sus títulos mineros en 2021, existió adicionalmente Prodeco.

De acuerdo con la “*información del sector y estadísticas*” de la Agencia Nacional de Minería - ANM en su página web, referente al proyecto PIN Drummond de carbón térmico a cielo abierto a gran escala, ubicado en la jurisdicción de los municipios de Agustín Codazzi, Becerril, Chiriguaná, El Paso y La Jagua de Ibirico, presenta con corte al 27 de diciembre de 2023, que éste comprende los títulos mineros 078-88, 144-97, 283-95, los cuales cuentan una vigencia respectiva de 2039, 2029 y 2035, y su producción de 2023 fue de 26,74 millones de toneladas, lo cual representó el 49,6% de la producción nacional. A su vez, de acuerdo con informes de sostenibilidad de 2021 y 2022 de la compañía Drummond, el proyecto durante los últimos años genera cerca de 10 mil empleos entre directos e indirectos.

Para el proyecto PIN CNR, igualmente de carbón térmico a cielo abierto a gran escala, ubicado en los municipios de El Paso, La Jagua de Ibirico y Chiriguaná, los reportes de la Agencia Nacional de Minería - ANM en el apartado de “*información del sector y estadísticas*” de su página web, con corte al 27 de diciembre de 2023, presenta que este proyecto comprende los títulos 5160, GAK-152, 147-97 y FED-103, los cuales cuentan una vigencia respectiva de 2023, 2036, 2028 y 2035, y que a su vez, para 2023 tuvo una producción de 2,36 millones de toneladas, lo cual representó el 4,3% de la producción nacional.

Adicionalmente, y aunque ya no exista el proyecto PIN Prodeco, debido a la terminación y liquidación de sus contratos de concesión minera, su solicitud de renuncia y aceptación de esta por parte de la Autoridad Minera Nacional se considera un factor fundamental para soportar la delimitación y declaratoria del Distrito minero Especial para la Diversificación Productiva, antecedente que se describe a continuación.

El proyecto PIN Prodeco, comprendía los proyectos conocidos anteriormente como Operación Integrada La Jagua -en adelante proyecto La Jagua y Mina Calenturitas -en adelante proyecto Calenturitas-, de las cuales fueron titulares en su momento Carbones de La Jagua S.A., Consorcio Minero Unido S.A., Carbones El Tesoro

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Ministerio	
		T-GJ-F-01 11-08-2023		V-1

S.A. y CI Prodeco S.A., empresas que hacen parte del Grupo Prodeco, subsidiarias de Glencore. Estos dos fueron proyectos de carbón térmico a gran escala, catalogados a su vez, por el Estado colombiano, en ese entonces como Proyectos de Interés Nacional y Estratégicos - PINES.

Ambos proyectos, aún en operación para 2019, durante esta vigencia, y de acuerdo a información de la Agencia Nacional de Minería alcanzaron a producir 15,33 millones de toneladas de carbón térmico, a contribuir con 248,72 miles de millones de pesos colombianos en regalías para el Estado, que representaron el 10,88% de las regalías mineras totales del Sistema General de Regalías.

El proyecto La Jagua, comprendía cinco títulos mineros y operaba bajo una integración de operaciones. Tres de los títulos (109-90, 132-97 y 285-95) fueron otorgados bajo el Decreto 2655 de 1988, anterior Código de Minas, como contratos en virtud de aporte. Los otros dos (DKP-141 y HKT-08031) fueron concesionados bajo el actual Código de Minas - Ley 685 de 2001, como contratos de concesión minera. Por su parte, el proyecto Calenturitas, operó bajo el título 044-89 como contrato en virtud de aporte, otorgado con el referido Decreto 2655 de 1988.

Según la información disponible en el sitio web del Grupo Prodeco, las operaciones mineras en las minas de Calenturitas y La Jagua fueron temporalmente suspendidas, desde marzo de 2020, por cuenta de las medidas preventivas tomadas en atención a la pandemia del COVID-19. En julio de ese mismo año, el Grupo Prodeco presentó una solicitud de suspensión temporal de las operaciones de estas minas a la Agencia Nacional de Minería - ANM argumentando circunstancias económicas y geotécnicas que le impedirían continuar con las operaciones. Inicialmente, en agosto de 2020, la ANM no aceptó esta solicitud.

Ante esto, en septiembre de ese año el Grupo Prodeco interpuso un recurso de reposición contra esta decisión y en diciembre del 2020 la Agencia Nacional de Minería - ANM confirmó su decisión de no aceptar la solicitud de suspensión temporal. El Grupo Prodeco solicita entonces plazo a la ANM, hasta marzo de 2021 para revisar los costos de operación y redefinir los planes de explotación de las minas de Calenturitas y La Jagua. En febrero de 2021, el Grupo Prodeco presentó formalmente a la Autoridad Minera Nacional la renuncia a los contratos mineros de las minas de Calenturitas y La Jagua, argumentando que no había viabilidad financiera para estas operaciones.

Los contratos en virtud de aporte (cuatro de los seis títulos de Prodeco) y el Decreto 2655 de 1988 como norma aplicable, no exigían al titular minero encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones para presentar renuncia a sus títulos. No obstante, sí se requería que el contratista entregara en estado de funcionamiento los equipos, instalaciones y obras mineras que para entonces estén en uso o actividad, siempre y cuando el área cuente con recursos mineros.

Por lo anterior, la Agencia Nacional de Minería - ANM aceptó en septiembre de 2021 la solicitud de renuncia presentada por el Grupo Prodeco en febrero del mismo año, para tres de sus cuatro contratos en virtud de aporte (285-95, 109-90 y 044-89), excluyendo el 132-97, debido a que fue terminado previamente en 2020 por el agotamiento de sus reservas mineras y posteriormente liquidado el 14 de marzo de 2023.

Posteriormente, la Agencia Nacional de Minería - ANM adelantó la fase de liquidación de estos tres contratos mineros, de acuerdo con los términos definidos en los mismos y en la legislación aplicable, y con el objetivo de recibir sus equipos, infraestructura y obras mineras en condición operativa. Estos contratos en específico se encuentran en la etapa de reversión de activos y sus proyectos asociados. Las fechas de liquidación de dichos contratos son las siguientes: 285-95 del 26 de julio de 2023, 109-90 del 5 de septiembre de 2023 y 044-89 del 1 de diciembre de 2023. Respecto a los dos contratos de concesión minera restantes DKP-141 y HKT-

08031, fueron terminados por mutuo acuerdo y fueron liquidados en noviembre de 2024 y en septiembre de 2024, respectivamente.

Con la renuncia a los títulos mineros, el Grupo Prodeco se encuentra estructurando la actualización de los planes de cierre para los proyectos *“Explotación Integrada del Flanco Occidental del Sinclinal Carbonífero de la Jagua de Ibirico”* y *“Exploración, construcción y montaje de carbonífera a cielo abierto denominado Proyecto Carbonífero Calenturitas”*, aprobados mediante las Resoluciones 1343 del 9 de julio de 2019 y Resolución 453 de 28 abril de 2016, respectivamente, a efectos de que estos se adecuen a la situación actual de los proyectos mineros y se definan las acciones para el cierre ambientalmente adecuado de las áreas y el cumplimiento definitivo de las obligaciones ambientales vigentes.

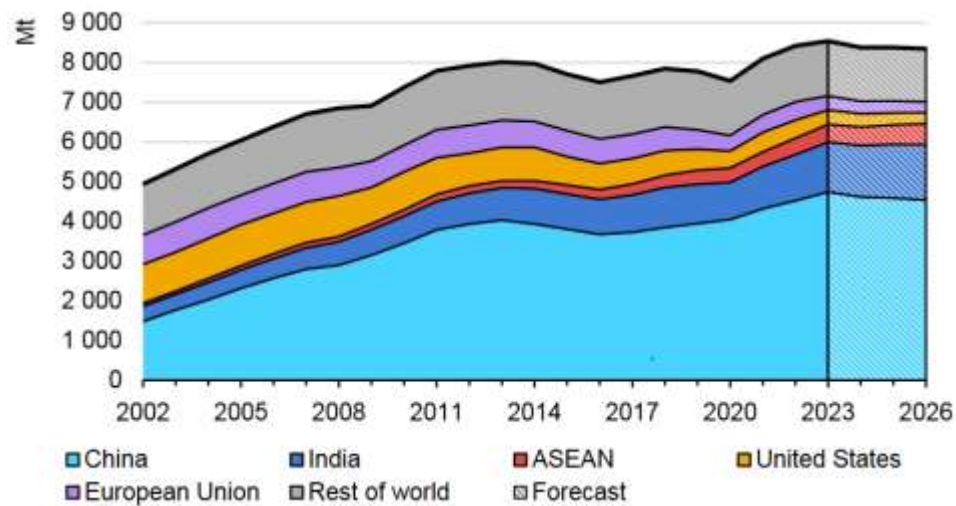
El cese intempestivo de operaciones por parte del Grupo Prodeco en el año 2020, se tradujo en la pérdida de miles de empleos. Aunque no existen cifras exactas, para 2019, la Agencia Nacional de Minería - ANM reportaba 1.062 empleos directos y 3,841 contratistas para la mina de Calenturitas, así como 863 empleos directos y 2.364 contratistas para la mina de La Jagua. Se trata, en total de 1.925 empleos directos y de 6.205 empleos indirectos, es decir 8.130 plazas de trabajo que desaparecieron. Según los datos reportados por las centrales sindicales Sintramienergética y Sintracarbón, las seccionales de La Jagua de Ibirico pasaron de 418 afiliados a 52 afiliados y de 189 afiliados a 37 afiliados, respectivamente, entre el año 2020 y el año 2024.

Actualmente, de acuerdo con la información disponible en el sitio web de la empresa Colombian Natural Resources - CNR, con las minas de La Francia y El Hatillo genera aproximadamente 1000 empleos directos. Según el reporte de sostenibilidad 2023, Drummond Ltd., con las minas de Pribenow, El Corozo y El Descanso, generó 4.495 empleos directos. Así mismo, para ese periodo, los trabajadores de proveedores y contratistas ligados a las operaciones mineras de esta empresa fueron 5.438. Por último, Drummond Ltd. da cuenta de 5 trabajadores contratados a través de temporales.

En vista de que las operaciones mineras en la actualidad emplean aproximadamente 11.000 personas y con base en la experiencia del cese de operaciones del proyecto PIN Prodeco, situación que generó inestabilidad socioeconómica en la región debido a la alta dependencia económica de la actividad extractiva de carbón, se analizan las perspectivas de los mercados internacionales del carbón térmico. Estos mercados podrían llegar a desencadenar nuevos episodios de cierres inesperados de proyectos mineros, lo que acentuaría la problemática del territorio.

En su reporte síntesis del 2023, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés) ha indicado que el carbón es el combustible fósil que, a nivel global, más emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) genera. Por esa razón, su reemplazo es una prioridad para muchos países. Al respecto, en línea con los reportes sobre carbón de la Agencia Internacional de Energía (IEA), es importante resaltar que la mayoría del carbón que se usa a nivel mundial es carbón térmico (8415 Mt) y que, gran parte de ese carbón térmico (5687 Mt o 67,5%) se utiliza para generación de energía eléctrica. En un sentido análogo, la IEA reporta que las energías renovables han venido desplazando al carbón, primero en atención al crecimiento de la demanda, y, en segundo lugar, de manera incremental y en cada vez más jurisdicciones, de la matriz de energía eléctrica. La IEA, en su último reporte anual sobre energía, calcula que luego de un pico histórico de producción y consumo en 2023, es altamente probable que se dé inicialmente un estancamiento (figura 5), y luego, un lento y progresivo decrecimiento en la demanda de carbón térmico.

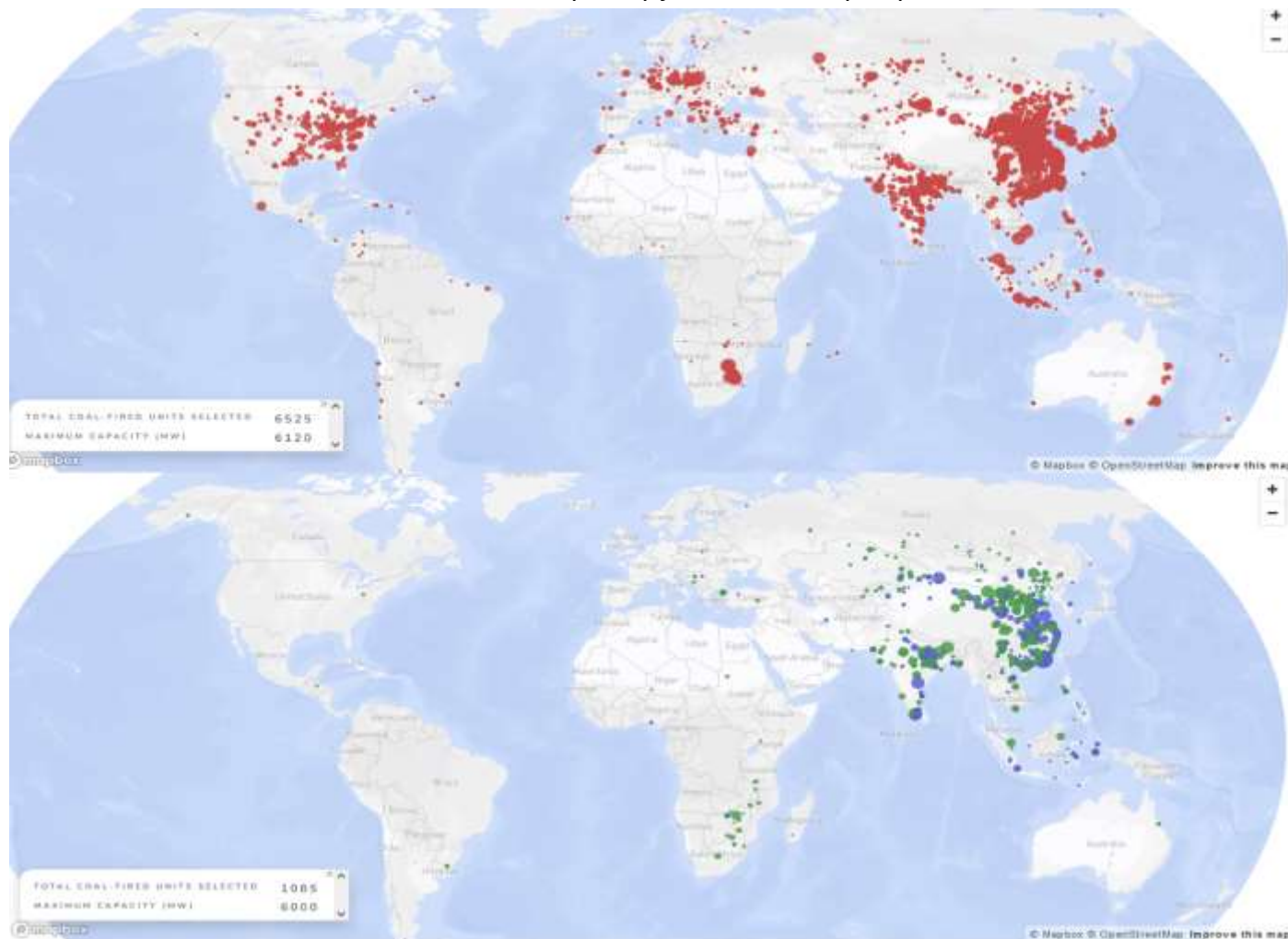
Figura 5: Consumo global de carbón (2022-2026).



Fuente: Agencia Internacional de Energía (IEA), Coal 2023 – Analysis and forecast to 2026, p.12

Sin embargo, no todas las regiones del mundo se verían afectadas de la misma manera. Como lo muestra la figura 6, hay una creciente reconfiguración a nivel mundial entre los lugares donde funcionan hoy plantas de generación a base de carbón (ver puntos rojos en el costado superior), y allí donde se están desarrollando nuevos proyectos (puntos verdes y azules, en el costado inferior). Se puede apreciar que el foco de generación a carbón está en China, la India, el Sudeste Asiático y el Pacífico Nororiental.

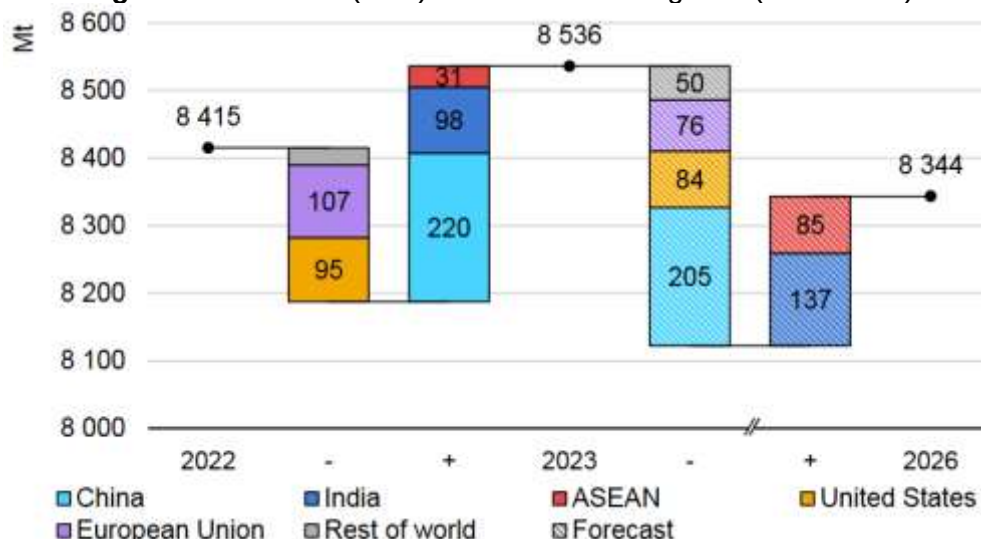
Figura 6: Plantas a carbón en operación (costado superior en rojo) vs. plantas en procesos de permisos y licenciamiento (verde) y construcción (azul).



Fuente: Global Energy Monitor, seguimiento de plantas termoeléctricas de carbón. Corte a 31 de julio de 2024.

Lo anterior es de suma importancia, puesto que se encuentra con una dinámica que se ha ido profundizando en las últimas dos décadas: el declive en las compras de carbón térmico, en la cuenca del Atlántico, que incluye a los países de Norteamérica, Latinoamérica y el Caribe, la Unión Europea y los países del Norte de África y el Mediterráneo. Como lo muestra la figura 7, la Unión Europea (barra morada) y Estados Unidos (barra amarilla) han tenido las reducciones más fuertes de demanda de carbón en los últimos dos años, una tendencia que la Agencia Internacional de la Energía (AIE) prevé se profundizará a 2026.

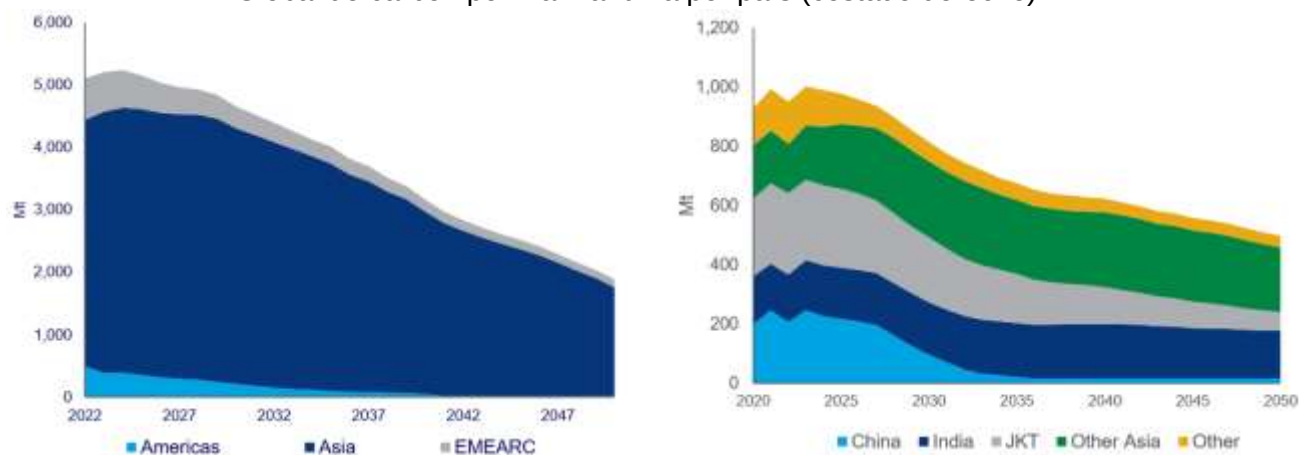
Figura 7: Consumo (neto) de carbón a nivel global (2022-2026).



Fuente: Agencia Internacional de Energía (IEA), Coal 2023 – Analysis and forecast to 2026, p.12.

Todo lo anterior lleva a que se puedan configurar escenarios como los que presentó la firma de inteligencia de mercado Wood Mackenzie (WM) a la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME) en abril de 2024. En el escenario base, en el análisis presentado a la UPME (figura 8) por WM, se indica que no solo se reduciría la demanda global de carbón térmico para generación eléctrica, sino que ésta se concentraría predominantemente en Asia (véase costado izquierdo de la gráfica). Adicionalmente, que la demanda de carbón térmico por vía marítima, es decir, el mercado al que vende Colombia también podría reducirse de manera considerable, y que se concentraría en India, Japón, Corea y Taiwán, y otros países asiáticos (costado derecho de la gráfica).

Figura 8: Demanda global de carbón térmico para generación eléctrica (costado izquierdo) y Demanda Global de carbón por vía marítima por país (costado derecho).

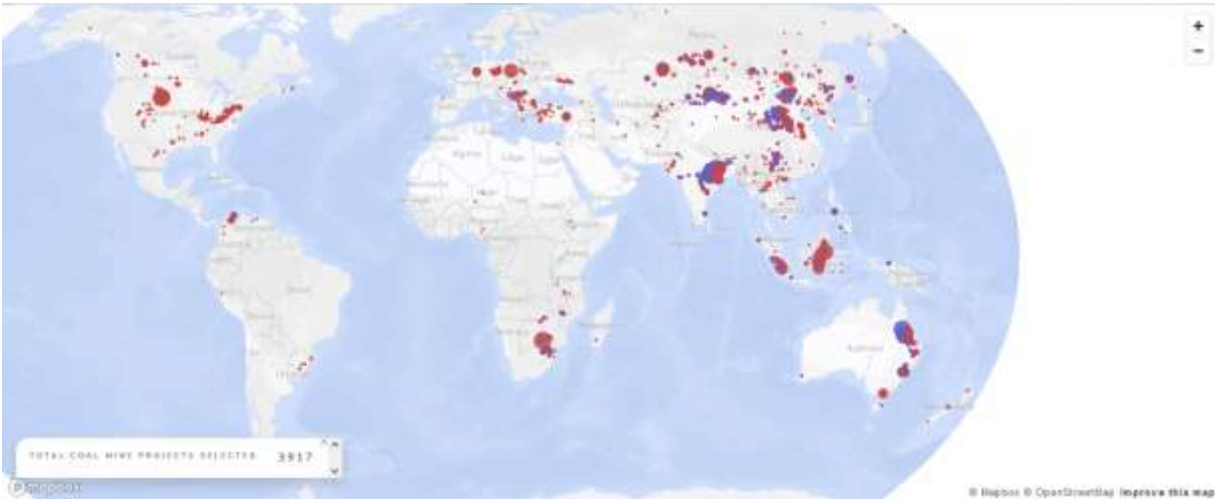


Fuente: Wood Mackenzie: Global Thermal Coal Market Discussion UPME. April 2022, 2024.

Como lo muestra la figura 9, hay unas importantes capacidades de producción de carbón en la cuenca del Pacífico, empezando por los mismos países compradores de carbón (China, India, Indonesia, etc.), pero que tienen una trayectoria de extracción, exportación y venta al mercado asiático, de varias décadas. Entre estos

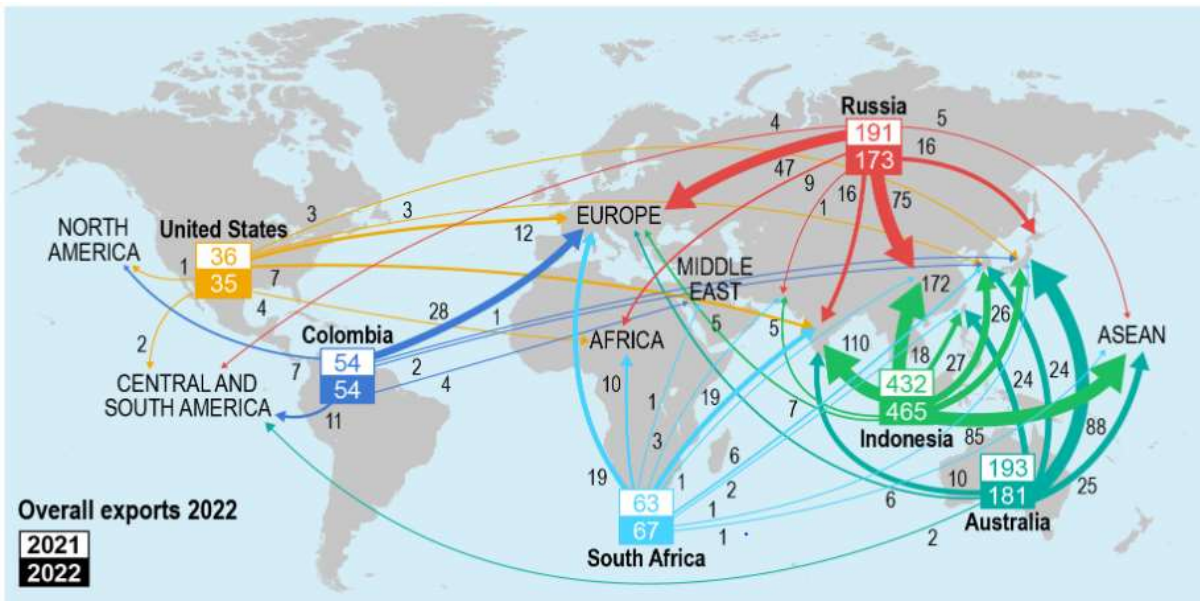
sobresalen Indonesia, Australia, Rusia y Sudáfrica, que como se puede ver en la figura 10, son, respectivamente, el primer, segundo, tercer y cuarto exportador de carbón térmico del mundo.

Figura 9: Minas de carbón en operación (en rojo) y nuevas minas propuestas (en azul) a nivel global.



Fuente: Global Energy Monitor, seguimiento de plantas termoeléctricas de carbón. Corte a 31 de julio de 2024.

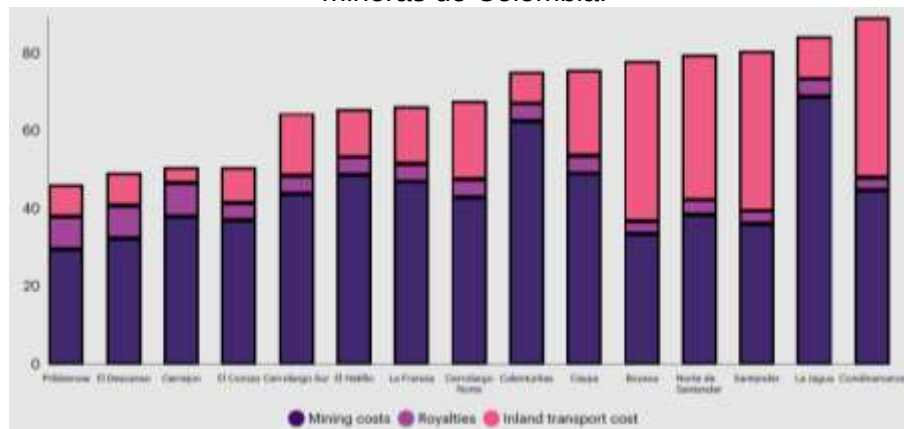
Figura 10: Principales flujos comerciales de carbón térmico (2022).



Fuente: Agencia Internacional de Energía (IEA), Coal 2023 – Analysis and forecast to 2026, p.64.

Con base en lo anterior, es crucial considerar las perspectivas de ventas de carbón colombiano al exterior, especialmente hacia un futuro inmediato, pero también en el mediano y largo plazo. Como lo muestra la figura 11, no todas las operaciones mineras en Colombia tienen la misma estructura de costos, de cara a poder exportar. Si se mira en detalle, las operaciones de La Jagua (segunda barra de derecha a izquierda) y Calenturitas (barra aproximadamente en el centro de la gráfica), tienen costos de extracción, regalías y transporte a puerto, de más de 70 USD por tonelada.

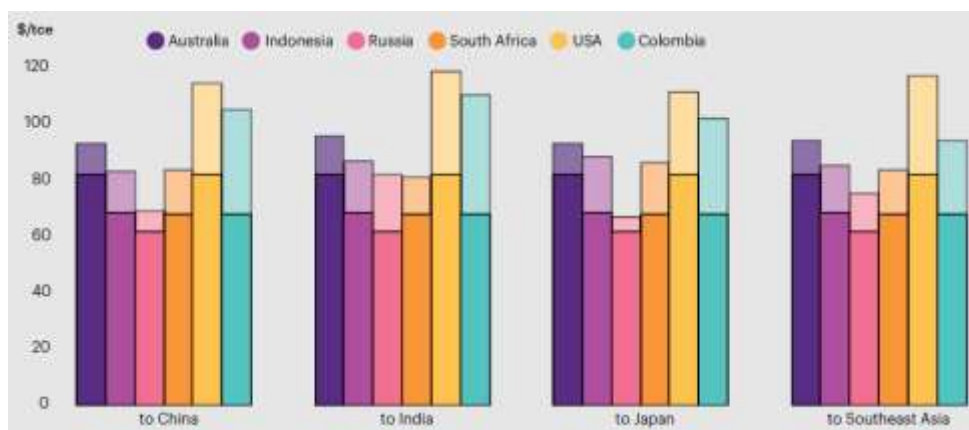
Figura 11: Costos de la extracción minera, regalías y transporte a puerto para distintas minas y/o regiones mineras de Colombia.



Fuente: WTW (2023): reporte sobre planificación de la transición a una economía baja en carbono en Colombia.

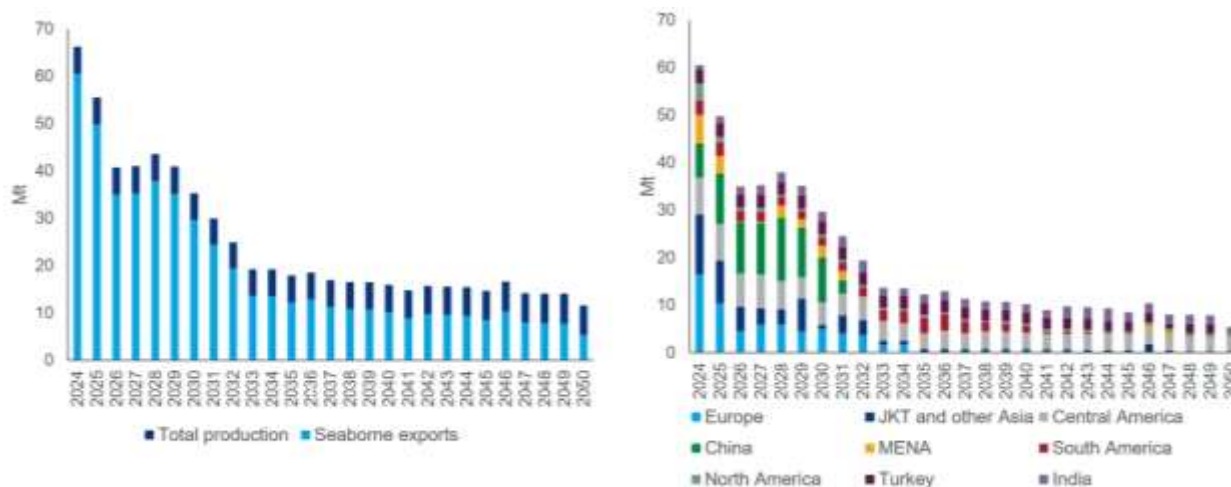
Ahora, una vez se considera el transporte a los mercados futuros de carbón de los que se habló antes, se vuelve más marcado el panorama de incertidumbre para el sector. Por su parte, la figura 12 revela cómo, en promedio, Colombia es competitiva en extraer y llevar a puerto el carbón (barras aguamarinas sólidas), pero es considerablemente menos competitiva en comparación a los otros posibles proveedores, para llevar dicho carbón a los mercados asiáticos (barras aguamarinas sombreadas). En todos los mercados analizados por el estudio citado, habría retos asociados a poder vender el carbón térmico colombiano en esos lugares. Esto corresponde con lo modelado por Wood Mackenzie (WM), en cuyo escenario base, que se puede apreciar en la figura 13, se podría dar una reducción considerable de la explotación y la exportación de carbón (térmico) colombiano (costado izquierdo), mediada por la relocalización geográfica del consumo global, mencionada antes (costado derecho).

Figura 12: Costos (promedio) de extracción (parte sólida de las barras) y fletes (parte sombreada de las barras) para entrega en mercados asiáticos en 2025, en comparación con competidores.



Fuente: WTW (2023): reporte sobre planificación de la transición a una economía baja en carbono en Colombia.

Figura 13: Modelado de las exportaciones de carbón térmico por vía marítima, por país de destino.



Fuente: Wood Mackenzie: Global Thermal Coal Market Discussion UPME. April 2022, 2024

A las incertidumbres sobre la posibilidad de venta del carbón térmico colombiano, en general, hay que añadir la incertidumbre respecto a los precios pagaderos por dicho carbón. Como lo muestra la tabla 6, en los tres escenarios que proyecta la Agencia Internacional de la Energía (AIE), así como en todas las jurisdicciones analizadas, el precio máximo que aplicaría sería de 98 USD/t en Japón. Comparando este precio máximo proyectado, con lo indicado por el estudio de WTW (figura 13), el precio estaría por debajo de los costos aplicables (en promedio) al carbón colombiano que se podría vender en Japón.

Tabla 6: Precios en puerto de carbón térmico para los escenarios del World Energy Outlook 2023.

Real terms (USD 2022)	2010	2022	STEPS		APS		NZE	
			2030	2050	2030	2050	2030	2050
Steam coal (USD/tonne)								
United States	67	53	46	41	43	26	27	23
European Union	122	290	67	69	68	53	57	43
Japan	142	336	98	77	80	59	65	47
Coastal China	153	205	96	80	79	62	64	49

Fuente: Agencia Internacional de Energía (IEA), World Energy Outlook 2023, p.96.

Las tendencias arriba desarrolladas tienden a demostrar que incluso si las operaciones mineras tienen reservas remanentes, esto no garantiza que puedan ser extraídas, colocadas y vendidas a precios que generen una ganancia y permitan sostener las operaciones durante un periodo de tiempo prolongado. Cualquier operación minera de carbón térmico orientada a la exportación, pero en particular aquellas con costos relativamente altos de extracción, regalías y transporte a puerto, enfrentan al menos dos riesgos: uno de mercado, mediado por los posibles descensos en compras por parte de aquellas geografías a las que ha vendido carbón colombiano; y otro de precios, resultante de que, ante una demanda en descenso y una oferta igual, e incluso creciente, los precios bajen y no sean suficientes para cubrir los costos.

La conclusión principal es que, aunque la demanda mundial de carbón térmico crezca o se mantenga estable, la demanda particular del mercado internacional del carbón térmico colombiano tiene muy altas probabilidades de caer en los siguientes años. Se aconseja considerar la diversificación de la actividad económica y la exploración de alternativas más sostenibles que respondan a las tendencias globales hacia la transición energética, evitando así depender de un mercado volátil y potencialmente en declive.

1.4.2.1.2 Volúmenes de producción minera.

El departamento del Cesar concentra el mayor volumen de producción de carbón del país. Con una participación del 54%, el Cesar es el departamento de mayor producción de carbón a cielo abierto en Colombia

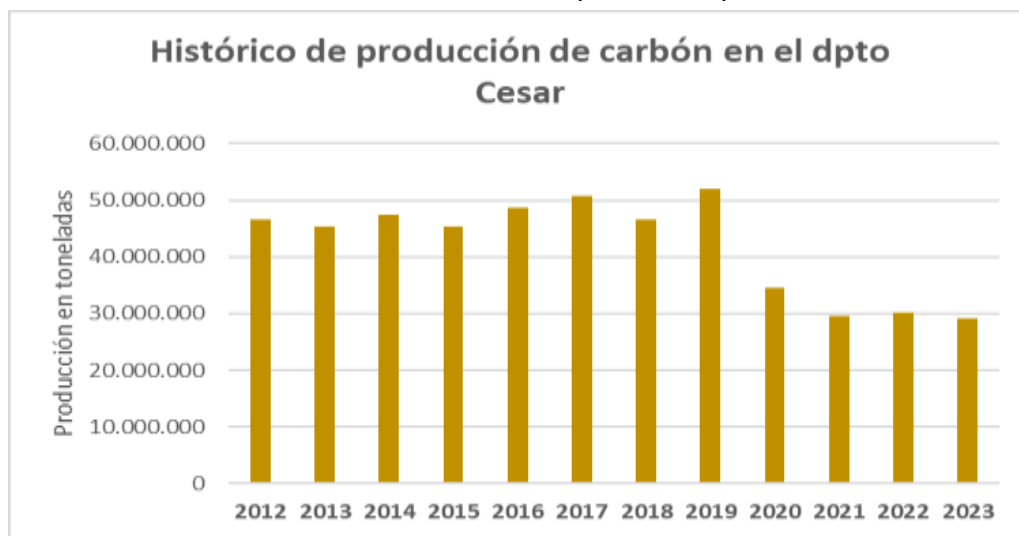
Tabla 7. Volúmenes de explotación de carbón asociados a pagos de regalías Año 2023

Departamento	Producción (Ton)	% Nacional 2023
Cesar	29.110.775,3	54,0%
La Guajira	15.983.377,0	29,7%
Norte de Santander	2.215.120,1	4,1%
Boyacá	2.744.829,2	5,1%
Cundinamarca	1.772.696,5	3,3%
Córdoba	1.600.888,7	3,0%
Santander	228.026,2	0,4%
Antioquia	168.484,9	0,3%
Valle del Cauca	28.008,7	0,1%
Cauca	12.370,4	0,0%
Total	53.864.577,0	100%

Elaboración propia con base en datos de ANM – ANNA Minería.

Por su parte, el departamento del Cesar sufrió una reducción significativa de su producción de carbón térmico, como lo evidencia figura 14, entre otras razones, debido a la suspensión de actividades que decidió el Grupo Prodeco realizar en 2020 y a la renuncia de sus títulos mineros en 2021.

Figura 14.: Histórico de volúmenes de explotación de carbón asociados a pagos de regalías en el Corredor de Vida del Cesar (2012-2023).



Elaboración propia con base en datos de ANM – ANNA Minería.

Ahora bien, desde una perspectiva municipal, la Tabla 6 expone los volúmenes de producción de carbón de los municipios del Corredor de Vida del Cesar, asociados al pago de regalías en el año 2023, analizando las tendencias trimestrales y el total anual. Becerril cuenta con la mayor producción, lo cual representa una mayor recepción de regalías directas, seguido de La Jagua de Ibirico, El Paso y Agustín Codazzi. Chiriguana por su parte no presentó producciones.

Tabla 8. Volúmenes de explotación y titulación de carbón asociados a pagos de regalías en los municipios del Corredor de Vida del Cesar (2023).

Municipio	Títulos mineros	Tipo de operación minera %			Volumen de producción
	Carbón	Gran	Mediana	Pequeña	Carbón (Ton)
Agustin Codazzi	1		4,0%		656.274
Becerril	4	12,0%	4,0%		18.890.885
Chiriguana	4	8,0%	4,0%	4,0%	0
El Paso	7	16,0%	12,0%		2.362.758
LaJagua de Ibirico	9	4,0%	20,0%	12,0%	7.200.858
Total	25	40%	44%	16%	29.110.755

Elaboración propia con base en datos de ANM – ANNA Minería.

Según información de la plataforma ANNA minería de la Agencia Nacional de Minería - ANM, para los cinco municipios del Cesar hay 25 títulos mineros para mineral de carbón y según el tipo de operación se tiene que el 40% son de gran minería, el 44 % de mediana y el 16 % de pequeña minería. El municipio con mayor representación en cuanto a la producción es Becerril seguido del municipio de La Jagua de Ibirico.

Respecto a la explotación de materiales de construcción para el corredor para la vida se tiene registro histórico en arenas, gravas y recebos.

Figura 15. Histórico de volúmenes de explotación de arenas asociados a pagos de regalías en el Corredor de Vida del Cesar (2012-2023).



Elaboración propia con base en datos de ANM – ANNA Minería.

Acorde con lo evidenciado en la Figura 15 desde el año 2021 no se registra explotación de arenas. Es importante relacionar que de los cinco municipios del Corredor de Vida del Cesar, solo tres (Becerril, Chiriguana y La Jagua de Ibirico) presentan actividad minera en relación con este mineral, aunque en Agustín Codazzi y El Paso existen títulos mineros otorgados no hay evidencia de explotación en su historial.

Tabla 9. Volúmenes de explotación y titulación de arenas asociados a pagos de regalías en los municipios del Corredor de Vida del Cesar (2012-2023).

Municipio	Títulos mineros	Tipo de operación minera %			Volumen de producción 2012 -2023
	Arenas	Gran	Mediana	Pequeña	Arenas (m³)
Agustin Codazzi	5			38%	0
Becerril	2			15%	84.555
Chiriguana	2	8%		8%	11.305
El Paso	2			15%	0
LaJagua de Ibirico	2			15%	13.015
Total	13	8%		92%	108.875

Elaboración propia con base en datos de ANM – ANNA Minería.

En los últimos registros se reporta explotación de gravas y recebo, materiales de construcción, que forman parte de los minerales estratégicos del país, según la Resolución 1006 de 2023 de la Agencia Nacional de Minería.

Tabla 10: Volúmenes de explotación y titulación de gravas asociados a pagos de regalías en los municipios del Corredor de Vida del Cesar (2012-2023).

Municipio	Títulos mineros	Tipo de operación minera %				Volumen de producción 2012 -2023
	Gravas	Gran	Mediana	Pequeña	No aplica	Gravas (m³)
Agustin Codazzi	4			10%	30%	2.733
Becerril	1				10%	100.192
Chiriguana	1				10%	252.504
El Paso	2				20%	0
La Jagua de Ibirico	2			20%		16.553
Total	10	0%	0%	30%	70%	371.982

Elaboración propia con base en datos de ANM – ANNA Minería.

Se destaca que el 70% de los títulos mineros corresponden a autorizaciones temporales, sin embargo, para el municipio de El Paso no se registra producción de gravas.

Tabla 11: Volúmenes de explotación de recebo asociados a pagos de regalías en los municipios del Corredor de Vida del Cesar (2012-2020).

Municipio	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Becerril				1206	3.339	164.184			96.907
Chiriguana		1.900	1.315		1.000				
La Jagua de Ibirico				2.400		81.434	62.657		
Total	----	1.900	1.315	3.606	4.339	245.618	62.657	-----	96.907

Elaboración propia con base en datos de ANM – ANNA Minería.

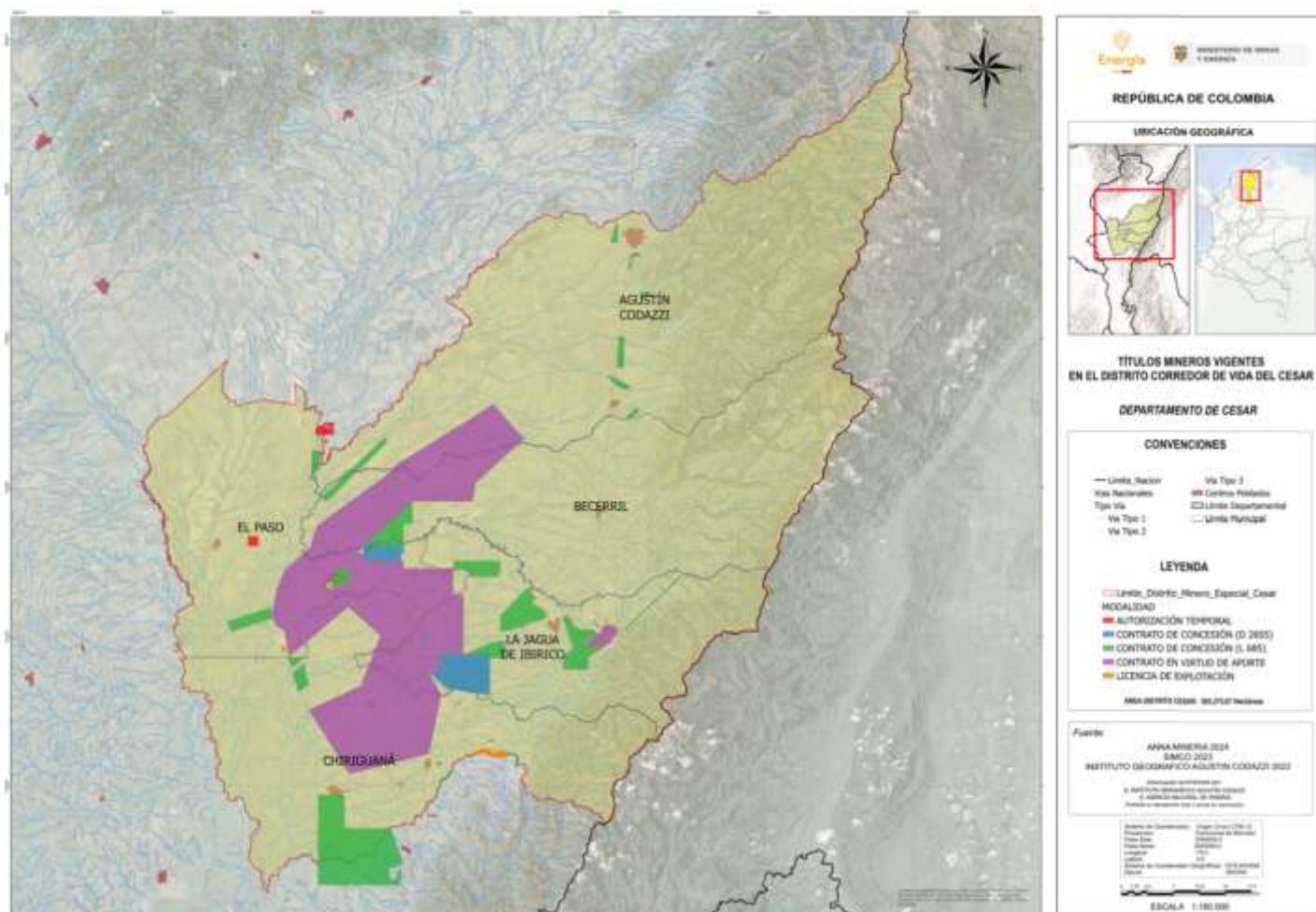
Como se puede ver, para el caso de arenas, gravas y recebo, no se registra explotación en ninguno de los cinco municipios del Corredor de Vida del Cesar. Esto tiende a mostrar una tendencia hacia la concentración de la explotación en las actividades asociadas a la extracción de carbón térmico. Ante lo descrito arriba, es fundamental mencionar que dicha concentración supone una fragilidad con relación al comportamiento de los mercados internacionales de compra y venta de este mineral. La figura de los Distritos Mineros Especiales

para la Diversificación Productiva supone una oportunidad para diversificar la canasta minera, principalmente si se trata de minerales estratégicos para Colombia.

1.4.2.1.3 Grado de concentración de las actividades mineras.

De acuerdo con la información geográfica de la plataforma Anna Minería, para agosto de 2024, el departamento del Cesar contaba con 285 títulos vigentes, de los cuales su mayor proporción la ocupan los contratos de concesión en virtud de la Ley 685 de 2001 - Código de Minas vigente con un total de 181 títulos, seguidos de las autorizaciones temporales con 81. En cuanto a los títulos mineros más antiguos cuenta con los otorgados bajo contratos de concesión del Decreto 2655 de 1988 –anterior Código de Minas- con 16, contratos en virtud de aporte con 6 y con 1 licencia de explotación.

Mapa 2. Titulación vigente por modalidad en municipios del Corredor de Vida del Cesar



Elaboración propia con base en Anna Minería. Corte 20 de agosto de 2024.

Becerril, La Jagua de Ibirico, Agustín Codazzi, El Paso y Chiriguana, cuentan con una participación del 100% de los contratos en virtud de aporte siendo todos para carbón, con el 100% de las licencias de explotación

correspondiente a materiales de construcción, con el 19% de los contratos de concesión del Decreto 2655 de 1988 correspondientes todos a carbón. En cuanto al 17% de los contratos de concesión de la Ley 685 de 2001 corresponden a títulos de materiales de construcción y carbón, por último, estos municipios cuentan con el 2% de las autorizaciones temporales de materiales de construcción del departamento del César.

Tabla 12: Títulos vigentes por modalidad en el Cesar y en el Corredor de Vida del Cesar (2024)

Modalidad	Departamento del Cesar	Corredor de Vida	% de participación departamental
Autorización Temporal	81	2	2%
Contrato de Concesión (D 2655)	16	3	19%
Contrato de Concesión (L 685)	181	30	17%
Contrato en Virtud de Aporte	6	6	100%
Licencia de Explotación	1	1	100%
Total	285	42	15%

Elaboración propia con base en Anna Minería. Corte 20 de agosto de 2024.

Dichos municipios representan en total el 15% de la titulación minera del departamento, y presentan la siguiente distribución de titulación por tipo de mineral.

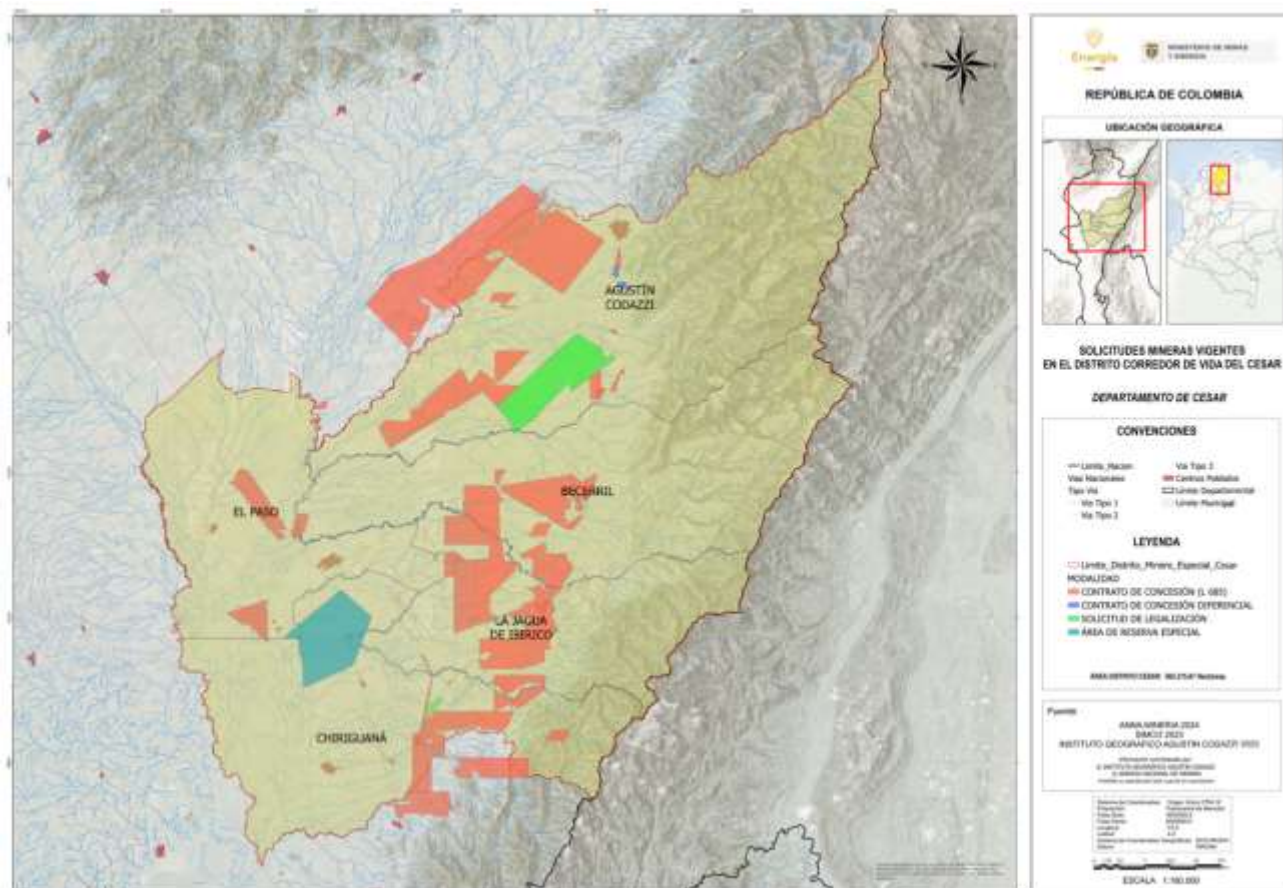
Tabla 13: Títulos vigentes por mineral en el Corredor de Vida del Cesar (2024)

* Se toma el primer mineral asociado a cada solicitud, sin embargo, la mayoría de estos títulos presenta más de un mineral.

Municipio	Mineral*		
	Carbón	Materiales de Construcción	Arcillas
Agustín Codazzi	1	5	
Becerril		1	1
Becerril, El Paso	2		
Becerril, El Paso, Agustín Codazzi	1		
Becerril, El Paso, Agustín Codazzi, Chiriguaná, La Jagua de Ibirico	1		
Becerril, La Jagua de Ibirico		1	
Chiriguaná	1	1	
Chiriguaná, Curumaní	1	4	
Chiriguaná, La Jagua de Ibirico	2		
El Paso	3	1	
El Paso, Agustín Codazzi	1		
El Paso, Chiriguaná	1		
El Paso, Chiriguaná, Agustín Codazzi	2		
El Paso, La Paz		1	
La Jagua de Ibirico	9	2	
Total	25	16	1

Elaboración propia con base en Anna Minería. Corte 20 de agosto de 2024.

Respecto a las solicitudes, hasta el 20 de agosto de 2024, el departamento del Cesar contaba con 131 solicitudes de contrato de concesión por Ley 685 de 2001, 11 solicitudes de legalización, 7 contratos de concesión diferencial, 6 áreas de reserva especial y 1 licencia de exploración.



Mapa 3. Solicitudes de títulos mineros por modalidad en municipios del Corredor de Vida del Cesar.
Elaboración propia con base en Anna Minería. Corte 20 de agosto de 2024.

Como lo evidencia la Tabla 12, los municipios del Corredor de Vida del Cesar cuentan con una participación del 50% en solicitudes de áreas de reserva especiales del departamento correspondientes a arenas, cobre y materiales de construcción, con el 32% de las solicitudes de contratos de concesión por Ley 685 de 2001, los cuales son en su gran mayoría de carbón seguido de mineral de cobre, con el 29% de las solicitudes de contratos de concesión diferencial correspondientes a materiales de construcción y con el 18% del total de las solicitudes de legalización , correspondientes a carbón y a materiales de construcción.

Tabla 14: Solicitudes vigentes por modalidad en el Cesar y en el Corredor de Vida del Cesar (2024)

Modalidad	Departamento del Cesar	Corredor de Vida	% de participación departamental
Área de Reserva Especial	6	3	50%
Autorización Temporal	1	0	0%
Contrato de Concesión (L. 685)	131	42	32%
Contrato de Concesión Diferencial	7	2	29%
Licencia de Exploración	1	0	0%
Solicitud de Legalización	11	2	18%
Total	157	49	31%

Elaboración propia con base en Anna Minería. Corte 20 de agosto de 2024.

Dichos municipios representan en total el 31% de las solicitudes mineras del departamento, y presentan la siguiente distribución por tipo de mineral.

Tabla 15: Solicitudes vigentes por mineral en el Corredor de Vida del Cesar (2024)

* Se toma el primer mineral asociado a cada solicitud, sin embargo, la mayoría de estos títulos presenta más de un mineral. Elaboración propia con

Municipio	Mineral*				
	Carbón	Materiales de Construcción	Mineral de Cobre	Caliza	Roca Fosfórica
Agustín Codazzi	4	4	1		
Becerril	4	2		1	1
Becerril, Agustín Codazzi	1				
Becerril, El Paso		1			
Becerril, La Jagua de Ibirico	3				
Becerril, La Jagua de Ibirico, Agustín Codazzi	1				
Chiriguaná	1	1	2		
Chiriguaná, La Jagua de Ibirico	2				
Chiriguaná, La Jagua de Ibirico, El Paso	2				
Curumaní, Chiriguaná			2		
El Paso	2	1			
El Paso, Chiriguaná	1				
El Paso, La Jagua de Ibirico	2				
El Paso, La Paz		1			
La Jagua de Ibirico	3	2	1		
La Jagua de Ibirico, Becerril	1				
San Diego, La Paz, Agustín Codazzi			2		
Total	27	12	8	1	1

base en Anna Minería. Corte 20 de agosto de 2024.

Desde la perspectiva municipal, con corte al 20 de agosto de 2024, la información geográfica de la plataforma Anna Minería de titulación y solicitud de titulación arroja la siguiente información: el municipio de Agustín Codazzi tiene 7.695,81 hectáreas tituladas, correspondiente al 4,4% de su extensión total. Este municipio cuenta con 16 solicitudes de contratos de concesión, abarcando 29.829,12 hectáreas, equivalente al 17% de su territorio. Becerril, cuenta con 15.229,03 hectáreas tituladas, lo que equivale al 12,4% de su extensión total. Este municipio tiene 23 solicitudes de titulación minera que abarcan 11.226,30 hectáreas, representando el 9,2% de su territorio. Chiriguaná cuenta con 28.383,71 hectáreas tituladas, representando el 25,5% de su territorio, y con 18 solicitudes de titulación minera que abarcan 15.333,11 hectáreas, lo que equivale al 13,8% de su territorio. El Paso tiene 16.761,42 hectáreas de área titulada, que corresponden al 20,6% de su extensión total. También tiene 18 solicitudes de titulación minera que abarcan 4.778,07 hectáreas, equivalente al 5,9% de su territorio. La Jagua de Ibirico posee 18.010,42 hectáreas tituladas, el 23,9% de su superficie total, y cuenta con 31 solicitudes de titulación minera que abarcan 16.382,64 hectáreas, lo que representa el 21,7% de su territorio.

La titulación minera a nivel municipal varía ente un 4,4% y un 25,5% y la titulación minera entre un 5,9% y un 27,7%. En comparación, se encuentra que estos municipios superan el 2,85% de titulación minera que se presenta a nivel nacional, siendo Chiriguaná el de mayor área titulada. Así mismo, estos municipios superan

el 5% que presenta el país en términos de solicitud de titulación minera, siendo el municipio de La Jagua de Ibirico con mayor área solicitada. El porcentaje de ocupación del territorio de la actividad minera tiende a indicar un alto grado de concentración y dependencia de la actividad minera en estos 5 municipios. En ese sentido, se debe resaltar la importancia de diversificar la matriz productiva a través de la figura de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva.

1.4.2.1.1.4 Información disponible de yacimientos de interés.

Considerando las condiciones geológicas del área, se analizaron áreas con potencial para contener mineralizaciones estratégicas para el desarrollo del sector minero en Colombia. La selección de las áreas potenciales se basó en la información geológica, geoquímica y geofísica allegada a esta entidad desde el Servicio Geológico Colombiano - SGC, a través de comunicación con radicados 2-2024-005846 y 2-2024-007752. También se tomó en cuenta el Inventario Minero disponible en el Geovisor del Servicio Geológico Colombiano, que incluye datos sobre ocurrencias, prospectos, mineralizaciones y minas existentes. Considerando la lista de minerales estratégicos definida por la Agencia Nacional de Minería - ANM en la Resolución 1006 de 2003, se llevó a cabo la superposición de áreas para identificar zonas de potencial integrado de los minerales mencionados en dicha resolución. La superposición de datos reveló la presencia de yacimientos geológicos de interés en el Corredor de la Vida del Cesar, destacando zonas de potencial para recursos como materiales de construcción, arenas silíceas y calizas. Estas áreas podrían ser objeto de futuras explotaciones y diversificación minera.

1.4.2.1.1.4.1 Arenas silíceas.

La identificación de zonas con potencial geológico para la prospección de arenas silíceas en el departamento del Cesar se realizó a nivel semiregional por el Servicio Geológico Colombiano - SGC (escala 1:100,000) utilizando cuatro capas de información: a) Unidades litoestratigráficas; b) Anomalías geoquímicas; c) Proximidad a títulos o solicitudes mineras para arenas silíceas; y, d) Un área mínima de prospección de 25 km². En el departamento del Cesar se han determinado seis zonas con potencial geológico para la prospección de arenas silíceas, asociadas principalmente a unidades litoestratigráficas sedimentarias como la Formación Río Negro, que contiene capas de rocas con porcentajes de cuarzo (SiO₂) superiores al 95%.

1.4.2.1.1.4.2 Agregados pétreos.

Las arenas naturales se componen de cuarzo, fragmentos de roca y otros minerales, de entre 1 y 0,0156 milímetros de diámetro. El término arena silícea se reserva para una arena compuesta casi solo por sílice (SiO₂) en forma de cuarzo. En la industria de la construcción se emplean los agregados pétreos estructurales de los materiales rocosos debidamente fragmentados y clasificados por tamaño. Hacen parte de este grupo las arenas, gravas, triturados y agregados para el concreto.

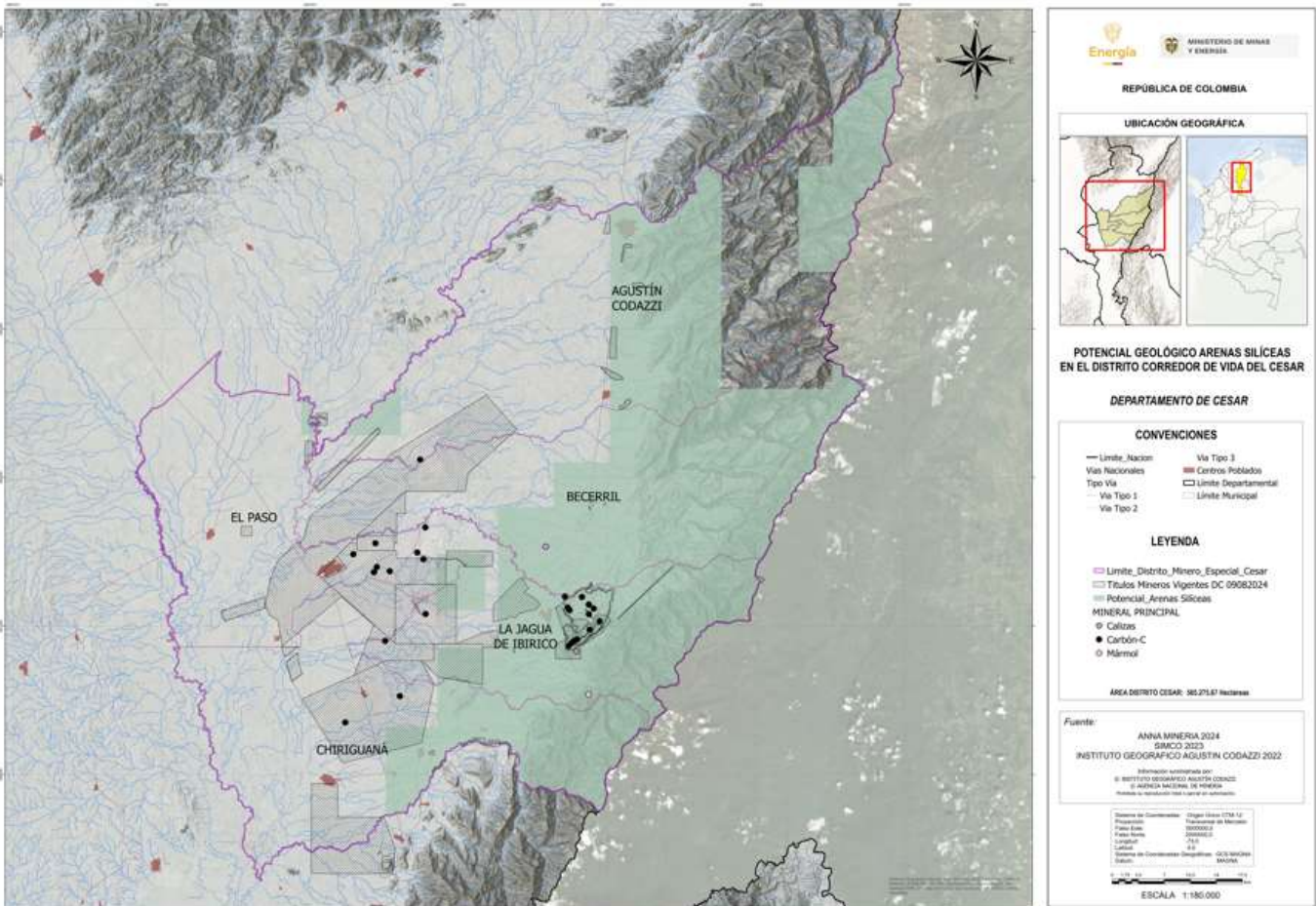
Geológicamente, las arenas silíceas se encuentran en rocas sedimentarias, principalmente areniscas, y en depósitos no consolidados como coluviones y aluviones, además de ser extraídas de cauces de ríos. Los agregados pétreos naturales, presentes en formaciones sedimentarias y depósitos no consolidados, se obtienen de calizas, areniscas cuarzosas, basaltos, granitos y otros tipos de rocas, mediante trituración y tamizado industrial. La explotación se realiza por excavación a cielo abierto y dragado de cauces, con bloques grandes sometidos a trituración primaria y secundaria, y clasificación por tamaño o uso. En el área de influencia, se explotan sedimentos activos de los cauces de las principales corrientes que drenan la Sierra Nevada de Santa Marta, la Serranía del Perijá, material de playa de algunas zonas costeras, cartografiadas en

las planchas de escala 1:500.000, como NgQm, Qds y Qtz, siendo depósitos aluviales y coluviales, paludales, eólicos, de manglar y glaciares; arcillas, turbas, diatomeas, calizas arrecifales y terrígenas, arrecifes coralinos particularmente (Ingeominas, 2002).

1.4.2.1.4.3 Calizas.

En el oriente del municipio de Agustín Codazzi, en el departamento del Cesar, se encuentran afloramientos estratigráficos de calizas correspondientes a la Formación Lagunitas. Estas calizas se caracterizan por ser wackestone y presentan una variedad de fósiles, incluyendo equinodermos, algas, espinas de pescado, foraminíferos y bivalvos, lo que les asigna una edad relativa que abarca desde el Barremiano hasta el Aptiano (Cretácico Inferior), cuenta con un espesor máximo medido de 290 metros. En términos cuantitativos, las calizas muestran una composición promedio de 3,1% en SiO₂, 2,7% en P₂O₅, 77% en CaO, 0,7% en MgO, 0,6% en Al₂O₃ y 0,25% en Fe. Según la Norma Técnica Colombiana (NTC) 5163 y 4915, estas calizas, localizadas en el sector suroriental del municipio de Agustín Codazzi, son adecuadas para la fabricación de cemento y cal.

Mapa 4: Potencial Geológico en el Corredor de Vida del Cesar.



Elaboración propia con datos de:ANNA Minería 2024, SIMCO 2023, IGAC 2022

Este hallazgo ofrece una oportunidad para impulsar la extracción y transformación de estos minerales estratégicos, generando beneficios económicos y laborales tanto para la región como para el país. La figura de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva puede permitir el concurso de entidades estatales en el apoyo a los mineros artesanales, pequeños y medianos en la integración en cadenas productivas, reindustrialización y procesos de transformación de estos minerales.

1.4.2.2 La tradición minera de las comunidades.

Como queda expuesto en las secciones 1.4.2.1.1, 1.4.2.1.2 y 1.4.2.1.3, la actividad minera en estos cinco municipios cesarenses se desarrolla principalmente alrededor de la minería empresarial. Esto, a su vez, se traduce en el establecimiento y consolidación de un amplio espectro de organizaciones de trabajadores mineros y trabajadoras mineras que se agrupan en una variedad de sindicatos. De acuerdo con comunicación remitida desde el Ministerio del Trabajo mediante radicado 08SE2024332100000042969, hay 7 organizaciones sindicales relacionadas con el sector minero que se encuentran domiciliadas en el departamento: SINTRAMTM, SINTRADEM, SINTRAMINEROS, SINEMPROMI, SINTRAMED, SINTRAMINAL, SINTRAMICOL. Adicionalmente, se ha podido identificar la presencia y actividad de otras organizaciones sindicales como SINTRAMINED y de algunas de carácter nacional con seccionales en municipios del Corredor de Vida del Cesar: SINTRADRUMMOND, SINTRAMIENERGÉTICA y SINTRACARBÓN.

Por otro lado, el artículo 2 de la Ley 2250 de 2022, mediante la cual se establece un marco jurídico especial en materia de Legalización y Formalización Minera, así como para su financiamiento, comercialización y se establece una normatividad especial en materia ambiental, define la minería tradicional de la siguiente manera: *“Se entiende por minería tradicional aquellas actividades que realizan personas naturales o jurídicas, asociaciones o grupos de personas o comunidades o diferentes grupos asociativos de trabajo que explotan minas de propiedad estatal sin título inscrito en el Registro Minero Nacional, que acrediten que los trabajos mineros se vienen adelantando en forma continua a través del tiempo, mediante documentación comercial o técnica o cualquier otro medio de prueba aceptado por la ley colombiana que demuestre la antigüedad de la actividad minera, y una presencia mínima en una zona de explotación minera no menor a diez (10) años, contados a partir de la fecha de promulgación de la presente ley.”*

A su vez, la misma Ley 2250 de 2022, establece dentro del párrafo sexto del artículo 4, la Ruta para la Legalización y Formalización Minera y consigna lo siguiente: *“En el caso de no demostrarse la condición de minería tradicional la autoridad minera requerirá al pequeño minero para que en los términos del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 o la norma que haga sus veces, radique sobre esta área una propuesta de contrato de concesión con requisitos diferenciales de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, so pena de liberar el área y dar curso a las sanciones administrativas y penales pertinentes”.*

Por último, se destaca el artículo 5° de la citada ley en relación con el Plan Único de Legalización y Formalización Minera, , que, en su parágrafo 1 indica lo siguiente: *“Dentro del Plan Único de Legalización y Formalización Minera se utilizarán entre otras las siguientes figuras para la formalización minera: (i) Contrato de concesión minera con requisitos diferenciales; (ii) Áreas de reserva especial minera ARE y contratos de concesión especial; (iii) Subcontratos de formalización minera; (iv) Devolución de áreas para legalización y formalización - con destinatario específico; (v) Cesión de áreas; (vi) Otorgamiento de contratos de concesión con requisitos diferenciales en áreas de reserva para formalización”.*

Bajo esta lectura, no existen títulos derivados de figuras de formalización y/o legalización en estos cinco municipios, sin embargo, se encuentra que si existen solicitudes de titulación mediante figuras de legalización

y/o formalización en este territorio, las cuales se representan en 3 solicitudes de áreas de reserva especial, 2 solicitudes de contrato de concesión diferencial y 2 solicitudes de legalización:

Tabla 16: Solicitudes vigentes de formalización minera en el Corredor de Vida (2024)

Municipio	Área de Reserva Especial	Contrato de Concesión diferencial	Solicitud de legalización
Agustín Codazzi		2	
Becerril	1		
Becerril, Agustín Codazzi			1
Chiriguaná			1
Chiriguaná, La Jagua de Ibirico, El Paso	2		
Total	3	2	2

Elaboración propia con base en Anna Minería. Corte 20 de agosto de 2024.

Con base en estas solicitudes se puede concluir que existen mineros, que, por su tradicionalidad minera, solicitan áreas de reserva especial, a los cuales se les verificará en el proceso del trámite para su declaración la tradicionalidad de haber desarrollado la actividad en el territorio por más de 10 años, así como otras solicitudes de legalización y contratos de concesión diferencial, que representan otras dos figuras de formalización, las cuales deberán ser resueltas por parte de la autoridad minera. Uno de los objetivos de la figura de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva es, precisamente, avanzar en esquemas de formalización de las actividades mineras.

Otra información aportada directamente por la Gobernación del Cesar, en el mes de septiembre del año 2024, da cuenta de múltiples focos de extracción de arcilla en varios municipios del departamento del Cesar. De acuerdo con la Gobernación, esta extracción es artesanal, y es llevada a cabo por pequeños mineros o mineros de subsistencia. Este tipo de producción se utiliza cuya producción permite la fabricación de ladrillos y otros elementos en cerámica. En el Corredor de Vida, se pueden identificar centros de producción de ladrillo en Agustín Codazzi, La Jagua de Ibirico, Chiriguaná y El Paso.

En el municipio de La Jagua de Ibirico, la Gobernación del Cesar censó nueve zonas de extracción de arcillas en las que menos de 100 alfareros realizan el proceso de extracción y transformación del mineral en ladrillos. Dada la dispersión de los centros de fabricación del producto final, desde la Gobernación se sugiere una reubicación para ordenar las actividades mineras y de transformación.

En el municipio de Chiriguaná se censó 8 focos de explotación en los que trabajan alrededor de 50 personas. El fenómeno de extracción ha registrado un aumento y se lleva a cabo principalmente como una actividad orientada a la subsistencia.

En el municipio de Agustín Codazzi, también hay 8 zonas de explotación. La Gobernación identifica aproximadamente 80 alfareros al interior del casco urbano. Se ha buscado reubicarlos y reconvertirlos laboralmente sin éxito en estas iniciativas.

En el municipio de El Paso hay varios frentes de extracción de arcilla, en los que unos 50 trabajadores, ubicados cerca de la cabecera municipal y de un sector que traslapa con el trazado de la segunda calzada de la Ruta del Sol Tramo III, realizan la actividad. Los trabajadores del segundo sector se han quedado sin área por cuenta de las obras de infraestructura en cuestión.

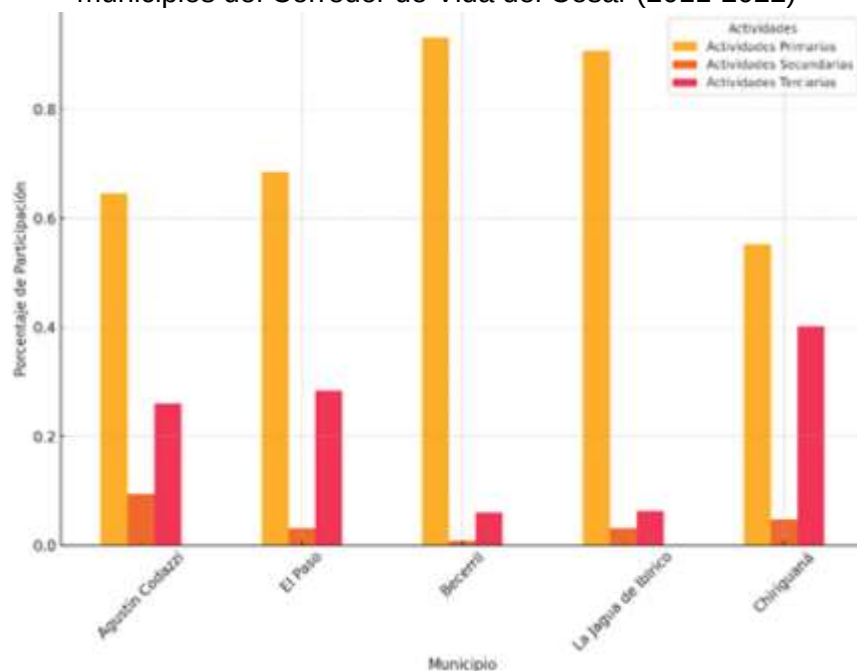
De acuerdo con la información aportada por la Gobernación del Cesar, de manera general, la extracción de arcilla para fines de subsistencia ha aumentado de manera significativa. Esta situación pone de presente la necesidad de implementar programas de atención para esta población trabajadora. Estos programas pueden

optar por acciones de asistencia técnica y jurídica en procesos extractivos, de transformación y comercialización, así como acciones de fomento para que mineros de subsistencia puedan transitar hacia la pequeña minería propendiendo por el mejoramiento de prácticas y la transferencia tecnológica. Del mismo modo, la atención a esta población puede permitir una mejor planeación y control de los efectos ambientales que la práctica pueda tener. También se deben tener en cuenta posibles acciones de reubicación de los focos de extracción y de reconversión laboral de los mineros. Todas estas acciones están contempladas en los objetivos de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva.

1.4.2.3 Existencia de otras actividades productivas complementarias y sus oportunidades de fortalecimiento.

El análisis de las series de valor agregado del DANE entre 2011 y 2022 revela que, en los municipios de Agustín Codazzi, La Jagua de Ibirico, Becerril, Chiriguaná y El Paso, el sector primario predomina significativamente en la estructura del producto municipal, como se muestra en la Figura 16.

Figura 16: Porcentaje de participación promedio por sector de actividad en el valor agregado de los municipios del Corredor de Vida del Cesar (2011-2022)



Elaboración Propia con base en las series de valor agregado del DANE, anexas al oficio con radicado 20242300105391.

No solo se observa una alta participación del sector primario en el producto municipal, sino que además existe una fuerte correlación positiva entre estos sectores. Como se ilustra en la Figura 17, el coeficiente de correlación de Pearson es de 0.77, lo que evidencia una significativa dependencia de la economía local hacia el sector primario.

Figura 17: Correlación entre porcentaje de participación en el PIB por actividades primarias y valor agregado (precios constantes – 2023).

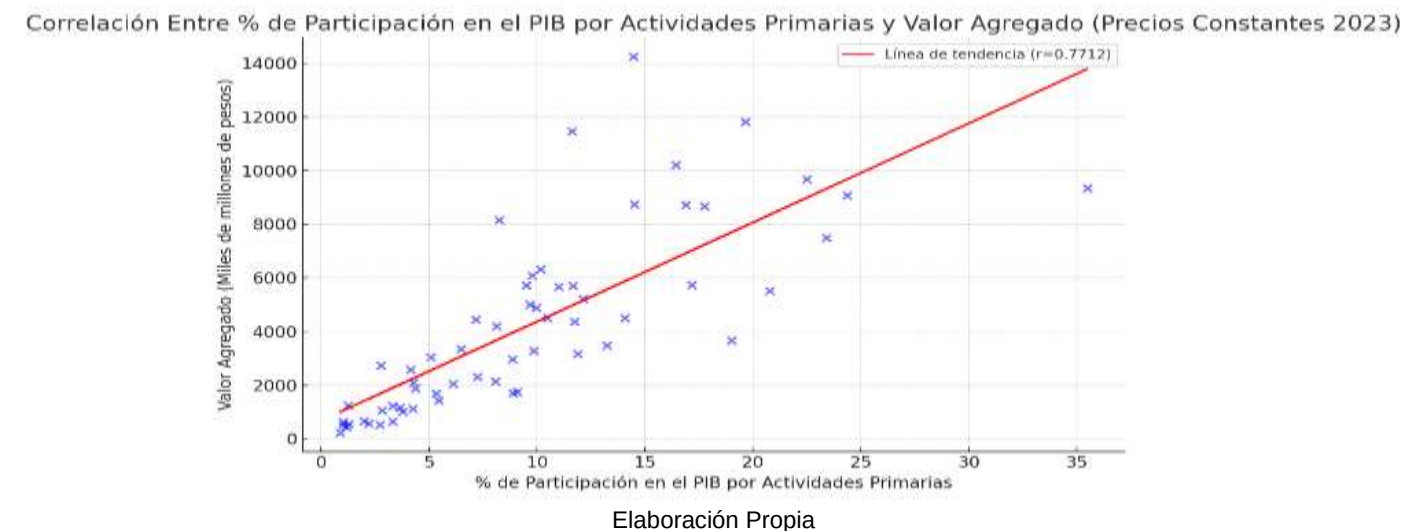


Tabla 15: Participación del sector Minas y Canteras en el Sector Primario del Cesar.

Participación de minas y canteras en el sector primario para del departamento de Cesar	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Promedio 10 años
	81%	80%	82%	85%	87%	83%	75%	80%	87%	80%	82%

Elaboración Propia con base en las series históricas del DANE.

Dado que al menos el 70% del sector primario del departamento del Cesar se atribuye a la explotación minera del carbón y teniendo en cuenta que el sector primario está compuesto por agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, y explotación de minas y canteras, se concluye que existe una significativa participación y dependencia de la minería del carbón en el producto de los municipios de Agustín Codazzi, La Jagua de Ibirico, Becerril, Chiriguaná y El Paso, que son los principales productores de carbón en el departamento del Cesar.

Como se explicó en la sección 1.3.3.1 de este documento, la dependencia de commodities como el carbón térmico implica vulnerabilidades económicas ligadas a situaciones geopolíticas y a la volatilidad de los precios internacionales del mineral. En este sentido, la teoría económica y los casos exitosos a nivel mundial indican que las economías extractivistas, como las presentes en los municipios mencionados, deben optar por diversificar su estructura productiva a partir de las vocaciones del territorio combinadas con acciones de apoyo que fortalezcan la institucionalidad, la infraestructura física, el tejido social y la gobernanza. En este sentido, la figura de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva es particularmente acertada para lograr estos objetivos.

En el marco de la Consultoría de Cooperación realizada durante 2022 y 2023 por el Banco Mundial para el Ministerio de Minas y Energía, fue entregado el informe “*Reimaginando Cesar*” elaborado por Dobbin International para el Banco Mundial. Este, así como el informe de 2023 “*Understanding the impact of a low carbon transition on Colombia*” realizado por Willis Towers Watson y la Universidad de los Andes, subrayan la necesidad de diversificar las fuentes de desarrollo económico para mitigar los impactos de una transición global hacia una economía baja en carbono.

El informe “*Reimaginando Cesar*” propone siete motores de desarrollo económico que podrían guiar esta transición: 1) el desarrollo de una agricultura y agroindustria climáticamente inteligente, 2) turismo sostenible y multicultural, 3) manejo pecuario sostenible e innovador, 4) mejoramiento de la pesca artesanal, 5) diversificación y acceso a energía, 6) desarrollo de plantaciones forestales con valor agregado, 7) y la reutilización de infraestructura minera existente. Estos motores de desarrollo están íntimamente ligados a la restauración y conservación del agua, la expansión y gestión de áreas de conservación, y el mejoramiento de la infraestructura física y social, elementos clave para asegurar la resiliencia económica y social del territorio.

Por otro lado, el estudio de Willis Towers Watson y la Universidad de los Andes proyecta un declive en las operaciones mineras de carbón en el departamento del Cesar para el periodo 2022-2030, particularmente bajo un escenario de acción climática efectiva a nivel global, conforme a las metas del Acuerdo de París de 2015. En este contexto, se analizan actividades económicas diferentes a la minería.

A través de las comunicaciones enviadas a esta entidad, mediante oficio, por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (respuesta a radicado 2-2024-014725), del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (40002024E20312219) de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA (2024-2-003978), de Corporación Autónoma del Cesar - Corpocesar (PCA-04-F-16 DG-1000 1384) de la Cámara de Comercio de Valledupar (20240601-3019-I), se han identificado las actividades económicas y sectores productivos del territorio que conforman la base de la diversificación económica, tomando como referencia las vocaciones del territorio. As mismo, mediante estas respuestas y la consulta de diversos estudios, se han identificado acciones para fortalecer la base productiva, se han evaluado alternativas promisorias, y se ha revisado el entorno competitivo y de innovación.

1.4.2.3.1 Frontera Agrícola Nacional

La Frontera Agrícola Nacional establece el límite del suelo rural que delimita las áreas destinadas a actividades agropecuarias de aquellas que son áreas condicionadas, protegidas o de especial importancia ecológica, según lo estipula la Resolución 261 de 2018 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, por medio de la cual se define la Frontera Agrícola Nacional y se adopta la metodología para su identificación. De acuerdo al Kit Territorial para la Planificación del Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad Rural de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA, para el 2023, el César contaba con 1.688.150 hectáreas de frontera agrícola, que representan el 74,8% del área departamental. Además, posee 287.163 hectáreas de bosques y otras coberturas no agropecuarias, equivalentes al 12,7%, y 281.237 hectáreas de exclusiones legales, que constituyen el 12,5%.

Ahora bien, para los cinco municipios del Corredor de Vida del Cesar, los datos muestran que más del 69% de sus áreas totales corresponden a la frontera agrícola, indicando que por lo menos tres cuartas partes de sus territorios no tiene restricciones normativas para el desarrollo agrícola; lo cual es muestra un potencial importante para el desarrollo de esta actividad. La composición detallada de esta frontera agrícola se encuentra en la tabla 16.

Tabla 16: Porcentaje de Frontera Agrícola para los municipios del Corredor de Vida (2023)

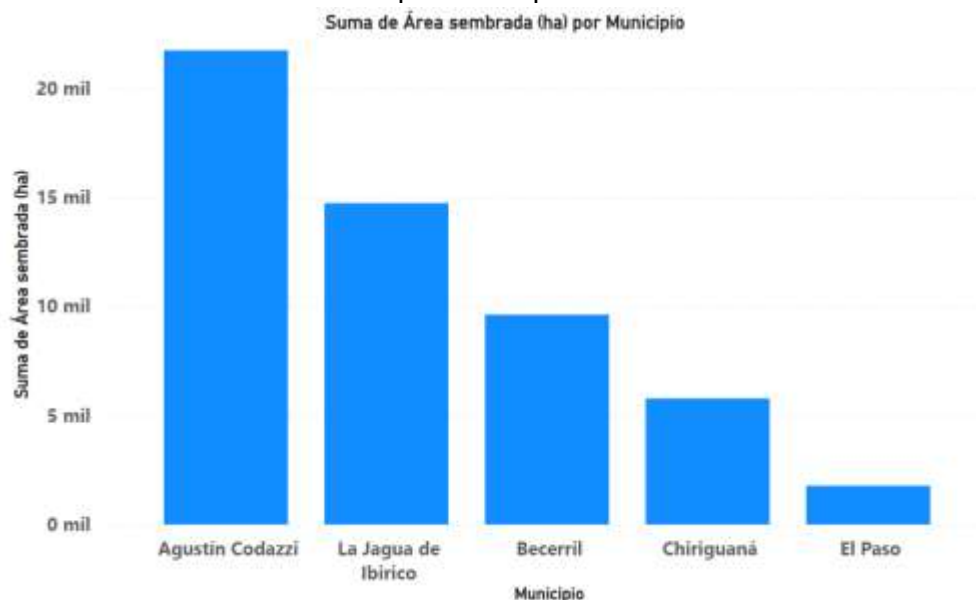
Municipio	Área total (Ha)	Área de Frontera Agrícola (Ha)	% de Frontera Agícola
Agustín Codazzi	418.126	290.589	69,5%
El paso	81.056	74.485	91,9%
Becerril	123.133	95.645	77,7%
Chiriguaná	111.569	91.938	82,4%
La Jagua de Ibirico	SD	SD	SD

Elaboración propia con datos de las Evaluaciones Agropecuarias (EVA) de la UPRA (2023)

1.4.2.3.2 Producción agrícola y pecuaria.

Los datos de las Evaluaciones Agropecuarias de la UPRA, con corte a 2023, muestran que existe una base para la diversificación productiva a partir de la agricultura. El territorio cuenta con una variedad de producción agrícola tanto a escala moderada para abastecer el mercado interno como a gran escala para atender otros mercados. Sin embargo, persiste el reto de potenciar esta diversificación, dado que la cantidad de área sembrada por municipio, presentada en la figura 18, es significativamente inferior en comparación con las áreas de frontera agrícola municipales. El porcentaje de intensidad del área cultivada frente a la frontera agrícola es de 14% y el promedio nacional del 13%.

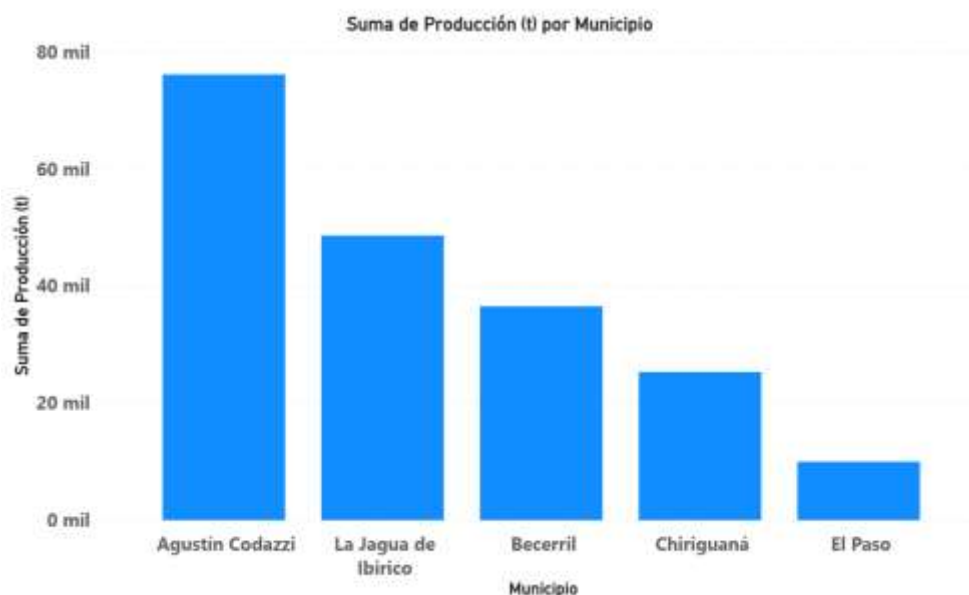
Figura 18: Suma de Área sembrada por municipio en el Corredor de Vida del Cesar (2023)



Elaboración propia con datos de las Evaluaciones Agropecuarias (EVA) de la UPRA (2023)

La figura 19 presenta la cantidad total de alimentos, medida en toneladas, que se producen en cada uno de los municipios del Corredor de Vida del Cesar. Los principales productores son Agustín Codazzi y la Jagua de Ibirico.

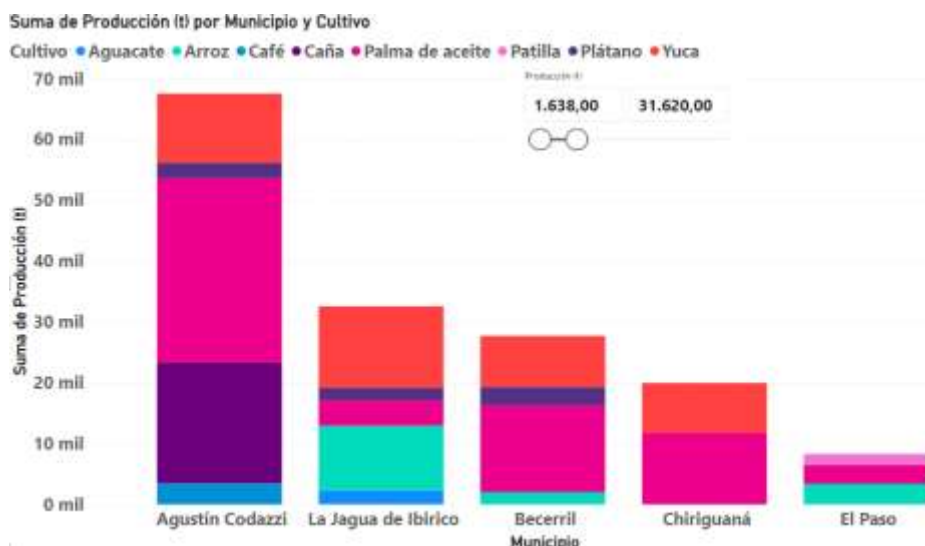
Figura 19: Cantidad de alimentos producidos por municipio en el Corredor de Vida del Cesar (2023)



Elaboración propia con datos de las Evaluaciones Agropecuarias (EVA) de la UPRA (2023)

Al desagregar la producción de los cultivos que aportaron más de 1.600 toneladas de producción en cada municipio del Corredor de Vida del Cesar, se encuentra que los más representativos son aguacate, arroz, café, caña, palma de aceite, patilla, plátano y yuca. La figura 20 presenta una de manera visual los resultados

Figura 20: Producción por cultivo y por municipio en el Corredor de Vida del Cesar (2023)



Elaboración propia con datos de las Evaluaciones Agropecuarias (EVA) de la UPRA (2023)

Según el estudio “El Cesar Productivo ayer y hoy”, publicado por la Universidad Nacional Sede La Paz en 2022, en el departamento del Cesar se han identificado prácticas de porcicultura, piscicultura, avicultura, pesca,

acuícola, producción de ovinos y caprinos, sin embargo, la especie bovina es la más representativa en cuanto a número de animales y producción. El Cesar tiene una tradición ganadera, predominante en el uso de la tierra en el departamento, reflejando su importancia económica y social. La producción lechera se concentra en el norte y el sur del río Cesar, donde se encuentra más de la mitad del ganado. El restante del ganado está en el sur del departamento, caracterizado por un clima tropical húmedo, donde se centra en la cría de ganado vacuno.

En este mismo estudio se da cuenta de que la mayoría de las explotaciones se dedican a la ganadería de doble propósito. Las limitaciones tecnológicas, la genética deficiente del ganado, el bajo acceso a la electricidad y los procesos industriales rudimentarios resultan en una baja productividad. No obstante, la informalidad y la deficiente trazabilidad de los productos lácteos son las principales barreras para la introducción de productos de alta calidad y valor agregado en el mercado. La falta de infraestructura adecuada y de sistemas de certificación confiables dificulta la creación de una cadena productiva más eficiente.

Tabla 17: Inventario Pecuario en los municipios del Corredor de Vida del Cesar (2023)

Municipio	Producto	Cantidad
Agustín Codazzi	Bovinos	90.970
	Ovinos	24.203
	Porcinos	35.051
	Equinos	4.537
	Caprinos	3.268
	Bufalinos	268
Becerril	Bovinos	58.166
	Ovinos	6.129
	Porcinos	3.827
	Caprinos	2.457
	Equinos	2.388
	Bufalinos	23
Chiriguaná	Bovinos	74.864
	Porcinos	12.969
	Equinos	3.812
	Ovinos	3.112
	Bufalinos	1.634
	Caprinos	835
El Paso	Bovinos	56.737
	Ovinos	11.523
	Porcinos	9.603
	Caprinos	5.320
	Equinos	2.950
	Bufalinos	101
La Jagua de Ibirico	Bovinos	26.440
	Porcinos	14.475
	Ovinos	1.456
	Equinos	1.191
	Caprinos	185
	Bufalinos	149

Elaboración propia, basado en datos de UPRA (2023)

El citado estudio de la Universidad Nacional Sede La Paz destaca que la actividad pecuaria en el Cesar, ha estado en un proceso de transformación hacia un modelo más sostenible, en respuesta a los desafíos ambientales asociados con la ganadería convencional. Este proceso, influenciado por tendencias globales y el apoyo de organismos internacionales, se centra en la adopción de sistemas silvopastoriles, que buscan mitigar los impactos negativos del manejo ganadero tradicional, promoviendo prácticas más amigables con el ambiente.

Tabla 18: Principales cadenas productivas agropecuarias en el Corredor de Vida del Cesar (2023)

Cadena Productiva	Municipios
Leche	Agustín Codazzi, Becerril, La Jagua de Ibirico
Café	Agustín Codazzi, La Jagua de Ibirico
Palma de Aceite	Agustín Codazzi
Frutales	Agustín Codazzi
Cacao	Agustín Codazzi, Becerril, La Jagua de Ibirico, Chiriguaná
Carne de cerdo	Becerril
Plátano	La Jagua de Ibirico, Chiriguaná
Ganadería (Carne y Leche)	Chiriguaná, El Paso
Yuca y Maíz	Chiriguaná
Pesca	Chiriguaná
Agricultura (Maíz y Yuca)	El Paso

Elaboración propia, datos provistos por la Cámara de Comercio de Valledupar en radicado 20240601-3019-I

Es preciso, mencionar, además, que, con base en la información provista por la Cámara de Comercio de Valledupar, ha sido posible identificar las siguientes agremiaciones productivas:

Tabla 19: Principales agremiaciones productivas en el Corredor de Vida del Cesar (2024)

Cadena	Agremiación
Café	Federación Nacional de Cafeteros
Palma de aceite	Fedepalma y Cenipalma
Cacao	Fedecacao
Ganadería	Fedegán
Industria Láctea	Dairy partners Americas -DPA-

Elaboración propia, datos provistos por la Cámara de Comercio de Valledupar en radicado 20240601-3019-I

1.4.2.3.3 Sector turístico para la diversificación productiva.

El Cesar dispone de una herencia cultural particular, especialmente la música vallenata, un elemento distintivo que ha sido declarado Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO. Esta identidad cultural ofrece un potencial para atraer tanto a turistas nacionales como internacionales a través de la promoción de eventos, festivales y actividades culturales. Por ejemplo, el Festival de la Leyenda Vallenata es uno de los eventos más emblemáticos que cada año reúne a miles de visitantes, generando ingresos significativos para la región.

Además, la diversidad étnica del Corredor de la Vida del Cesar, proporciona oportunidades para el desarrollo de turismo cultural y etno-turismo. La preservación y promoción de estas culturas no solo contribuye al enriquecimiento cultural de los visitantes, sino que también proporcionaría ingresos adicionales para las comunidades locales.

El Corredor de la Vida del Cesar cuenta con una biodiversidad y una variedad de paisajes que pueden permitir el desarrollo ecoturismo y el turismo de aventura. Desde la Serranía del Perijá hasta la Ciénaga de Zapatosa, el humedal de agua dulce más grande de Colombia, los atractivos naturales del Cesar son diversos. Estas características, combinadas con un clima favorable y una geografía variada, permiten la práctica de múltiples actividades turísticas durante todo el año, lo que puede incrementar la afluencia turística y prolongar la estancia de los visitantes.

El turismo es un sector intensivo en mano de obra que tiene la capacidad de generar una gran cantidad de empleos, tanto directos como indirectos, en áreas como la hospitalidad, transporte y servicios turísticos. En un departamento donde otros sectores no absorben suficiente mano de obra, el turismo puede ser un motor clave para la reducción del desempleo y la mejora de las condiciones económicas de la población.

Tabla 20: Potencial del sector turístico para los municipios del Corredor de Vida del Cesar (2023).

Municipio	Zonas con vocación turística	Actividades realizadas	Rutas turísticas disponibles	Establecimientos de Hospedaje y Transportistas
Agustín Codazzi	Serranía del Perijá: Cerro 3 Tetas, Ríos: Sicolrase, Caseoni, Magiriano, Ferpambuco, Palma de Cera, Valle de las Vegas, Pozo Azul, Cascada del 7 de agosto y El manantial.	Festival de Música Vallenata en guitarras, Feria Ganadera, Festival de la Palma Africana, Senderismo en el Cerro Tres Tetas, Noche en Glamping Milagros Tierra escondida.	Rutas turísticas hacia la Serranía del Perijá.	11 establecimientos de hospedaje, 190 habitaciones. 1 empresa de transporte: Expreso Brasilia.
Becerril	Cabecera municipal, Corregimiento de Estados Unidos, La Cueva del Diablo, El Altar de la Virgen, El Azufra, Las Cascadas de Canadá Progreso y Tucuy, la Cueva del Indio, la Cueva de la Mesa Ipika.	Ruta Turística huellas del pasado, El festival de la Paletilla, Fiestas patronales de la Virgen de La Candelaria, La Pesca con Cogollo.	Huellas del pasado, Ruta Rafael Orozco, Ruta del Café, Avistamiento de aves, Senderismo.	10 establecimientos de hospedaje, número de habitaciones no especificado. 2 empresas de transporte.
Chiriguaná	Río la Mula, Salto de Legía, Salto de la Mula, Las Lajas, El Pozo de la Paila, La Cascada, Cerro los Cañitos, Calsetero.	Paseo de ollas en familia, Visita a comunidades étnicas ancestrales: afros.	No existen rutas turísticas formales.	12 establecimientos de hospedaje, 68 habitaciones. 12 empresas de transporte.
El Paso	Casa Alejandro Durán, Museo Rosa Hernández, Feria de La Patilla, Ciénaga Mata de Palma, Ciénaga de San Marcos.	Festival de San Marcos, Festival Pedazo de Acordeón, Festival de Santa Rita, Festival Samuelito Martínez.	No existen rutas turísticas formales.	20 establecimientos de hospedaje, 385 habitaciones. 5 empresas de transporte.
La Jagua de Ibirico	Serranía del Perijá, Río Tucuy, Río San Antonio, Corregimiento La Victoria de San Isidro, Parque del Café, Vereda las Delicias, Centro recreacional Villa Leones, Centro Recreacional Perijá Campestre, Vereda la Esperanza, Vereda Argentina Norte.	Avistamiento de aves y paisajismo, apicultura, senderismo, ciclo montaña, motocross, experiencias agroturísticas.	Ruta de turismo y paz en La Victoria de San Isidro.	12 establecimientos de hospedaje, 85 habitaciones. 3 empresas de transporte.

Elaboración propia con base en la respuesta del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo al radicado 2-2024-014725 de salida de este Ministerio.

1.4.2.3.4 Sector comercial para la diversificación productiva.

El informe sobre la Estimación del Potencial de Comerciantes de 2023 de la Cámara de Comercio de Valledupar revela que, a diciembre de 2022, se contabilizan 27,735 empresas activas, representando un crecimiento anual compuesto del 4% durante los últimos ocho años.

En cuanto a la distribución por tamaño, las microempresas constituyen la mayor proporción de las empresas activas, representando el 97.78% del total. Sin embargo, su participación disminuye un 0.48% en el mismo periodo. Por su parte, las pequeñas empresas constituyen el 1.71% del total, mostrando un incremento del 0.48%. Las medianas empresas representan el 0.37% del total, con una leve disminución del 0.015% en su participación. Finalmente, las grandes empresas, que representan solo el 0.14% del total, han experimentado un ligero incremento del 0.017% en su participación durante los últimos ocho años. En cuanto a su constitución de las empresas registradas, la mayoría de las empresas activas han sido constituidas por personas naturales, representando el 75.8% del total. Sin embargo, se observa un incremento en la participación de las personas jurídicas, cuya proporción ha aumentado del 19.5% en 2015 al 24.2% en 2022, lo que equivale a un crecimiento de 4.7 puntos porcentuales.

Las actividades económicas más representativas en la región son el “comercio”, que abarca el 45.8% del total de empresas activas, seguido por los sectores de “alojamientos y servicios de comida”. El comercio ha registrado un crecimiento anual compuesto del 4.4% entre 2015 y 2022, alcanzando las 12,698 empresas registradas en 2022. Por su parte, el sector de alojamientos y servicios de comida ha mostrado un crecimiento aún mayor, con un aumento anual compuesto del 6.8%, llegando a 3,497 empresas en el mismo periodo.

El sector comercio representa una proporción considerable de las empresas activas con matrícula mercantil, lo que destaca su relevancia en la economía regional. Dado que la mayoría de las empresas activas son microempresas, se puede inferir que es un sector con potencial de crecimiento y expansión. Con los códigos CIIU se identifican las descripciones de las actividades comerciales lo cual permite identificar su potencial de generación de valor agregado. La tabla 20 identifica la descripción completa de la actividad de acuerdo a su código CIIU

Tabla 21: Principales actividades de las empresas registradas en el Corredor de Vida del Cesar (2022)

CIIU	Descripción Completa
C1	C1081 Elaboración de productos de panadería
C2	C1089 Elaboración de otros productos alimenticios
C3	C1410 Confección de prendas de vestir, excepto de piel
C4	C2511 Fabricación de productos metálicos para uso estructural
C5	C3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
C6	G4711 Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
C7	G4719 Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por otros productos
C8	G4723 Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescado y productos de mar en establecimientos especializados
C9	G4771 Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
C10	G4773 Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados

Elaboración propia, datos provistos por la Cámara de Comercio de Valledupar en radicado 20240601-3019-I

 Energía	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Medio Ambiente	
		T-GJ-F-01	
		11-08-2023	V-1

1.4.2.3.5 Negocios verdes y economía circular.

Se analizaron las cadenas de negocios verdes y economía circular presentes en los cinco municipios que componen el Corredor de Vida del Cesar, basándose en los oficios con Radicados 2024E1040105, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y PCA-04-F-16 DG-1000 1384 de Corpocesar.

Se identificaron 15 negocios verdes en los municipios mencionados, vinculados a sectores como la agroindustria alimentaria, la agricultura orgánica y sostenible, el aprovechamiento de residuos orgánicos e inorgánicos y servicios de turismo de naturaleza.

Los negocios verdes identificados fueron evaluados, por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, según 12 criterios de sostenibilidad, que miden componentes económicos, sociales y ambientales. Esta evaluación permitió identificar áreas críticas que requieren planes de mejora, para que los negocios alcancen un nivel de sostenibilidad óptimo. En concreto, se identificaron oportunidades en la implementación de modelos agroforestales y silvopastoriles que reduzcan el impacto ambiental y en aprovechar la biomasa residual para generar subproductos y nuevas fuentes de ingresos.

En términos generales, el análisis de los 15 negocios verdes en los municipios del Corredor de Vida del Cesar destaca una variabilidad en el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad. Mientras que algunos negocios muestran un fuerte compromiso con la sostenibilidad, otros aún necesitan implementar mejoras significativas para maximizar su impacto positivo en el medio ambiente y la sociedad.

Por su parte, la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, identifica 11 microempresas y pymes proveedoras de bienes y soluciones basados en la naturaleza. Estas se concentran principalmente en la producción y transformación de alimentos (lácteos, cafés, vinos y frutas), así como en la promoción del turismo. Del mismo modo, en El Paso y la Jagua de Ibirico se referencian 3 empresas dedicadas al reciclaje y a la recolección y aprovechamiento de residuos. El reducido número de negocios de esta índole pone de presente el potencial, así como las necesidades de apoyo para la promoción de un sector embrionario que propende por la sustentabilidad.

1.4.2.4 Determinantes del Ordenamiento Territorial.

El artículo 8 de la Constitución Política, consagra que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

El artículo 79 de la Constitución Política, indica que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

El artículo 80 de la Constitución Política de Colombia, establece que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

 Energía	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Territorio	
		T-GJ-F-01	
		11-08-2023	V-1

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 99 de 1993, se entiende por desarrollo sostenible el que conduzca al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 99 de 1993, corresponde al Estado la función de *“regular y orientar el proceso de diseño y planificación de uso del territorio y de los recursos naturales renovables de la nación, a fin de garantizar su adecuada explotación y su desarrollo sostenible”*, lo cual se define como Ordenamiento Ambiental del Territorio – OAT.

Por su parte, el artículo 5 de la Ley 388 de 1997 define el Ordenamiento del Territorio Municipal – OTM, como el *“[...] conjunto de acciones político - administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las Leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales”*.

Acorde con lo anterior se hace necesario articular el Ordenamiento Ambiental Territorial – OAT y el Ordenamiento Territorial Municipal – OTM, pues si bien el OTM direcciona el desarrollo del territorio, desde el OAT se orienta para que dicho desarrollo respete las dinámicas propias de los ecosistemas, proponiendo alternativas para su preservación en el tiempo reconociendo que son el sustento de bienes y servicios ecosistémicos necesarios para la vida del hombre y el desarrollo de sus actividades productivas y recreativas, y es en este sentido que se definen los determinantes ambientales que deben ser incorporados en los instrumentos de Ordenamiento Territorial que realizan los municipios, los distritos y áreas metropolitanas.

En consonancia con lo expuesto, la Ley 388 de 1997, en el numeral 4 del artículo 1, contempla dentro de sus objetivos, *“Promover la armoniosa concurrencia de la Nación, las entidades territoriales, las autoridades ambientales y las instancias y autoridades administrativas y de planificación, en el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales que prescriben al Estado el ordenamiento del territorio, para lograr el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes”* y en el artículo 10, establece las determinantes, como normas de superior jerarquía, que deberán tenerse en cuenta en la elaboración y adopción de los planes de ordenamiento territorial por parte de los municipios y distritos, para garantizar la protección del patrimonio ambiental de los territorios.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales tienen como objeto propender por el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente en el territorio de su jurisdicción, a través de la ejecución de políticas, programas y proyectos sobre el medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Puesto que los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva son un instrumento de planificación socioambiental del territorio, así como de coordinación y articulación institucional entre entidades del Gobierno Nacional, del Gobierno Departamental y Regional y del Gobierno Local, su delimitación y puesta en marcha puede permitir avances para materializar lo expuesto en este apartado.

1.4.2.4.1 Escenarios y análisis de riesgo por cambio climático

En la lucha global contra el cambio climático, los gobiernos locales desempeñan un papel crucial al implementar estrategias y acciones específicas en sus comunidades. A partir del acuerdo de París en el año 2015, Colombia y 195 países más se vincularon al tratado internacional sobre el cambio climático, en el cual, se traza el objetivo de limitar el aumento de la temperatura mundial por debajo de 2°C, preferiblemente a 1,5 °C en comparación con los niveles preindustriales. El Acuerdo de París establece medidas climáticas para los países con ciclos de revisión cada cinco años. En 2020, los países presentaron la actualización de sus planes de acción climática conocidos como Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC, por sus siglas en inglés). La aplicación del acuerdo requiere que diferentes sectores del país formulen una estrategia de desarrollo bajo en emisiones a largo plazo y medidas de adaptación a estas condiciones. Entre ellos, ocho sectores prioritarios de la economía (transporte, energía, agricultura, vivienda, salud, comercio, turismo e industria) incluyen consideraciones de cambio climático en sus instrumentos de planificación territorial e implementan acciones de adaptación innovadoras.

En el sector minero-energético, en cuanto a la minería de carbón, la meta ajustada y delimitada en la Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional - NDC (Siglas en Ingles) a 2030 se orienta al aseguramiento de las condiciones de operatividad integral bajo nuevos escenarios de demandas operativas y ambientales, contribuyendo a la transformación energética del país, de manera que se garantice la competitividad de las industrias minero-energéticas ante los escenarios del clima cambiante. Además, como lo menciona el IPCC, el Acuerdo de París establece que debe reducirse el uso de carbón en la generación de energía. De esta manera, el sector minero-energético debe, por un lado, adaptarse a las condiciones de variabilidad y cambio del clima y, por el otro, reducir el uso del carbón, lo cual supondrá cambios en toda la cadena de valor de este mineral.

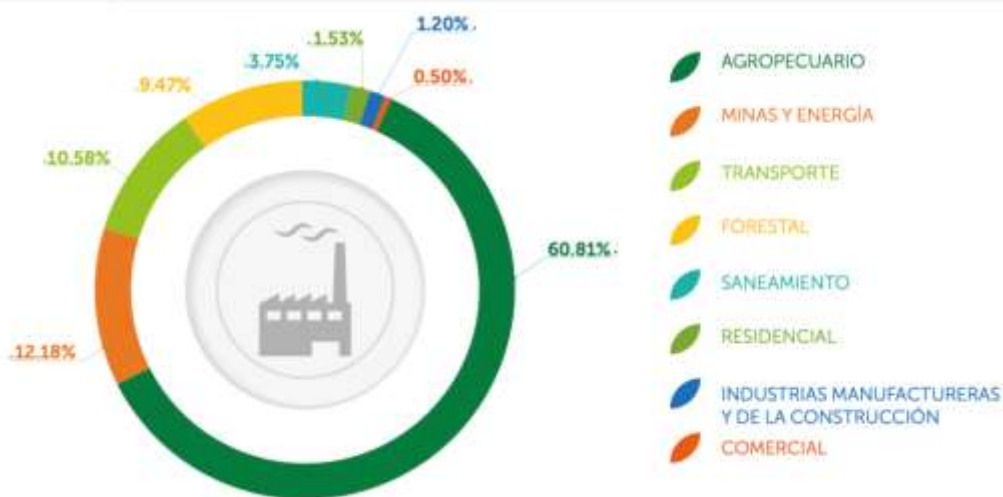
1.4.2.4.2. Las emisiones de gases de efecto invernadero en el Corredor de vida del Cesar.

El Cesar es la tercera economía más grande de la Región Caribe, después de las de Atlántico y Bolívar. A precios constantes de 2005 el PIB ha venido incrementando de 7.9 billones en 2010 a 10 billones en 2014. La actividad ganadera es uno de los principales renglones económicos del Departamento y hace parte de sus apuestas productivas. De acuerdo con la información del censo agropecuario del DANE, en 2016, el inventario bovino del Cesar ocupa el quinto puesto en el país.

Según el Plan Integral de Gestión del Cambio Climático (PIGCCT) para el departamento del Cesar, el sector de mayor importancia es el de minas y canteras con un 41% de participación dentro del PIB al año 2014, donde el carbón representa el 94% de los ingresos y participaciones menores de petróleo y minerales no metálicos. Los servicios sociales como la salud, la educación, la administración pública y la defensa representan el 14% del PIB, por su parte el sector agropecuario participa con el 10%.

Aunque el sector agropecuario es el que mayores emisiones genera en el departamento, el sector de minas y energía también genera emisiones importantes (*Ilustración 9 Emisiones de GEI por sector para el departamento del Cesar*). Para este último, las emisiones se asocian a actividades relacionadas con la minería de carbón y a la producción de petróleo y gas natural. La producción de carbón del Cesar representa, aproximadamente, el 50% de la producción nacional. Es importante mencionar que, en el PIGCC se resalta que el 94% de las emisiones provenientes de la producción de carbón se deben a las emisiones fugitivas que generan por su explotación a cielo abierto, donde el aporte es de 759.89 KTCO₂eq/año.

Figura 21: Emisiones de GEI por sector para el departamento del Cesar



Fuente: Plan Integral de Gestión del Cambio Climático Territorial (2016)

1.4.2.4.3. Riesgos físicos por cambio climático en el Corredor de la Vida del Cesar.

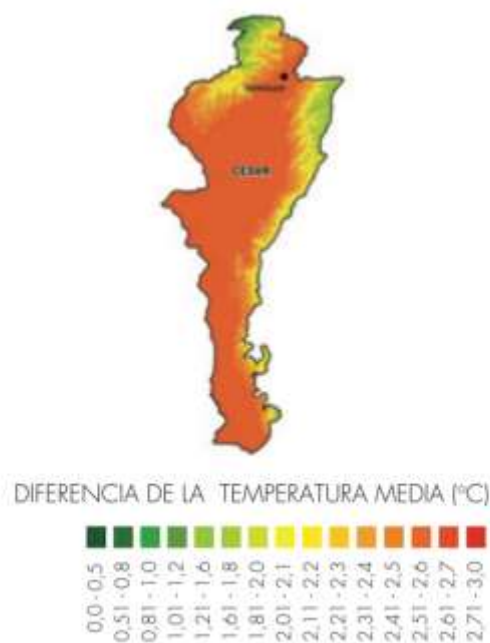
Además de los efectos causados por los gases de efecto invernadero, hay elementos que no pueden controlarse ni regularse por el ser humano, como lo son eventos naturales, que, sumados a factores de vulnerabilidad, pueden traducirse en afectaciones. A pesar de lo anterior, el conocimiento acerca de la existencia de los mismos y la gestión adecuada de la información puede coadyuvar en la reducción de los costos asociados a la atención de las emergencias que se produzcan a causa de ellos y, por ende, preservar las vidas humanas. En el PIGCCT se identifican las proyecciones de los cambios en las condiciones climáticas para final de siglo para la Tercera Comunicación Nacional de Cambio Climático (TCNCC) del país (MADS, 2015; IDEAM et al., 2015), como se ve plasmado en la tabla 20 y en los mapas 5 y 6.

Tabla 22: Tabla resumen de variaciones, según escenarios de cambio climático del IDEAM

Municipio	Variación esperada de temperatura			Variación esperada de precipitación		
	2011-2040(°C)	2041-2070(°C)	2071-2100(°C)	2011-2040 (%)	ESC. 2041-2070 (%)	ESC. 2071-2100 (%)
Agustín Codazzi	0.0 a 1.2	0.81 a 2	1.21 a 2.7	-20 a -39	-20 a -39	-29 a menor a -40
Becerril	0.51 a 1.2	1.21 a 2	1.81 a 2.7	-10 a -29	-20 a -39	-29 a -39
Chiriguaná	0.51 a 1.2	1.21 a 2	1.21 a 2.7	10 a -19	-10 a -29	-10 a -29
El Paso	1.01 a 1.2	1.81 a 2	2.61 a 2.7	-10 a -29	-10 a -29	-20 a -39
La Jagua de Ibirico	0.51 a 1.2	1.01 a 2	1.21 a 2.7	-10 a -29	-10 a -29	-20 a -29

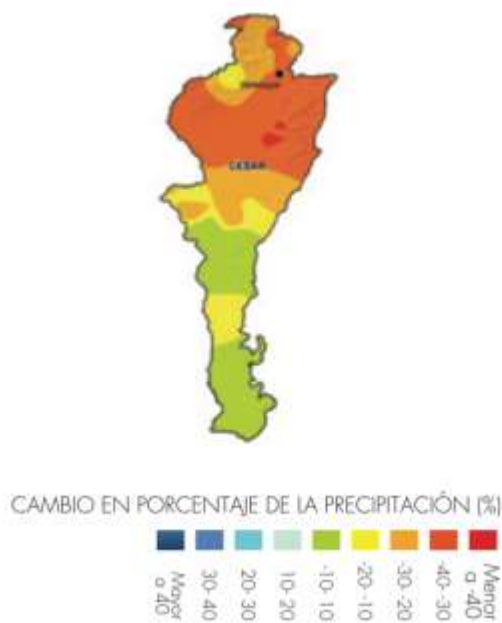
Elaboración propia con datos de IDEAM 2015

Mapa 5: Cambios en la temperatura media bajo escenarios de cambio climático



Fuente: IDEAM 2015

Mapa 6: Cambios en la precipitación bajo escenarios de cambio climático



Fuente: IDEAM 2015

Partiendo de la información referenciada en las ilustraciones anteriores, es posible establecer que, para la totalidad de los territorios de interés se espera que se presente un incremento de temperatura, el cual podría llegar hasta los 2.7°C, siendo este un elemento de gran relevancia si se tiene como referencia que la temperatura anual promedio del departamento es 29.10°C, destacándose que, para las condiciones máximas de temperatura, dentro del mismo periodo, se esperaría una fluctuación de temperatura entre 4 y 5°C.

Ahora bien, la variación de las precipitaciones tiende a presentar un comportamiento inverso al de la temperatura, presentándose para el presente caso, un déficit de las precipitaciones, registrándose casos extremos como el del Municipio de Agustín Codazzi, en el cual se espera que el déficit de lluvias pueda superar el 40%, en algunos sectores.

De las condiciones descritas anteriormente, resulta de vital importancia identificar cómo podrían dichas variaciones presentar algún tipo de afectación a las dinámicas del territorio, razón por la cual, se presenta un inventario histórico de eventos que han generado afectaciones a los pobladores de estos entes territoriales y que han sido generados por fenómenos naturales, información que se encuentra recopilada en la base de datos del proyecto DESINVENTAR.

Tabla 23: Resumen de eventos climáticos reportados en el Corredor de Vida del Cesar

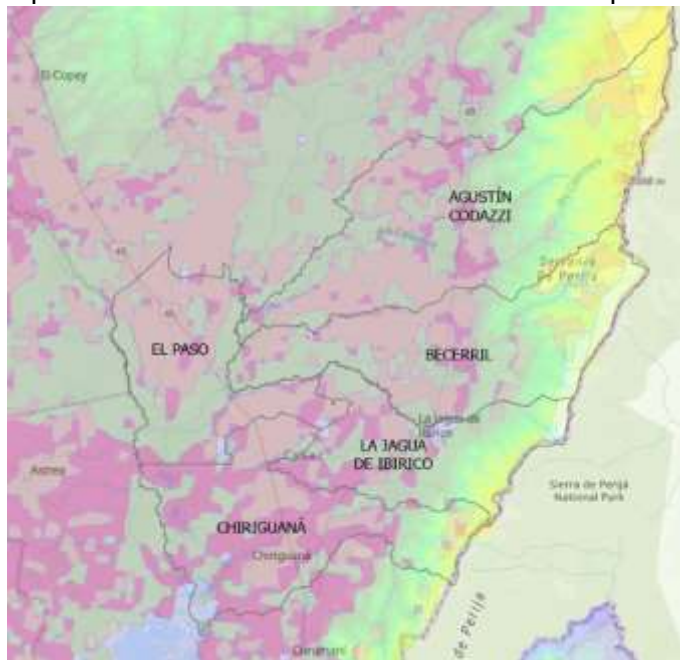
Municipio	Eventos totales	Inundación %	Incendio forestal %	Deslizamiento %	Avenida torrencial	Vendaval
Agustín Codazzi.	46	52.18	13,04	2.17	8.69	23.92
Becerril.	46	63.05	10.87	8.69	4.34	13.05
Chiriguaná.	36	77.77	-	5.56	5.56	11.11
El paso.	44	63.63	22.73	-	-	3.64
La Jagua de Ibirico.	35	20	37.15	-	-	42.85

Elaboración propia con base en DESINVENTAR.ORG, 2024.

De la información recopilada, es posible establecer que las mayores incidencias hasta el momento corresponden a procesos de inundación, en donde un alto número de los reportes se asocian a fuertes lluvias y desbordamientos de cuerpos de agua.

Por otra parte, al realizar la validación de información del cambio esperado de temperatura con la amenaza de incendios forestales para la zona (ver mapa 7), se tiene en primera medida que el incremento esperado es de entre 1.2 y 2.7°C, para condiciones de temperatura media y un predominio de amenaza alta de incendios forestales

Mapa 7: Amenaza por incendios forestales vs. variación de temperatura 2041 - 2100.



Elaboración propia con base en datos IDEAM 2017 y 2020

La condición expuesta en líneas previas permite evidenciar que si bien los incendios forestales, bajo los registros históricos no cuentan con una participación importante, a futuro, ante el aumento proyectado de temperatura, además del déficit de pluviosidad previsto, podría tornarse en un elemento de importancia en el marco de la validación de estrategias encaminadas a la identificación de posibles puntos calientes y/o estrategias que permitan reducir la vulnerabilidad, tanto de las comunidades como de la infraestructura, valorando aspectos potenciales como la dirección y velocidad de los vientos, elementos que indudablemente cuentan con un rol prioritario.

Continuando con la línea de la incidencia de los vientos, si bien bajo los escenarios de cambio climático no se contemplan proyecciones específicas hacia este fenómeno, la incidencia de los vendavales en los eventos históricos permite identificar que estos cuentan con un rol de interés hacia el futuro, especialmente con el aumento de la temperatura, siendo relevante en el movimiento de las masas de aire cuando se presenten condiciones de temperatura máxima, las cuales, tal como se estableció previamente, podrían variar hasta 5°C en superficie, condición que podría incidir en procesos de inestabilidad atmosférica y aumentar la amenaza.

Existe un elemento adicional de interés que corresponde al plan integral de gestión del cambio climático territorial para el departamento del Cesar, el cual a su vez estructura sus líneas partiendo de la información generada por el IDEAM con relación al cambio climático, documento en el cual se hace una valoración de amenaza, sensibilidad y la capacidad adaptativa del departamento, elementos que componen la formulación de riesgo desde la perspectiva de cambio climático, la cual fue definida en la tercera comunicación de cambio climático del IDEAM, tal como se presenta a continuación:

$$\text{Riesgo} = \Delta \text{Amenaza (exposición)} * \left(\frac{\text{Sensibilidad}}{\text{Capacidad adaptativa}} \right)$$

La expresión matemática anterior, para el departamento del Cesar, según el PIGCCT, se discrimina tal como se presenta en la tabla 24.

Tabla 24: Amenaza, sensibilidad y capacidad adaptativa

Componente	Amenaza		Sensibilidad		C. Adaptativa	
	%Contribución	Valor	%Contribución	Valor	%Contribución	Valor
Seguridad alimentaria	65	0,29	10	0,43	31	1,00
Recurso hídrico	9	0,25	15	0,65	3	0,83
Biodiversidad	2	0,70	3	0,28	1	0,65
Salud	4	0,38	3	0,46	10	0,74
Hábitat humano	10	0,54	55	0,76	43	0,65
Infraestructura	10	1,00	15	0,34	13	1,00

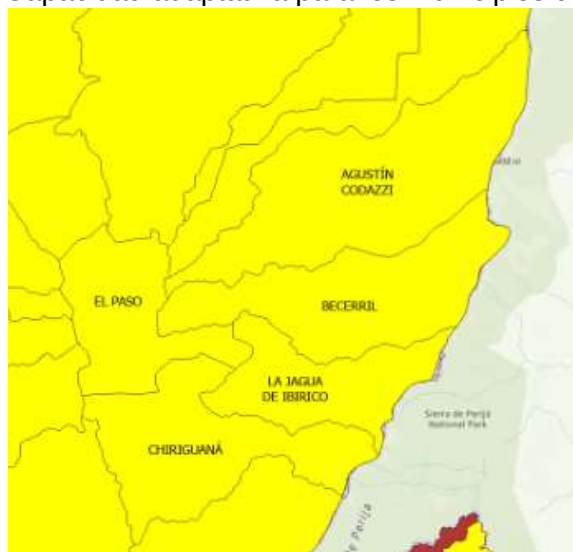
Muy alto	Alto	Medio	Bajo	Muy bajo
----------	------	-------	------	----------

Nota: Las lecturas de porcentajes de participación por componente y valores, se leen de igual forma en Amenaza y Sensibilidad, excepto por la clave de color tipo semáforo, que para este caso, utiliza los colores verdes para aquellos con alto valor de Capacidad Adaptativa y colores hacia el rojo para bajos valores.

Fuente: PIGCCT Cesar 2016

De conformidad con la información reportada previamente, resulta de interés la alta sensibilidad que existe con relación al recurso hídrico en el departamento, elemento que se observa al validar la información de las variaciones esperadas, tanto en precipitación como en temperatura, y que a su vez permiten evidenciar un elemento crítico como lo es la baja capacidad adaptativa frente a este recurso.

Mapa 8. Capacidad adaptativa para los municipios de interés.



Fuente: IDEAM et al., 2015.

Retomando el concepto de capacidad adaptativa, el IDEAM en el marco de la tercera comunicación efectuó una valoración de dicha condición definiendo como escenario base el año 2010. En esta los municipios de interés fueron valorados como de media capacidad, tal como se presenta en el mapa 8.

1.4.2.4.4. Determinantes ambientales para la gestión del riesgo.

Según el Plan de Gestión Ambiental Regional de Corpocesar, en materia de desarrollo institucional en Gestión del Riesgo, el departamento del Cesar presenta marcadas vulnerabilidades financieras y técnicas de incorporación de políticas públicas. Los impactos que ha sufrido el departamento por la incidencia de fenómenos naturales lo convierten en una de las regiones con mayores niveles de afectación por desastres: la susceptibilidad y amenaza ante fenómenos como la remoción en masa, las inundaciones, la erosión hídrica, las avenidas torrenciales y la sequía deben tenerse en cuenta dentro de la planificación del ordenamiento del territorio.

Según la caracterización territorial municipal de Agustín Codazzi, realizada por el IGAC en 2021, para este municipio, la susceptibilidad a fenómenos de remoción de masa está condicionados principalmente a la combinación entre los meses de lluvias y las prácticas agroecológicas inadecuadas, la escasa cobertura vegetal y ocasionalmente los sismos. Se evidencia una amenaza alta para el 24% del municipio, lo que puede constituirse en una limitante biofísica, específicamente en las partes altas. La amenaza media se presenta en el 74% del municipio y comprende las veredas Punta Arrecha, Caño Seco, La Guajirita, y la mayor parte de las veredas El Platanal y Los Manantiales

Según la caracterización territorial municipal de Becerril, realizada por el IGAC en 2021, los fenómenos naturales sumados a la acción antrópica representan mayor amenaza, entre ellos la remoción en masa, la erosión, las inundaciones, las sequías y los incendios forestales. Existe una amenaza alta por inundación la ronda del río Cesar y las zonas bajas asociadas a las áreas aluviales de los ríos Maracas y Tucuy, que se inundan de manera frecuente en temporada de lluvias. Además, por eventos hidrometeorológicos como los coletazos de las tormentas tropicales y/o huracanes se pueden ocasionar inundaciones súbitas con mayor impacto que las lluvias ocurridas de manera periódica; en estas circunstancias no solo se afecta la ronda del río Cesar sino también otros cuerpos de agua del municipio.

Por otra parte, si bien todas las áreas de alguna y otra manera pueden manifestar algún grado de susceptibilidad de amenaza por remoción en masa, la amenaza es muy alta para el 0,5% del territorio, alta para el 14%, media para el 76,5% y baja para el 9%; Se han identificado áreas que requieren específica como las partes altas de las veredas Las Américas (Indígenas), Las Pampas (Indígenas), Sokorpa (La Misión Indígena), Sokomba (Indígenas), San Genaro, El Progreso y Cabecera de Socomba. El área del municipio que presenta pendientes más pronunciadas, en la serranía de los Motilones, presenta procesos dominantes de disección profunda y movimientos en masa frecuentes en las vertientes. (IGAC,

En Becerril la erosión laminar, por surco y/o cárcavamiento, suelen ser las más comunes de este fenómeno. La amenaza moderada es la más extensa, abarcando un 68% del área del municipio, se encuentra la amenaza severa que ocupa el 25% del área, principalmente en la zona de piedemonte, en las veredas Carrizal, Riveras del Maracas, Bocas del Roncón, Maracas Yoba, Caño Rodrigo, Batatal, Manantial Bajo, Manantial Arriba, Cabecera de Socomba, Canadá, La Unión, El Progreso y; en menor medida se presenta una amenaza más severa hacia el occidente en la vereda Pitalito, Estados Unidos, La Florida y Hatos La Guajira y hacia el oriente en Monte Frio y Trementina. Entre otras amenazas, en la vereda El Platanal se identifica amenaza por sequía

Según la caracterización territorial municipal de El Paso realizada por el IGAC en 2021, los fenómenos naturales amenazantes de mayor importancia para El Paso son la remoción en masa, las inundaciones, avenidas torrenciales, erosión hídrica y sequía, si bien todas las áreas de alguna y otra manera pueden manifestar algún grado de susceptibilidad de amenaza por remoción en masa, la amenaza puede constituirse en una limitante biofísica para el municipio; la amenaza es alta para el 0,002%, media para el 7,35% y baja

para el 92,5%; La amenaza media se manifiesta en una pequeña área en el suroriente del territorio y en los extremos sur, occidente y nororiente

Existe amenaza alta por inundación la ronda del río Cesar y en las partes bajas asociadas a las zonas aluviales de los ríos Ariguaní, Calenturitas y Garupal y sus afluentes y el desborde de las ciénegas San Marcos y La Pachita principalmente, que en el periodo lluvioso se inundan de manera

Según el Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres, para 2014, en el municipio de Chiriguana, los fenómenos naturales más importantes sumado a la acción antrópica representan mayor amenaza, entre ellos inundación, incendios forestales, sequía, y derrame de hidrocarburos.

El escenario de inundación viene afectando el 35 % de la población que se encuentra ubicada en la periferia del casco Urbano, este tipo de fenómeno se presenta en casos de inundaciones, represamientos y ascensos del nivel del agua en los principales ríos, quebradas y caños que dominan la región en épocas de alta precipitación, que se acentúa en zonas muy marcadas por la deforestación y pérdida de cobertura vegetal.

El incendio forestal es una amenaza latente teniendo en cuenta el calentamiento Global, fuertes vientos, al periodo de sequía, al mal uso de la quema se han venido incrementando las temperaturas originando; Sequías, Incendios Forestales, afectando la Vegetación, Potreros y Cultivos en la gran parte del Sector Rural. La destrucción de bosques naturales a consecuencia de la ampliación de la frontera agrícola, el mal uso y manejo de los suelos y las constantes quemadas han generado problemas de incendios forestales, sumado a esto el incremento del cultivo de palma de aceite con su riesgo inminente de incendio de gran magnitud por su combustión.

El derrame de hidrocarburos se ha manifestado en el municipio siendo altamente vulnerable por la cercanía del transporte de poleo ducto de Ecopetrol, gas natural, que se encuentra cerca de la línea férrea de la estación que puede generar desastres o emergencia en el municipio de Chiriguana.

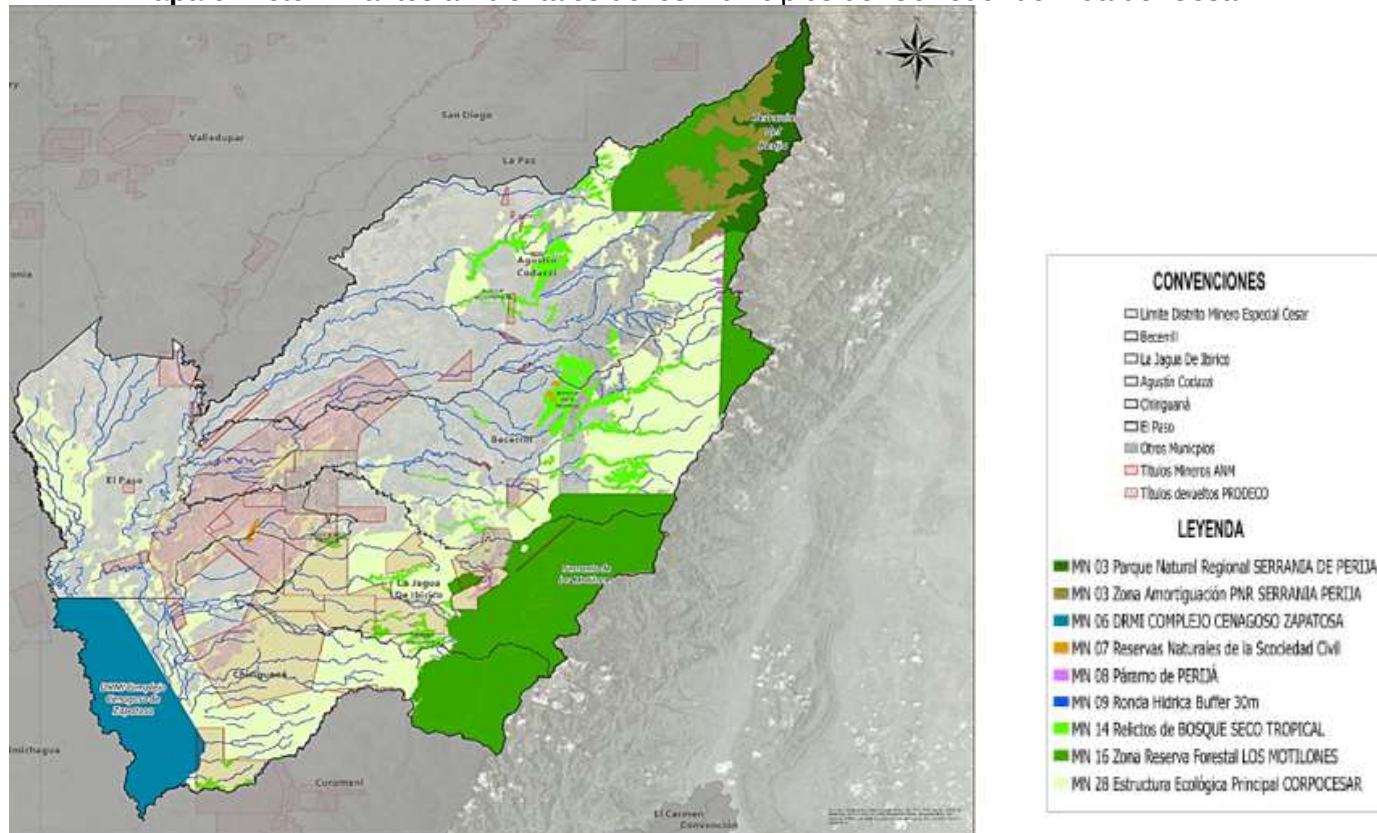
La sequía es una amenaza que afecta al municipio, afectando cultivos, potreros, la producción agrícola y pecuaria ya que deriva de su economía, siendo altamente vulnerable por no contar con la capacitación a los sectores empresariales, agrícolas, ganaderos, institucionales y otras medidas de prevención que genere silencio en los habitantes.

De acuerdo con el Plan de Gestión Ambiental Regional del Cesar - CORPOCESAR, para el 2019, persistían las siguientes amenazas para el municipio de la Jagua de Ibirico: inundaciones relacionadas con el aumento del caudal de los cuerpos de agua en temporada de lluvias, deslizamientos, incendios forestales en temporada seca, seguido de amenaza tecnológica (explosiones), vendavales y sequía.

1.4.2.5 Zonas excluibles y sus equivalentes del desarrollo de la actividad minera.

Las zonas excluibles y sus equivalentes del desarrollo de la actividad minera fueron sujeto de consulta por parte de este Ministerio a diferentes entidades del Gobierno Nacional. A continuación (Mapa 9), se presentan los resultados de sistematización con base en la información proporcionada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante Radicado 4004202E2032297, por CORPOCESAR, mediante radicado PCA-04-F-16 DG-1000-1038 y por Parques Nacionales Naturales de Colombia, mediante radicado 10142401702841.

Mapa 9. Determinantes ambientales de los municipios del Corredor de Vida del Cesar



Elaboración propia, basada en la información proporcionada por Corpocesar, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Instituto Geográfico Agustín Codazzi y Parques Nacionales de Colombia (2024)

Según lo indicado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en oficio con Radicado 4004202E2032297, " De una manera general, las áreas excluidas de la minería, definidas de manera no taxativa por el artículo 34 de la Ley 685 de 2001 y las definidas como excluidas y como restringidas por los artículos 202, 203, 206 y 207 de la Ley 1450 de 2011 y los artículos 172 y 173 de la Ley 1753 de 2015 son a su vez Determinantes ambientales del ordenamiento territorial:

- Áreas excluibles por el artículo 34 de la Ley 685 de 2001
 - Los Parques Nacionales Naturales
 - Los Parques Naturales Regionales
 - Las Reservas Forestales Protectoras
 - Las Reservas Forestales de la Ley 2ª de 1959, estas últimas, con la posibilidad de generar áreas restringidas, una vez que se han sustraído.
- Áreas excluibles y restringidas de la actividad minera establecidas por la Ley 1450 de 2011
 - Los páramos (excluidos por el artículo 202, parágrafo 1)
 - Los Humedales RAMSAR (excluidos por el artículo 202, parágrafo 2)

- *Otros Humedales (restringidos por el artículo 202, parágrafo 2)*
- *Los ecosistemas de Manglar y los Arrecifes de coral (excluidos por el artículo 207, parágrafo 1)*
- *Los ecosistemas de Pastos marinos (restringidos por el artículo 207, parágrafo 2. Excluidos por Resolución 2724 de 2017).*
- *Las Reservas Forestales Protectoras (excluidas por el artículo 203, parágrafo 1)*
- *La ley 1753 de 2015 reiteró las siguientes áreas excluibles y restringidas*
 - *Los Humedales RAMSAR (excluidos por el artículo 172, parágrafo)*
 - *Otros Humedales (restringidos por el artículo 172)*
 - *Los páramos excluidos por el artículo 173)*

Para las áreas restantes, que no se encuentran específicamente dentro de las excluidas ni las restringidas anteriores, el Plan de Manejo – PM, define si permite la actividad minera de manera condicionada en zonas de “uso sostenible para el desarrollo” o si la prohíbe, todo lo cual responde a los objetivos de conservación específicos de su declaratoria (D 1076 de 2015).

Actualmente, en el marco de la Sentencia del Consejo de Estado denominada de manera genérica “Ventanilla Minera” se prevé como medida transitoria para la concesión minera, la expedición por parte de la autoridad ambiental de un Certificado (orden 1.3.1) en el que se informe si existe traslape de la solicitud minera con los ecosistemas referidos en la Sentencia (capítulo II.3.3), si tal territorio se encuentra zonificado y si las actividades mineras están permitidas en el instrumento de zonificación. En el evento en que se presenten dudas sobre la compatibilidad del Proyecto con el propósito de conservación, la Agencia nacional de Minería se abstendrá de resolver de fondo la propuesta, hasta que exista certeza sobre la referida compatibilidad, dando aplicación al principio de precaución”.

1.4.2.5.1 Áreas Protegidas del SINAP.

En el país, las áreas protegidas son una estrategia clave en la preservación de la biodiversidad y los bienes y servicios ambientales, asegurando territorios estratégicos para la conservación, aumentando la conectividad ecológica, contribuyendo a la regulación del recurso hídrico, la mitigación de riesgos naturales y la adaptación por cambio climático.

De acuerdo con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en los municipios del Corredor de la Vida del Cesar, son Áreas Protegidas del SINAP:

1) El Distrito Regional de Manejo Integrado Complejo cenagoso de Zapatosa: declarado por Acuerdo 001 de 2019 de la Comisión Conjunta CORPAMAG & CORPOCESAR. Abarca 140.766 hectáreas, distribuido entre la depresión Momposina y el delta del río Magdalena, en jurisdicción de los municipios de Chimichagua, Chiriguaná, Curumaní y Tamalameque en el departamento del Cesar y El Banco en el departamento del Magdalena. La actividad minera puede estar prohibida o condicionada, dependiendo de su Plan de Manejo.

2) El Parque Regional Natural Serranía del Perijá, declarado mediante Acuerdo N° 021 de 2016 de Corpocesar. Abarca 23.208 hectáreas en la jurisdicción de los municipios de Agustín Codazzi, Manaure, Balcón del Cesar y La Paz. Según indica el Plan de Manejo del Parque Natural Regional Serranía del Perijá, de CORPOCESAR posee ecosistemas estratégicos y amenazados como los bosques Alto-Andinos, subpáramos y páramos de Sabana Rubia, El Avión y Cerro Pintao. Actualmente el área protegida alberga una porción del páramo seco más septentrional de Suramérica en la cordillera Oriental, además de un bosque Alto-Andino en su borde

inferior. Adicionalmente es un área que sirve de regulación de agua tanto para la cuenta del río Cesar y como para el Lago de Maracaibo, además de ser un conector importante entre Cerro Pintao, la Serranía de los Motilones y los Cerrros de Bobali. Para el Corredor de la Vida del Cesar, el área protegida se encuentra en el municipio de Agustín Codazzi, donde se clasifican diferentes áreas como zonas de amortiguación, zonas de recreación, zonas de preservación y zonas de restauración para un total de 22706 Ha, correspondiente al 12.93% del área del municipio. Está excluido de la minería.

3) La Reserva Natural de la Sociedad Civil Nueva Delhi, abarca 101,6 hectáreas en el municipio de Becerril, la actividad minera depende del Plan de Manejo. Su administración es de naturaleza privada.

Mapa 10. Determinantes ambientales de los municipios del Corredor de Vida del Cesar (2024)



Fuente: Oficio de MADS con radicado 4004202E2032297

1.4.2.5.2 Áreas de especial importancia ecológica y ecosistemas estratégicos.

Los determinantes ambientales relacionados con áreas de especial importancia ecosistémica, se encuentran definidos en el numeral 1.4 artículo 2.2.2.2.1.3 del Decreto 1077 de 2015 como “*ecosistemas de páramos, subpáramos, nacimientos de agua, zonas de recarga de acuíferos, rondas hidráulicas de los cuerpos de agua, humedales, pantanos, lagos, lagunas, ciénagas, manglares y reservas de flora y fauna; en ese sentido teniendo en cuenta las condiciones físico bióticas del territorio se realiza la revisión de la información cartográfica correspondiente a Ecosistemas, Áreas de rondas hídricas, Áreas de Humedales y Zonas de*

recarga de Acuíferos”, cuyos resultados se detallan a continuación: En los municipios del Corredor de Vida del Cesar se encuentran áreas de Bosque Seco Tropical (Bs-T-Holdridge): Se encuentra disperso en jurisdicción de los municipios de Chiriguana, La Jagua de Ibirico, Becerril y Codazzi. La actividad minera depende de su Plan de Manejo. Este ecosistema se encuentra en peligro de desaparecer, quedando aproximadamente el 1.5% de su cobertura original de 80.000 km2 (Etter, 1993)

Los Bs-T aportan una amplia gama de servicios ecosistémicos, de aprovisionamiento y toda una serie de compuestos químicos secundarios como resinas, alcaloides, aceites esenciales, látex y fármacos; captura y almacenamiento de dióxido de carbono para la amortiguación del cambio climático global; Protección de los suelos contra la erosión y la desertificación; la absorción, almacenamiento y liberación de agua lluvia y freática, el reciclamiento de nutrientes, la regulación del clima, el amortiguamiento de la intensidad del viento y del ruido, entre otros. Este ecosistema ha sufrido largos e intensos procesos de conversión. En Colombia, el BsT está considerado como uno de los ecosistemas más degradados, fragmentados y menos conocido. Algunos estimativos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible señalan que, para 2024, de los 8 millones de hectáreas originales, solo quedan cerca de 720.000 hectáreas. Teniendo en cuenta que los Bs-T hacen parte de las estrategias en el Programa Estratégico Conservación y uso sostenible de la diversidad biológica, es un ecosistema estratégico, del cual el área de interés cuenta con 22370,3 Ha aproximadamente el 3.1% del área total del Bosque Seco Tropical

Tabla 25: Bosque Seco Tropical en los municipios del Corredor de Vida del Cesar (2024)

Ecosistema	Hectáreas
Bosque Seco Tropical	22370,3
Agustín Codazzi	5736,8
Becerril	6694,6
Chiriguana	5247,1
El Paso	134,9
La Jagua de Ibirico	4556,9
Total	22370,3

Elaboración propia, con base en información reportada por Corpocesar, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Instituto Geográfico Agustín Codazzi y Parques Nacionales de Colombia,2024

En los municipios del Corredor de Vida del Cesar también se encuentra El páramo de Perijá tiene un área total de 28.984 ha de las que hectáreas distribuidas en los departamentos de Cesar y La Guajira, con alturas que van aproximadamente desde los 2.500 hasta los 3.600 metros sobre el nivel del mar. Abarca las zonas hidrográficas del Alto y Medio Cesar, dentro las cuales se han identificado cerca de 44 microcuencas. La delimitación del páramo de Perijá tiene una representación muy significativa en la conservación de ríos como el Río Magiriaimo, Chiriaimo y Casacará que nacen en estas zonas de páramo, para garantizar la seguridad hídrica de más de 160 mil habitantes entre los municipios de Codazzi, La Paz y Manaure. (Corpocesar 2018). El Área del Páramo de Perijá traslapa parcialmente con las áreas protegidas Parque Natural Regional Cerro Pintao - Serranía del Perijá (4.2%) en La Guajira y con el Parque Natural Regional Serranía del Perijá (78.7%) en el Cesar. El área de interés se encuentra en jurisdicción de los municipios de Codazzi y Becerril y corresponde a áreas excluidas de la actividad minera.

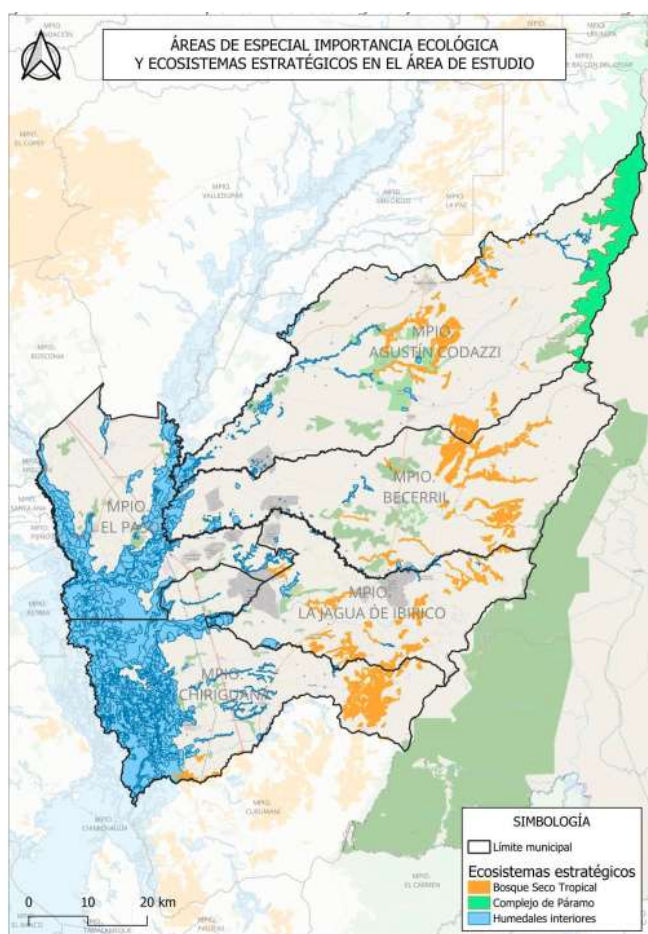
Tabla 26: Ecosistema de páramo en el Corredor de Vida del Cesar (2024)

Municipio	Hectáreas	% de área en el municipio
Agustín Codazzi	12868,9	7.3%
Becerril	434,4	0.36%
Total	13303,3	

Elaboración propia, con base en información reportada por Corpocesar, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Instituto Geográfico Agustín Codazzi y Parques Nacionales de Colombia,2024

Por último, en el Corredor de Vida del Cesar se encuentran complejos de Humedales Interiores que abarcan la confluencia de los ríos Ariguaní y Cesar, en jurisdicción de los municipios de El Paso y Chiriguaná; en este último constituye un área protegida (DRMI complejo cenagoso de Zapatos) traslapa con la delimitación de la ciénaga de Zapatos como humedal Ramsar. Los humedales interiores son restringidos para la actividad minera.

Mapa 11. Determinantes ambientales de los municipios del Corredor de Vida del Cesar (2024)



Fuente: oficio de MADS con radicado 4004202E2032297

1.4.2.5.3. Áreas bajo estrategias de conservación in-situ.

Zonificada y ordenada mediante la Resolución 1923 de 2013, abarca una extensión aproximada de 521.900 hectáreas, donde 219.990 se encuentran en el departamento del Cesar y el resto en el departamento Norte de Santander. El área de interés se encuentra en jurisdicción de los municipios de Chiriguaná, La Jagua de Ibirico y Becerril.

Acorde con la Ley 2 de 1959, se realiza la adopción de la zonificación y ordenamiento de la ZRF los Motilones a partir de la Resolución 1923 de 2013, donde se establecen las zonas de clasificación.

Zona Tipo A: Zonas que garantizan el mantenimiento de los procesos ecológicos básicos necesarios para asegurar la oferta de servicios ecosistémicos relacionados principalmente con la regulación hídrica y climática; la asimilación de contaminantes de aire y agua; la formación y protección del suelo, la protección de paisajes singulares y culturales, y el soporte a la diversidad ecológica

Zona Tipo C: Zonas que por sus condiciones biofísicas ofrecen condiciones para el desarrollo de actividades productivas agroforestales, silvopastoriles y otros compatibles con los objetos de la reserva forestal, que deben incorporar el componente forestal y que no impliquen la reducción de áreas de bosque natural presentes en sus diferentes estados sesionales.

Corresponde a un área que requieren de sustracción, en cuyo caso el área sustraída es un área restringida para la actividad minera.

Tabla 27: Área protegida Zona de Reserva Forestal Los Motilones

Municipio	Zonificación	Hectáreas en el municipio	% área en el municipio
Agustín Codazzi	A	27257,9	20,29%
	Áreas con Previa Decisión de Ordenamiento	1496,4	
	C	6857,7	
Becerril	A	1976,9	8,83%
	Áreas con Previa Decisión de Ordenamiento	4605,7	
	C	4077,4	
Chiriguá	A	8768,0	14,85%
	C	8039,1	
La Jagua de Ibirico	A	18315,8	43,30%
	C	13252,2	

Elaboración propia, con base en información reportada por Corpocesar, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Instituto Geográfico Agustín Codazzi y Parques Nacionales Nacionales de Colombia, 2024

En jurisdicción del municipio de Chiriguáná se encuentra una fracción de la ciénaga de Zapatosa considerada como Humedal RAMSAR. Es un área excluida de la actividad minera.

Otra área de importancia estratégica es la Reserva de la Biosfera de la Sierra Nevada de Santa Marta. Declarada en 1979 en el marco del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) de la UNESCO. Comprende varias áreas protegidas, como son: El Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, el Parque Nacional Natural Tayrona, el Santuario de Fauna y Flora los Flamencos. Se encuentran pueblos indígenas organizados en 24 Resguardos. Si bien no constituye una determinante ambiental del ordenamiento territorial, contiene áreas que si lo son. El área de interés se encuentra en jurisdicción del municipio de El Paso.

El mapa 12 presenta las áreas bajo estrategias de conservación in-situ y las áreas bajo estrategias complementarias de conservación (distinciones internacionales). De estas últimas, la Reserva de la Biosfera no constituye una determinante ambiental del ordenamiento territorial

Mapa 12. Determinantes ambientales de los municipios del Corredor de Vida del Cesar (2024)



Fuente: oficio de MADS con radicado 4004202E2032297

1.4.2.5.3 Otras áreas protegidas en el Corredor de Vida del Cesar.

En el Corredor de Vida del Cesar, se encuentran otras áreas protegidas en predios de propiedad privada. El fomento a las iniciativas de conservación desde la sociedad civil se constituye en una alternativa para complementar los esfuerzos del Estado en la protección de la biodiversidad. Como lo puntualiza el PIGCCT de 106, las Reservas Naturales de la Sociedad Civil (RNSC), en la actualidad constituyen otra de las estrategias centrales en el país para la protección de la biodiversidad y los bienes y servicios ambientales asociados. La actividad minera depende de sus Planes de Manejo.

Tabla 28: Reservas de la Sociedad Civil en el Corredor de la Vida del Cesar (2024)

Área protegida	Municipio	Área en el municipio
"Altahona Castro"	Becerril	63Ha
La Nacional	Becerril	48,41Ha
Puerto Bello	Chiriguana y El Paso	189,5Ha
Si Me Dejan	Becerril	25,70Ha
El Carmen	Becerril	33,0307Ha

Elaboración propia, con base en información reportada por Corpocesar, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Instituto Geográfico Agustín Codazzi y Parques Naturales Nacionales de Colombia,2024

El análisis de las determinantes ambientales para el Corredor de Vida del Cesar muestra que se concentran 13.317,6 hectáreas de rondas hídricas en los diferentes municipios y comprenden las subzonas hidrográficas según la zonificación y codificación de unidades hidrográficas del IDEAM: Medio Cesar, más la adición en la zona occidental del acuífero del Cesar, incorporando sectores de las SZH Río Ariguaní y Bajo Cesar.

De acuerdo con la Caracterización Territorial Municipal Municipio el Paso, realizada en 2021 por el IGAC, el complejo de Ciénagas ubicadas en este municipio, se caracteriza por ser un depósito natural de agua dulce, formado por un ecosistema lotico, con aporte único del afluente denominado arroyo las cabezas y afluencia directa al río Ariguaní cuentan con una franja de protección total de 100.00 m de radio para todos los cuerpos de aguas naturales por el C.N.R.N. de obligatoriedad que se constituye en espacio público municipal: Ciénaga la Pachita, Ciénaga San Marcos, Ciénaga Ascencio, Ciénaga Mata de Palma.

Tabla 29: Áreas de ronda hídrica en el Corredor de Vida del Cesar (2024)

Municipio	Área total del Municipio	Área de ronda hídrica
Agustín Codazzi	175.309,25	4.007
Becerril	22.540,11	2.816
Chiriguaná	137.637,88	3083,6
El Paso	81.353,42	2019,2
La Jagua de Ibirico	75.590,68	1398,0
Total		13317,6

Elaboración propia, con base en información reportada por Corpocesar, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Instituto Geográfico Agustín Codazzi y Parques Nacionales de Colombia, 2024

Según con lo informado por la UPRA, mediante Radicado 202440050250891, en el área de estudio, se han identificado cuerpos de agua, acuitardos, acuifugas, acuíferos de porosidad primaria y acuíferos de porosidad secundaria que por sus características de permeabilidad y porosidad almacenan y regulan el flujo de agua de diferentes formas, los más representativos son los acuíferos de porosidad primaria en un 62%, los acuifugas con un 19% y los acuíferos de porosidad secundaria con un 15% de distribución en los municipios.

1.4.2.5.5. Determinantes derivados de Instrumentos de Planificación.

De acuerdo con lo dispuesto en el art 10 de la Ley 388 de 1997 y el artículo 2.2.3.1.5.6 del Decreto 1076 los Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Hidrográficas -POMCA se constituyen en norma de superior jerarquía y determinante ambiental. Mediante oficio con Radicado PCA-04-F-16 DG-1000-1038, Corpocesar indica que, para el área del Corredor de la Vida Cesar, se encuentran los siguientes POMCA's aprobados:

POMCA Zapatosa: Aprobado mediante Resolución 002 de 2018 por CORPOCESAR, y abarca un total de 479,789.16 Ha, de las cuales el 12.10% se encuentran dentro del Distrito corredor para la vida en el municipio de Agustín Codazzi.

POMCA Calenturitas: Aprobado bajo Resolución 0629 de 2018, este plan cubre 125,204.84Ha, de las cuales 78.61% corresponde a un área de interés particular.

POMCA Magiriaimo: Aprobado mediante la Resolución 0250 de 2020 por CORPOCESAR, este plan cubre 71,516.37 hectáreas, de las cuales el 33.76% corresponde a una zona de especial interés.

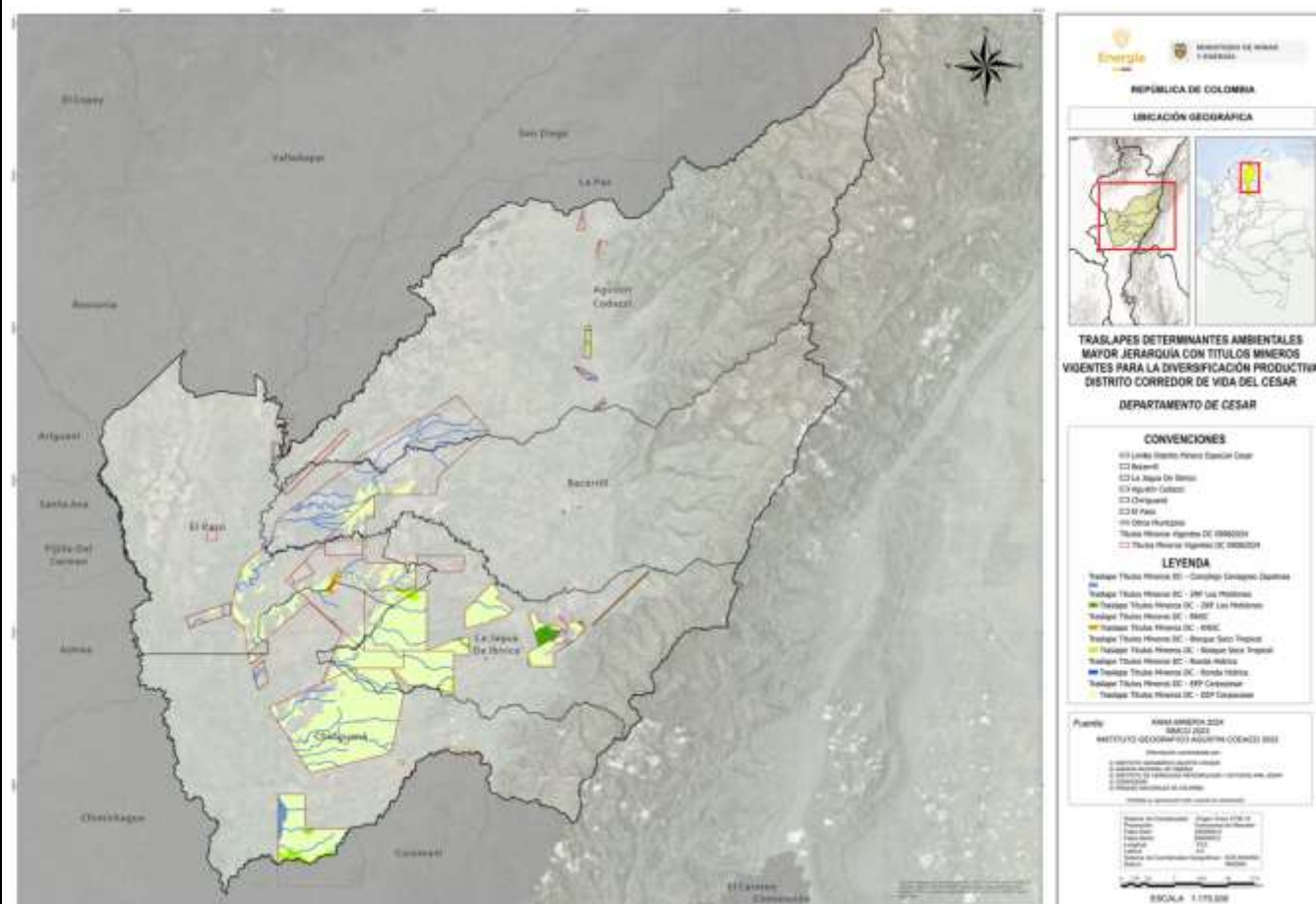
Tabla 30: POMCA's en el Corredor de Vida del Cesar (2024)

POMCA	Municipio	Área Hidrográfica	Zona Hidrográfica	Subzona	Área municipios (Ha)
Río Bajo Cesar Ciénaga Zapatosa	Pailitas, Curumaní, Chiriguaná y la Jagua Ibirico	Macrocuena Magdalena-Cauca	Cuenca del Río Bajo Cesar	Ciénaga Zapatosa	58088,6
Rio Calenturitas	Becerril, La Jagua de Ibirico y el Paso	Macrocuena Magdalena-Cauca	Cuenca del Río Bajo Cesar	Rio Calenturitas	98435,1
Magiriaimo	Agustín Codazzi, la Paz y San Diego	Macrocuena Magdalena-Cauca	Cuenca del Río Bajo Cesar	Rio Magiriaimo	24145,44

Elaboración propia a partir de información suministrada en oficio con radicado PCA-04-F-16 DG-1000-1038, Corpocesar

Por último, el mapa 13 ilustra gráficamente la superposición que existe actualmente entre áreas de importancia ambiental. Estas coincidencias y superposiciones ponen de presente la importancia de la figura de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva, en la medida en la que uno de sus objetivos consiste, precisamente, en ordenar las actividades mineras en respeto a las áreas ecológicas de especial importancia y a los cuerpos de agua.

Mapa 13. Traslapes entre titulación minera y determinantes ambientales de los municipios del Corredor de Vida del Cesar (2024)



Elaboración propia, con base en información reportada por Corpocesar, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Instituto Geográfico Agustín Codazzi y Parques Nacionales de Colombia, 2024

1.4.2.6 El estado de deterioro, de existir, de los ecosistemas y territorios donde se ha realizado la actividad minera, su capacidad de rehabilitación y las estrategias de conservación.

Para 2016, la Contraloría General del Departamento del Cesar presentó el Informe del Estado de los Recursos Naturales del Departamento del Cesar, en el que se relacionan conflictos generados por la minería.

El mayor conflicto por la explotación minera se está ocasionando en la Serranía del Perijá y en el valle del río Cesar, donde se afecta la zona central del departamento y la vertiente de la Serranía, por pérdida de la capa vegetal de suelo, desplazamiento de fauna silvestre, pérdida de flora, las emisiones de partículas a la atmósfera en la zona de explotación (La Jagua de Ibírico).

La contraloría da cuenta de pérdida de la vegetación ribereña, la cual ha sido deforestada o disminuida en algunos sectores, contaminación de los cauces y aguas que presentan restos de carbón sobre su superficie. Esta situación tiende a contaminar las aguas que se utilizan para consumo humano a través de los acueductos y afecta a las áreas destinadas a la agricultura, la agroindustria y la ganadería, en suelo de la Serranía del Perijá, el valle del río Cesar y los complejos de humedales de la ciénaga de Zapatos.

Como lo informa CORPOCESAR en su Plan de Gestión Ambiental de 2019, la minería del carbón en el centro del Cesar tiene impactos ambientales en los municipios de La Jagua de Ibírico, la Loma, el Paso, Becerril, Agustín Codazzi y Chiriguaná. Esta actividad ha provocado la eliminación de la cobertura boscosa, remoción de suelos, pérdida de la capa vegetal y eliminación total de los horizontes superficiales del suelo, desviación de las corrientes hídricas, desplazamiento de fauna, erosión y deforestación, modificación de la calidad y dirección de los flujos de las aguas subterráneas, y la emisión de partículas hacia la atmósfera que alcanzan los centros poblados más cercanos.

Adicionalmente de acuerdo con oficio con Radicado 20242200440011, remitido por la Agencia Nacional de Licencias Ambientales a este Ministerio, las áreas donde se han desarrollado actividades mineras presentan los siguientes estados de deterioro y rehabilitación:

Tabla 31: Áreas degradadas y áreas susceptibles de rehabilitación de proyectos mineros en el Corredor de Vida del Cesar (2024):

Proyecto	Área total del proyecto (Ha)	Área intervenida (Ha)	Área rehabilitada (Ha)
Proyecto Carbonífero Calenturitas	6.677	3.280,6	1.248Ha
Proyecto Exploración integral del carbón del flanco occidental de la Jagua de Ibírico		1292,42	740.02Ha
Proyecto carbonífero Mina El Hatillo	9.638	984.75	-
El proyecto carbonífero Mina La Divisa o Cerrolargo	526 y 9297 m2	243	-
Mina Cerrolargo (Sororia)	213.27	213.27	-
El proyecto carbonífero a cielo abierto Mina la Loma - PRIBBENOW	6.560	4.956	1.541
El proyecto explotación Minera El Descanso y El Corozo	47.659	6.947	517
El proyecto Extracción de carbón Mina la Francia	1035	805.57	137

Elaboración propia con datos del con radicado 20242200440011 de la ANLA

Es preciso mencionar que mediante Resolución N° 1091 de 2024 la ANLA impuso una multa a la empresa C.I Prodeco S.A por no implementar adecuadamente las medidas ambientales en su proyecto minero Calenturitas, por a la falta de implementación de las barreras vivas o, en su defecto, barreras físicas alrededor de las áreas

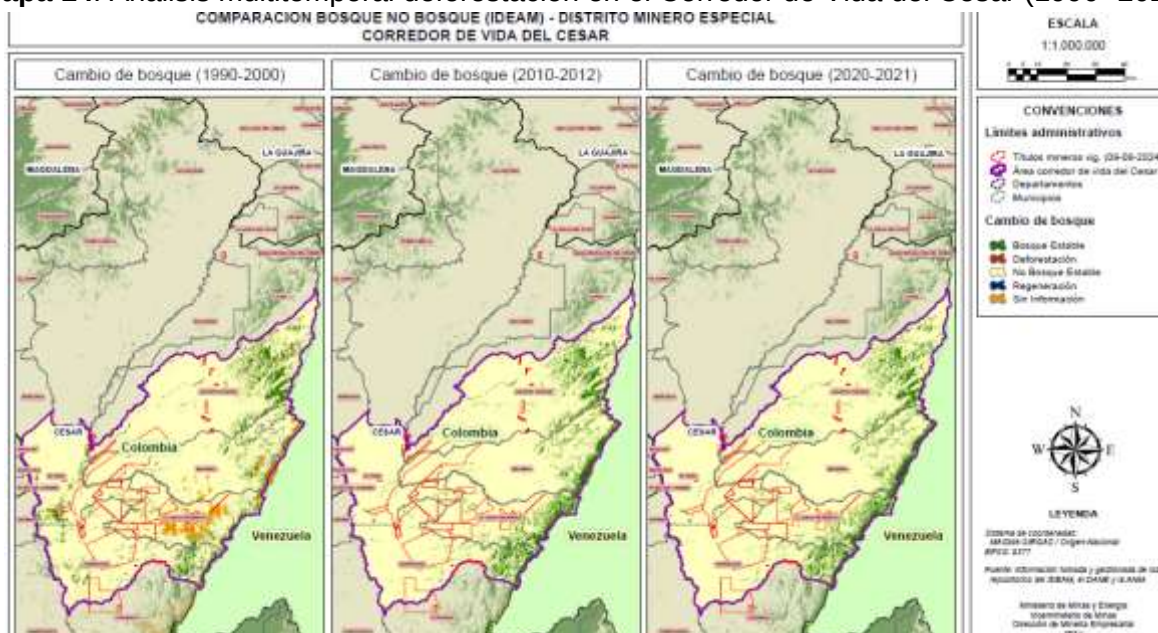
de los botaderos de estériles, patios de acopio de carbón y a lo largo del corredor minero, especialmente frente a las poblaciones de Boquerón y Plan Bonito y por no cumplir con lo establecido en el Auto de seguimiento N° 4018 de 2023, en la que se le instaba a reactivar la estación de monitoreo PM10 ubicada en la parcelación El Prado.

Adicionalmente, esta misma entidad, a través de Resolución N°001251 de 2024 impuso una sanción de multa a Carbones de la Jagua S.A (CDJ), Consorcio Minero Unido S.A (CMU) y Carbones El Tesoro S.A (CET), por incumplir las disposiciones del Plan de Manejo Ambiental Unificado al exceder los volúmenes anuales de producción de carbón previstos en el este Plan y al disponer material estéril de manera inapropiada en el botadero Aeropuerto. Del mismo modo, la sanción se da por cuenta de un manejo deficiente de aguas de escorrentía superficial en los botaderos externos que afectó los recursos hídricos, la fauna, la flora y el suelo en un caño afluente del caño Santa Cruz.

Asimismo, esta sanción responde a la no implementación de la totalidad de los proyectos productivos durante los años 2009, 2010, 2011 y 2012, en la cabecera los municipios de la Jagua de Ibirico, y Becerril y en los corregimientos de la Estados Unidos y La Victoria de San Isidro, a la no rehabilitación de áreas liberadas en 2008, por la intervención de áreas en proceso de rehabilitación y a la falta en la publicación anual del balance de la implementación del programa de educación ambiental en la revista de la empresa.

Sumado a lo anterior y, en adición a otros factores naturales y antrópicos, se puede evaluar el estado de deterioro de los ecosistemas y el territorio a partir de la deforestación y la erosión y/o desertificación.

Mapa 14. Análisis multitemporal deforestación en el Corredor de Vida del Cesar (1990 -2021)



Fuente: Elaboración propia, adaptada de los registros del IDEAM, el DANE y la ANM.

Como se puede evidenciar en el mapa 14, en contraste con los títulos mineros, se evidencia una disminución de la cobertura de bosque sobre todo en los municipios de El Paso y la Jagua de Ibirico.

Tabla 32: Área de Bosque entre 1990 y 2021 en el Corredor de Vida del Cesar

No.	Cambio de bosque	Área (Ha.)		
		1990-2000	2010-2012	2020-2021
1	Bosque estable	41.528,49	49.604,21	49.792,97
2	Deforestación	6.795,04	191,01	83,86
3	No bosque estable	496.263,85	512.422,02	514.474,60
4	Regeneración	2.577,01	11,36	-
5	Sin información	17.206,88	2.146,71	1,98

Fuente: Elaboración propia, adaptada de los registros del IDEAM, el DANE y la ANM.

Se ha evidenciado una disminución en la pérdida de cobertura para la zona de interés, teniendo en cuenta que para los años 1990-2000 las cifras de deforestación eran altas, mientras que para el año 2020-2021, se presenta una disminución de la cobertura por deforestación de 83.86Ha.

Desde el punto de vista de las iniciativas de restauración, es preciso indicar que el Instituto Humboldt ha diseñado el Programa Ecorregión Zapatosa-Perijá con el cual busca mejorar las condiciones de sostenibilidad socioecológica del Corredor de Vida del Cesar, recuperar el capital natural y la resiliencia territorial, fortalecer la gobernanza ambiental, el fomento de servicios ecosistémicos, la transición hacia sistemas productivos sostenibles, la reducción de la dependencia fiscal y laboral de los municipios a la minería, a partir de esquemas y estrategias participativas. Con este programa, el Instituto Humboldt busca que a 2026 haya 76.500 hectáreas distribuidas en los cinco municipios del Corredor de Vida del Cesar, en proceso de restauración, reconversión, seguimiento y monitoreo participativo.

1.4.2.7 Catastro multipropósito y usos complementarios del suelo.

1.4.2.7.1 Actualización del catastro multipropósito.

El Catastro Multipropósito es un sistema integrado de bases de datos geográficos y alfanuméricos que reúnen la información sobre el registro y la propiedad del suelo, características físicas, modelo econométrico para la valoración de propiedades, zonificación, sistemas de información geográfica, transporte y datos ambientales, socioeconómicos y demográficos, entre otros. Este censo tiene como objetivo identificar, actualizar y clasificar la información de cada propiedad, conforme a lo estipulado en el Decreto 148 de 2020. La característica "multipropósito" del catastro implica que su información sirve como insumo esencial para la formulación e implementación de diversas políticas públicas y para la gestión territorial. Este enfoque promueve el desarrollo, el ordenamiento territorial, mejora la seguridad jurídica y optimiza el mercado inmobiliario. Además, la información catastral se integra con el registro público de la propiedad inmueble y otros sistemas de información territorial, facilitando una asignación más eficiente de los recursos públicos y fortaleciendo la capacidad fiscal de los territorios.

En Colombia, la política de Catastro Multipropósito se sustenta en la necesidad de resolver problemas históricos de gestión territorial y en la contribución a una administración sostenible del territorio. El documento CONPES 3859 de 2018 sentó las bases para la adopción e implementación de esta política, comenzando con una fase piloto en municipios seleccionados, seguida de una expansión progresiva a nivel nacional. El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, a través de la Ley 1955 de 2019, refuerza la gestión catastral como un servicio público, permitiendo que entidades públicas y privadas asuman funciones catastrales. Además, el documento CONPES 4007 de 2020 establece estrategias de gobernanza para la administración de los

derechos, restricciones y responsabilidades sobre los bienes inmuebles. El Acto Legislativo 01 de 2017 vinculó el catastro con la Reforma Rural Integral, esencial para la paz y el desarrollo rural, lo que implica la formación y actualización catastral como un pilar fundamental para la implementación del acuerdo de paz. La política se ha complementado con normativas como el Decreto 1983 de 2019, que regula los gestores catastrales, y la Resolución 1149 de 2021, que actualiza la reglamentación técnica.

En Colombia, más del 60% de los predios rurales carecen de títulos de propiedad formales, lo que limita el acceso a créditos, la inversión y la implementación de políticas públicas. El Catastro Multipropósito busca corregir estas deficiencias, asegurando que todos los predios estén debidamente registrados y que los propietarios puedan ejercer plenamente sus derechos.

Tabla 33: Avance de actualización del catastro multipropósito (Junio 2024)

Municipio	Avance de Actualización (%)	Fecha de Corte
Agustín Codazzi	N/A	30/06/2024
Becerril	1	30/06/2024
El Paso	59	30/06/2024
La Jagua de Ibirico	8	30/06/2024
Chiriguaná	S/I	30/06/2024

Elaboración Propia con datos de oficio remitido por el IGAC con radicado 2410SCG-2024-0001517EE. Nota: N/A No aplica, S/I Sin información.

Al 30 de junio de 2024, el progreso en la actualización del Catastro Multipropósito varía entre los municipios del Corredor de Vida del Cesar. En Becerril, se ha registrado un avance en la actualización, con un progreso del 1%, lo que sugiere que se han iniciado actividades, aunque a un ritmo lento. En contraste, El Paso muestra un avance considerable del 59%, destacándose como el municipio con el mayor progreso en la actualización catastral en la región. La Jagua de Ibirico presenta un avance del 8%, reflejando que se han realizado esfuerzos en la actualización, pero aún queda un largo camino por recorrer para alcanzar una actualización completa.

Por otro lado, en Agustín Codazzi, no se reportan avances específicos, indicando que los procesos de actualización en estos municipios aún no han iniciado o no se han documentado adecuadamente. Por último, según informa el IGAC, mediante oficio allegado a este ministerio con radicado 2410SCG-2024-0001517EE, el municipio de Chiriguaná es gestor catastral, lo que implica que la actualización del catastro multipropósito es de su competencia exclusiva. No obstante, desde este municipio no han reportado información sobre este proceso.

1.4.2.7.2 Aptitud de uso del suelo.

El Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria (SIPRA) evalúa la predominancia de suelos con alta, media y baja aptitud productiva en 53 cadenas agrícolas y pecuarias (Tablas A y B). Según las cifras recopiladas por SIPRA para los municipios del Corredor de Vida del Cesar, Chiriguaná, con una extensión de 1131,6 hectáreas, presenta la mayor proporción de superficie con alta aptitud pecuaria, equivalente a 264,2

mil hectáreas. Le sigue Agustín Codazzi, con una extensión de 1739 hectáreas y 361,7 mil hectáreas de alta aptitud pecuaria.

Tabla 34: Predominancia de suelos con alta aptitud en cadenas productivas pecuarias en el Corredor de Vida del Cesar 2023 (hectáreas).

Producción	Agustín Codazzi	Becerril	Chiriguaná	El Paso	La Jagua de Ibirico	Total
Piscícola	56.609	16.212	107.524	51.678	79.470	311.493
Avícola	109.598	23	40.684	26.558	14	176.877
Ovinos	53.843	21.133	27.003	35.819	6.226	144.024
Caprinos	47.292	23.686	15.181	28.213	7.228	121.600
Bovino	90.803	40.743	73.825	48.960	19.867	274.198
Porcino	3.590	6.912	0	0	44	10.546
Total, general	361.735	108.709	264.217	191.228	112.849	1.038.738

Elaboración propia con base en datos del SIPRA.

En cuanto a la aptitud de los suelos en cadenas productivas agrícolas, Agustín Codazzi, con 985,2 mil hectáreas, y Chiriguaná, con 612 mil hectáreas, destacan entre los municipios del Corredor de Vida del Cesar. Les sigue Becerril, con 347,6 mil hectáreas de alta aptitud agrícola.

Tabla 35: Predominancia de suelos con alta aptitud en cadenas productivas agrícolas en el Corredor de Vida del Cesar 2023 (hectáreas).

Cultivo	Agustín Codazzi	Becerril	Chiriguaná	El Paso	La Jagua de Ibirico	Total
Pastos	342.287	160.780	158.188	91.047	73.134	825.436
Cereales	156.554	31.186	81.178	41.767	27.895	338.580
Oleaginosos	49.572	15.764	37.710	9.366	9.666	122.078
Industriales	48.116	4.782	33.024	3.953	10.132	100.007
Hortalizas	161.335	46.633	123.183	81.091	20.716	432.958
Frutales	163.458	59.222	136.693	24.452	42.888	426.713
Forestal	32.618	20.896	31.957	10.951	26.283	122.705
Total, general	985.245	347.566	611.993	268.572	212.374	2.425.750

Elaboración propia con base en datos del SIPRA.

En general, los municipios del Corredor de Vida del Cesar concentran suelos con alta aptitud para la explotación piscícola (311,5 mil hectáreas), bovina (274,2 mil hectáreas) y avícola (176,9 mil hectáreas). Además, destacan en los cultivos de pastos (825,4 mil hectáreas), hortalizas (432,9 mil hectáreas), frutales (426,7 mil hectáreas) y cereales (338,6 mil hectáreas). El fomento al desarrollo de estas cadenas productivas puede ser una pieza clave en la reconversión productiva de estos territorios, promoviendo la sostenibilidad y el crecimiento económico local.

Desde 2023, el IGAC está llevando a cabo trabajos de campo para recolectar información de suelos a una escala semidetallada de 1:25.000. Este esfuerzo tiene como objetivo conocer con mayor exactitud la capacidad, vocación y uso de la tierra en el Cesar. La información obtenida de estos estudios detallados será fundamental para apoyar los procesos de actualización catastral, así como para la planificación y el ordenamiento territorial. Este conocimiento permitirá una mejor toma de decisiones en cuanto al manejo y

aprovechamiento sostenible de los recursos del suelo, promoviendo un desarrollo más equilibrado y sostenible en la región.

1.4.2.8 Fomento a la reindustrialización y otras alternativas de valor agregado.

1.4.2.8.1 Actividades industriales en el Corredor de Vida del Cesar.

Mediante comunicación enviada a este Ministerio, por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (respuesta a radicado 2-2024-014725), ha suministrado información para identificar posibles actividades con potencial de generación de valor.

Tabla 36: Actividades industriales en los municipios del Corredor de Vida del Cesar (2024)

Municipio	Sectorización
AGUSTÍN CODAZZI	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo
	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería
	Confección de prendas de vestir
	Fabricación de otros productos minerales no metálicos
	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques
	Actividades de impresión y de producción de copias a partir de grabaciones originales
	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.
	Confección de prendas de vestir
BECERRIL	Fabricación de muebles, colchones y somieres
	Fabricación de productos textiles
	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería
	Fabricación de otros productos minerales no metálicos
CHIRIGUANÁ	Fabricación de sustancias y productos químicos
	Fabricación de otros productos minerales no metálicos
	Confección de prendas de vestir
	Fabricación de productos textiles
EL PASO	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo
	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo
	Confección de prendas de vestir
	Otras industrias manufactureras
	Fabricación de sustancias y productos químicos
	Fabricación de productos textiles
	Fabricación de otros productos minerales no metálicos
	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo
LA JAGUA DE IBIRICO	Fabricación de muebles, colchones y somieres
	Confección de prendas de vestir
	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería
	Curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles
	Fabricación de otros productos minerales no metálicos
	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques

Tomado de comunicación enviada a este Ministerio, por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en respuesta a radicado 2-2024-014725 de MME

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Municipio	
		T-GJ-F-01 11-08-2023		V-1

Del mismo modo, en ese documento el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo indica, de manera más detallada, las diferentes acciones que desde esa cartera se han emprendido para fomentar la industria en los municipios del Corredor de Vida del Cesar.

En el municipio de Agustín Codazzi, se han emprendido acciones que involucran los sectores del cacao, el mango, la agroindustria y la tecnología digital. Se relaciona el Clúster de desarrollo del Clúster de Cacao del Cesar con la participación de 4 empresas locales, la: Identificación de oportunidades en cacao y mango, el desarrollo de plántulas de cacao tipo premium en convenio con Agrosavia y la Nacional de Chocolates, la inclusión de especies polinizadoras para mejorar la producción en términos de tamaño, calidad, pH y grados y la realización de una formación digital con enfoque en emprendimientos tecnológicos.

En el municipio de Becerril, se han emprendido acciones que involucran a los sectores de la agroindustria, la confección, el textil y los emprendimientos locales. Se relaciona el Centro para la Reindustrialización Zasca de Manufactura que busca fortalecer unidades productivas mediante asistencia técnica y capacitación, la formación de emprendedores a través de talleres presenciales de Apps.co y el fortalecimiento empresarial con la incubadora “Mide”, el desarrollo de la “Tienda del Emprendedor”, para comercializar productos locales, la articulación con aliados para el desarrollo de la industria textil en el municipio y la identificación de vocaciones productivas y el fortalecimiento de sectores como la avicultura, la cría de ovinos, caprinos y porcinos.

En el municipio de Chiriguaná, se han emprendido acciones que involucran a los sectores de la agroindustria, la confección, el textil y los emprendimientos locales. Se relacionan acciones de asistencia técnica y apoyo en el desarrollo de capacidades productivas en sectores como la confección, productos químicos y textiles, mesas técnicas para la diversificación productiva y la transición energética, promoviendo la legalidad y las mejores prácticas en la industria, la participación de emprendedores en eventos que promueven la innovación y el crecimiento empresarial y el fortalecimiento agroindustrial a través del apoyo a la producción y la transformación de mango, café, cacao con inclusión de tecnologías avanzadas.

En el municipio de El paso, se han emprendido acciones que involucran a los sectores de la agroindustria, el textil, los emprendimientos locales y la producción agrícola. Se relaciona el Centro para la Reindustrialización Zasca para el desarrollo en patronaje y producción textil, en colaboración con el SENA, el desarrollo agroindustrial con la inspección de la despulpadora de mango en La Mina con capacidad de 5 toneladas, identificando mejoras en el diseño y operación y la evaluación de la viabilidad de incluir cítricos en la producción local, así como la expansión de capacidades logísticas y técnicas en la producción agroindustrial.

En el municipio de La Jagua de Ibirico, se han emprendido acciones que involucran a los sectores del cacao, el textil, la agroindustria, los emprendimientos locales, la formación y la capacitación. Se relaciona el Centro para la Reindustrialización Zasca con enfoque en la producción textil articulado con Drummond Ltda y Prodeco, la dotación y articulación de talleres de confección 40 máquinas planas, bordadoras, botonadoras y otras, talleres y formación para emprendedores mediante la incubadora “mide”, el desarrollo de vitrinas comerciales para la venta de productos locales y el fortalecimiento de la producción y transformación de cacao, así como la integración de tecnologías en la producción agrícola.

 Energía	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Ministerio	
		T-GJ-F-01	
		11-08-2023	V-1

Vale la pena también mencionar las acciones que se han tomado desde el sector transporte. En efecto, disponer de una infraestructura de transporte y de logística en buen estado son fundamentales para el desarrollo de los encadenamientos productivos y del sector industrial en general. Es así como mediante Radicado 2024S-VBOG-039950, INVÍAS ha informado sobre la construcción de dos troncales para facilitar la conectividad regional: la Troncal del Carbón y la Transversal de la Depresión Monposina. Del mismo modo, a través de una APP, la Agencia Nacional de Infraestructura busca reactivar la vía férrea entre La Dorada y Chiriguaná, habilitando el transporte de mercancía entre el interior del país y la región del Corredor de Vida del Cesar y entre esta última y los puertos exportadores del caribe, reduciendo hasta en un 20% los costos de transporte.

1.4.2.8.2 Energía solar fotovoltaica para la reindustrialización.

Las industrias electro intensivas encuentran particularmente atractivas aquellas regiones que dispongan de tarifas de energía eléctrica competitivas, debido a que el costo de la energía es un rubro significativo dentro de los costos operativos. El costo competitivo de la energía solar puede apalancarse a partir de fuentes renovables de energía (hidroeléctrica, solar, eólica).

Lo anterior, no solamente contribuye a disminuir el costo de la energía, sino que además permite una producción final con una huella más baja en carbono y le permitiría cumplir con regulaciones estrictas. Además, del costo de la energía eléctrica, resulta fundamental la estabilidad de la red y el acceso a su infraestructura. Lo anterior, resulta crucial en procesos industriales toda vez que las interrupciones en el suministro de energía pueden llegar a ser muy costosas en los procesos de producción.

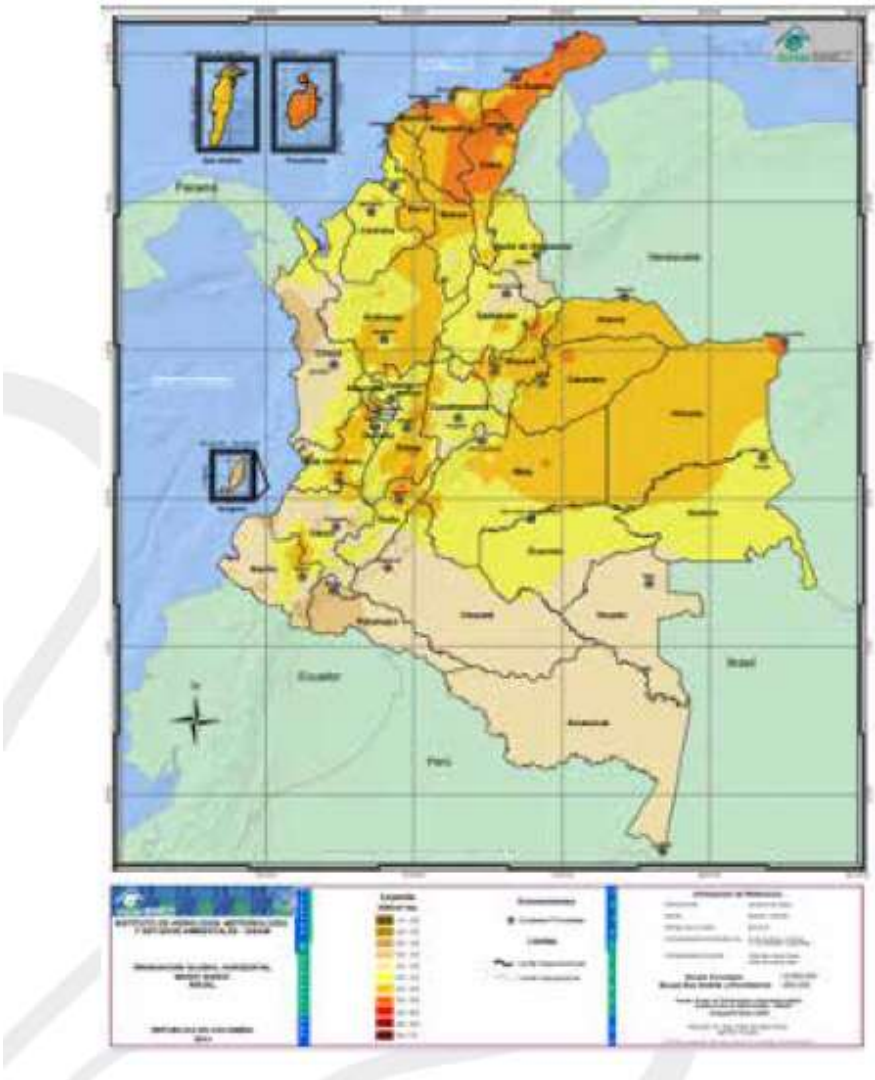
La Transición Energética Justa – TEJ - en Colombia se presenta como un desafío ambicioso y necesario, enmarcado dentro de un compromiso global por mitigar el cambio climático y avanzar hacia un desarrollo sostenible. Este proceso, sin embargo, va más allá de la simple adopción de nuevas fuentes energéticas; implica una profunda transformación estructural que abarca el desarrollo territorial, la reindustrialización del país y la descarbonización de la economía. Estos elementos, interrelacionados entre sí, demandarán un aumento significativo en el consumo de energía eléctrica, la cual deberá ser generada, en su mayoría, a partir de Fuentes No Convencionales de Energías Renovables (FNCER).

La Hoja de Ruta de Transición Energética que adelantó el Ministerio de Minas y Energía (2023) proyecta en el escenario nacional de Transición Energética Justa que la oferta de energía en el país deberá multiplicarse aproximadamente cinco veces a 2050 conforme su capacidad instalada actual. Tal crecimiento se dará por etapas, siendo el primero el comprendido entre 2024 y 2030, en el cual, se busca duplicar la capacidad de generación de energía en el país a partir de integrar a la matriz energética nacional nuevos proyectos solares fotovoltaicos, junto a otras estrategias como las comunidades energéticas, proyectos de biogás, entre otros.

Al respecto, el atlas de radiación solar publicado por el IDEAM en 2016, evidencia que dentro de la distribución del recurso solar destaca la Región Caribe, junto a los valles interandinos y los Llanos Orientales; las estimaciones muestran una potencia instalable de 8.000.000 MW capaces de producir 40.366.080 TJ/año en todo el país. Según el Atlas de Radiación Solar en Colombia, el potencial energético solar en Colombia es

abundante, con un promedio diario multianual cercano a 4,5 kWh/m2 en todo su territorio, pero en el que destaca la región caribe; departamento del Cesar, península de La Guajira y alrededores, con un valor promedio entre 5 y 6 kWh/m2.

Mapa 14 : Irradiación Solar Colombia



Fuente: Tomado de la Hoja de Ruta de la Transición Energética Justa del Ministerio de Minas y Energía (2023)

El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), en 2021, realizó un análisis de los potenciales técnicos para sistemas pequeños de generación, orientados a suplir las necesidades de los usuarios ubicados cerca de los sitios de consumo. Estos sistemas incluyen a los Autogeneradores a Pequeña Escala – AGPE - y el Autogeneradores a gran escala – AGGE -. A partir de este análisis, se establece que el departamento del Cesar representa el 2,4% del potencial total solar nacional (777 MW). Además, se destaca

su potencial de generación, que, según la Hoja de Ruta para la Transición Energética Justa, en sus apartados sobre el potencial energético subnacional y oportunidades de descarbonización en usos de energía final, es cercano a los 80 MW para el sector comercial y 55 MW para el sector industrial.

Tabla 36: Proyectos de generación de energía solar fotovoltaica en el Corredor de Vida del Cesar (2024)

Proyecto	Interesado	Municipio	Capacidad (MW)	Tipo de Proyecto	Fuente	Inicio
Churuco Solar	Colibri Energy SAS	Agustin Codazzi	60	Generación	Solar FV	2026
generación Solar Fotovoltaica Sabana Solar 9,9 MW	Vo Renovables Sol 1 SAS ESP	Chiriquaná	9,9	Generación	Solar FV	2024
Proyecto Petalo del Cesar I	Black Orchid Solar	Chiriquaná	9,9	Generación	Solar FV	2024
Cactus el Cesar - El Paso	Black Orchid Cactus BESS SAS ESP	El Paso	19,9	Generación	Solar FV	2029
Pv LatamSolar La Loma	LatamSolar Colombia	El Paso	200	Generación	Solar FV	2025
Autogeneración Drummond	Drummond Energy Inc	El Paso	50	Autogeneración	Solar FV	2025
Ariguaní 200 MW	Xuenergy FV SAS	El Paso	200	Generación	Solar FV	2027
La Union	Solek Colombia Holding SAS	El Paso	9,9	Generación	Solar FV	2024
El Encanto	Solek Colombia Holding SAS	El Paso	9,9	Generación	Solar FV	2024
Granja Solar Asturias	Grenergy Gestión e Infraestructura SAS	El Paso	9,9	Generación	Solar FV	2025
Pétalo del Cesar	Black Orchid Solar Management SAS	El Paso	9,9	Generación	Solar FV	2026
San Angel	SKAT Investment SAS	El Paso	19,9	Generación	Solar FV	2024
Parque de generación Fotovoltaica El Paso de 70 MW	Enel Green Power	El Paso	70	Generación	Solar FV	2023
Draco de 22,5 MW	Parque Solar Draco SAS ESP	La Jagua de Ibirico	19,9	Generación	Solar FV	2025
Proyecto Solar La Loma de 150 MW	Enel Colombia SA ESP	La Loma	150	Generación	Solar FV	2023

Elaboración propia a partir de datos proporcionados por la UPME mediante oficio con radicado 20241110105352

Tabla 37: Proyectos de generación de energía solar fotovoltaica en el resto del Cesar (2024)

Proyecto	Interesado	Municipio	Capacidad (MW)	Tipo de Proyecto	Fuente	Inicio
Parque Solar las Palmeras	Generadora San Joaquin SAS	El Copey	200	Generación	Solar FV	2025
Parque Solar Terra I	Greenwood Energy SAS ESP	El Copey	19,9	Generación	Solar FV	2024
Parque Solar Fotovoltaico El Copey de 200 MW	Parque Solar Fotovoltaico El Copey SAS	El Copey	200	Generación	Solar FV	2026
La Paz Solar 9,9 MW	Grenergy Gestion E Infraestructura SAS	La Paz	9,9	Generación	Solar FV	2025
RODAS 9,9 MW	Cox Energy Colombia SAS	Valledupar	19,9	Generación	Solar FV	2025
Solar Valledupar 1	Celsia Colombia SA ESP	Valledupar	19,9	Generación	Solar FV	2023
Solar Valledupar 3	Celsia Colombia SA ESP	Valledupar	19,9	Generación	Solar FV	2025
Solar Valledupar 2	Celsia Colombia SA ESP	Valledupar	19,9	Generación	Solar FV	2023
Autogenerador Celsia Solar Cenit Copey	Celsia Colombia SA ESP	Valledupar	6,6	Autogenerador	Solar FV	2023
Parque Solar Fotovoltaico Valledupar 100 MW	ENEL Green Power	Valledupar	100	Generación	Solar FV	2025
Proyecto de Generación Fotovoltaica "El Jardin" de 9,9	DS Colombia 2 SAS	Valledupar	9,9	Generación	Solar FV	2025
Parque Solar Fotovoltaico Turpiales 278,6 Mw	Fotovoltaico Turpiales SAS		278,6	Generación	Solar FV	2024

Elaboración propia a partir de datos proporcionados por la UPME mediante oficio con radicado 20241110105352

 Energía	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Ministerio	
		T-GJ-F-01	
		11-08-2023	V-1

En razón a la ventaja competitiva con que cuenta la región caribe en la generación de energía solar, destaca la capacidad instalada de generación de energía solar a la fecha de los municipios que conforman el Corredor de Vida del Cesar. En oficio con radicado 20241110105352, la UPME indica que hay 15 proyectos registrados con una capacidad instalada o a instalar cercana a las 700 MW. De estos los dos más destacados son los proyectos de generación PV LatamSolar La Loma y Ariguaní ubicados en Loma dentro del municipio de El Paso; con una capacidad de 200 MW cada uno, se espera que entren en operación en 2025 y 2027, respectivamente. Los 13 proyectos restantes tienen la capacidad de generar cerca de 400 MW, en conjunto (tabla 36). Asimismo, para el conjunto del departamento, la UPME referencia 12 proyectos adicionales que, en conjunto, tienen capacidad de generar hasta 900MW (tabla 37).

El aprovechamiento de la alta radiación solar de la región caribe, la de mayor capacidad en el país, para desarrollar proyectos de generación de energía solar fotovoltaica, permite no solo mitigar los riesgos asociados a la dependencia del sector minero, sino también abrir nuevas vías de crecimiento económico. El potencial de generación de energía del Distrito convierte a esta actividad en un motor clave para la reindustrialización local y la atracción de inversiones, fomentando así un desarrollo más equilibrado y resiliente para todos los municipios. Además, permite la generación de puestos de trabajo formales inmediatos y economías de escala alrededor de los encadenamientos productivos relacionadas con las FNCER.

1.5. Necesidad de crear el Distrito Minero Especial para la Diversificación productiva en el Corredor de la Vida del Cesar.

Como se puede evidenciar del diagnóstico realizado, en el Corredor de Vida del Cesar se presenta una alta concentración de actividades mineras que ha generado una dependencia de los municipios hacia las actividades extractivas ligadas al carbón térmico y una vulnerabilidad de las poblaciones que dependen de este mineral, ligada a la volatilidad de los mercados internacionales y a las posibilidades de colocación del mineral en el extranjero. Además, las actividades mineras han generado un impacto en ecosistemas y territorios, con consecuencias en los planos, sociales, ambientales y económicos, que llaman a ser atendidos, de manera conjunta, por la institucionalidad estatal. Las diferentes entidades llamadas a atender estas problemáticas, en el marco de sus competencias, deberán impulsar la sustentabilidad de estos cinco municipios, en los que se desarrollan operaciones y proyectos mineros, promover la industrialización, el desarrollo de nuevas alternativas productivas, la reconversión laboral, la solución concertada de los conflictos, generar condiciones para garantizar la soberanía alimentaria de las poblaciones.

Para tal efecto, es indispensable implementar las acciones propias del sector minero y, además, integrar a los demás sectores, al nivel nacional y al nivel territorial, para alcanzar los fines previstos en el PND – Colombia Potencia de la Vida y los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva son el instrumento idóneo para llevar a las regiones, que cumplen los requisitos del Art. 231 del PND, como el Corredor de Vida del Cesar, acciones concretas de Estado que permitan solucionar las diferentes problemáticas asociadas a la gran dependencia hacia las actividades extractivas de carbón térmico..

Los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva son un instrumento de planificación, gestión y articulación, que conforme el ordenamiento jurídico, siguen las competencias de cada una de las entidades involucradas con respeto de las funciones que tiene cada autoridad del orden nacional y territorial respecto de la gestión territorial. No se trata de un mecanismo de ordenamiento territorial adicional a los existentes, sino un instrumento de gestión con enfoque territorial para mejorar la coordinación administrativa que se necesita para superar los conflictos sociales relacionados con el ordenamiento minero-ambiental con miras a diversificar

la capacidad productiva de regiones y territorios que han dependido históricamente de la extracción de recursos naturales no renovables.

En cuanto al relacionamiento entre las instancias de planificación existentes y de ordenamiento del territorio con los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva, este está permeado por los principios orientadores de la Constitución Política de Colombia.

El artículo 113 de la Constitución Política señala que *“los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”*.

El artículo 209 de la Constitución Política considera que *“las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”*.

El artículo 288 de la Constitución Política de Colombia refiere que las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

El artículo 6 de la Ley 489 de 1998 establece que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

La Ley 136 de 1994 por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, esboza en su artículo 4 los principios rectores del ejercicio de la competencia así: a) Coordinación. Las autoridades municipales, al momento de ejercer sus competencias y sus responsabilidades, deberán conciliar su actuación con la de otras entidades estatales de diferentes niveles; b) Concurrencia. Los municipios y otras entidades estatales de diferentes niveles tienen competencias

comunes sobre un mismo asunto, las cuales deben ejercer en aras de conseguir el fin para el cual surgieron las mismas. Las competencias de los diferentes órganos de las entidades territoriales y del orden nacional no son excluyentes, sino que coexisten y son dependientes entre sí para alcanzar el fin estatal. Las entidades competentes para el cumplimiento de la función o la prestación del servicio deberán realizar convenios o usar cualquiera de las formas asociativas previstas en la ley orgánica de ordenamiento territorial para evitar duplicidades y hacer más eficiente y económica la actividad administrativa. Los municipios de categoría especial y primera podrán asumir la competencia si demuestran la capacidad institucional que para el efecto defina la entidad correspondiente. Las entidades nacionales podrán transferir las competencias regulatorias, las de inspección y vigilancia a las entidades territoriales; c) Subsidiariedad. La Nación, las entidades territoriales y los esquemas de integración territorial apoyarán en forma transitoria y parcial a las entidades de menor desarrollo económico y social, en el ejercicio de sus competencias cuando se demuestre su imposibilidad de ejercerlas debidamente.

En suma, los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva desarrollan las tareas de planificación, gestión y son el instrumento de articulación, que propende a optimizar los principios de coordinación y subsidiariedad, sin que implique la usurpación de funciones o la modificación de competencias y misionalidad de las instituciones. Respetando, además, la autonomía de las entidades territoriales para gestionar sus propios intereses mediante los órganos que le son propios, propendiendo por la armonización de funciones, el principio de subsidiariedad, el principio de coordinación y de colaboración.

 Energía	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Ministerio	
		T-GJ-F-01	
		11-08-2023	V-1

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO <i>(Por favor indique el ámbito de aplicación o sujetos obligados de la norma)</i>
El proyecto de acto administrativo está destinado a las autoridades administrativas y entidades públicas del nivel nacional y territorial, con competencia en la delimitación, diseño, implementación y seguimiento del Plan Estratégico de Gestión de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva.
3. VIABILIDAD JURÍDICA <i>(Por favor desarrolle cada uno de los siguientes puntos)</i>
3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo
La Constitución Política de Colombia, en su artículo 332, establece que el Estado es el propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables y es el responsable de su administración y aprovechamiento. Esta disposición constitucional otorga al Estado la facultad de regular y planificar la actividad minera en el territorio nacional. La Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo “<i>Colombia, Potencia Mundial de la Vida</i>”), en su artículo 231, crea los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva y faculta al Ministerio de Minas y Energía para reglamentar su identificación, priorización y delimitación. De acuerdo con esta disposición jurídica, la competencia del Ministerio en la planificación y gestión de la actividad minera, que incluye la responsabilidad de establecer los criterios y mecanismos para la delimitación de los Distritos Mineros, corresponde al Ministerio de Minas y Energía. El Decreto 381 de 2012 en el numeral 1 del artículo 5 del Decreto, faculta al Ministro de Minas y Energía a “<i>Adoptar la política en materia de minas</i>”. La delimitación de los Distritos Mineros es una herramienta de política minera que busca promover la diversificación productiva y el desarrollo sostenible en regiones con vocación minera. Por lo tanto, la facultad del Ministro para adoptar la política en materia de minas le otorga la competencia para definir e implementar instrumentos como los Distritos Mineros, que contribuyen a la materialización de dicha política. Finalmente, el Decreto 0977 de 2024, en su artículo 2.2.5.12.2.3, establece que la delimitación del área de los Distritos Mineros se adoptará mediante acto administrativo expedido por el Ministerio de Minas y Energía, o quien él delegue, en coordinación armónica con la autoridad minera, las autoridades ambientales y las demás carteras ministeriales concernidas. Este decreto desarrolla la competencia otorgada por la Ley 2294 de 2023 y radica, en concreto, en el Ministerio de Minas y Energía la competencia de expedir el acto administrativo que delimita los Distritos Mineros, garantizando la coordinación con otras entidades competentes en materia minera y ambiental.
3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada
El acto administrativo que delimita los Distritos Mineros encuentra su sustento jurídico específico en la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo) y el Decreto 0977 de 2024, normas que se

encuentran vigentes y que otorgan al Ministerio de Minas y Energía la competencia para llevar a cabo dicha delimitación.

La Ley 2294 de 2023, en su artículo 231, crea los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva y faculta al Ministerio de Minas y Energía para reglamentar su identificación, priorización y delimitación. Por su parte, el Decreto 0977 de 2024 desarrolla esta facultad legal, estableciendo los criterios y mecanismos para la delimitación de los Distritos Mineros y disponiendo que dicha delimitación se adoptará mediante acto administrativo expedido por el Ministerio de Minas y Energía.

3.3 Análisis de las disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas

El acto administrativo de creación y delimitación del Distrito Minero se expide en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 2294 de 2023 y el Decreto 0977 de 2024, y su alcance se limita a la implementación de dichas normas. Por lo tanto, este acto administrativo no deroga, subroga, modifica, adiciona ni sustituye ninguna disposición jurídica previamente vigente, y así lo certificó la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Minas y Energía mediante comunicación de fecha 12 de septiembre de 2024, y con la cual señaló en lo pertinente:

“...Para la elaboración del mismo se verificó la base de datos de los procesos judiciales que manejamos de la OAJ y otras fuentes de información oficial disponibles: Decreto 0977 de 2024 “Por el cual se reglamenta el artículo 231 de la Ley 2294 de 2023 y se adiciona el Capítulo 12, al Título V, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1073 de 2015. - (Se ubica demanda sobre otros apartes, no sobre lo consultado). Una vez revisada la base de datos, se tiene que, contra normas consultadas, no aparecen a la fecha demandas y/o notificaciones efectuadas según información que reposa en los archivos. Así mismo se consultó la página de SUIN-JURISCOL y no se encontraron anotaciones de vigencia. Tampoco aparecen en la página de la Corte Constitucional demandas contra estas disposiciones normativas que se encuentren pendientes o con sentencia, de acuerdo con lo cual se entiende que están surtiendo plenos efectos...”, por lo que se encuentra cubierto este requisito.

3.4. Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción.

A continuación, se hace una reseña de las más relevantes decisiones de la Corte Constitucional relacionadas con el derecho fundamental al territorio y la Consulta Previa, en particular, en cuanto al pueblo Yukpa.

1. Sentencia T-025 de 2004

La Sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional de Colombia es un hito en la protección de los derechos de las personas desplazadas internas por el conflicto armado. La Corte declaró un "estado de cosas inconstitucional" en materia de desplazamiento forzado, reconociendo la grave, masiva y sistemática vulneración de los derechos fundamentales de esta población.

La sentencia identificó fallas estructurales en la atención a los desplazados, incluyendo la falta de acceso a vivienda, salud, educación, empleo y garantías de seguridad. En respuesta, la Corte ordenó

 Energía	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Ministerio	T-GJ-F-01	
			11-08-2023	V-1

al Estado colombiano implementar medidas urgentes y efectivas para proteger y garantizar los derechos de los desplazados, así como prevenir nuevos desplazamientos.

2. Auto 004 de 2009

En seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004 que declaró el estado de cosas inconstitucional en materia de desplazamiento forzado, la Corte Constitucional reconoció al pueblo indígena Yukpa como una de las 34 etnias en peligro de exterminio físico y cultural. Se ordenó al Gobierno Nacional tomar medidas de protección con enfoque diferencial, incluyendo la protección de sus territorios tradicionales en los planes de salvaguarda étnica.

3. Sentencia T-713 de 2017

La acción de tutela interpuesta por los gobernadores del pueblo Yukpa por la violación de su derecho a la consulta previa debido a la creación de una Zona Veredal y el inicio del trámite de constitución de Zonas de Reserva Campesina en áreas consideradas como su territorio ancestral, la Corte Constitucional concedió el amparo parcial y ordenó a la ANT resolver las solicitudes de ampliación, saneamiento y delimitación del territorio ancestral Yukpa en un plazo máximo de un año. Si de dicha delimitación se derivaba la necesidad de consulta previa, la ANT y el Ministerio del Interior debían realizarla en un plazo máximo de cuatro meses.

4. Auto 471 de 2019

El pueblo Yukpa denunciando el fallecimiento de niños y niñas de la comunidad por causas asociadas a la pérdida de su territorio y la falta de atención del Estado, la Corte Constitucional ordenó a varias entidades estatales informar sobre las acciones adoptadas en cumplimiento de autos anteriores relacionados con la protección del pueblo Yukpa y la atención a la situación de los menores de edad.

5. Sentencia del 12 de septiembre de 2019 (Tribunal Administrativo del Cesar)

Acción de tutela interpuesta por los gobernadores del pueblo Yukpa alegando la violación de su derecho a la consulta previa en relación con un plan de compensación forestal adelantado por varias empresas mineras, el Tribunal negó las pretensiones al considerar que no había pruebas de que los proyectos se desarrollaran en predios habitados por la comunidad Yukpa, pero recordó la orden de la Sentencia T-713 de 2017 de delimitar el territorio ancestral.

6. Sentencia del 3 de marzo de 2020 (Consejo de Estado)

Confirmó la decisión previa que amparaba el derecho a la consulta previa del pueblo Yukpa en relación con la ampliación del proyecto minero La Jagua. El Consejo de Estado reconoció el incumplimiento de la ANT en la delimitación del territorio ancestral Yukpa, ordenada en la Sentencia T-713 de 2017, y reiteró la necesidad de su cumplimiento.

7. Auto 004A de 2021

Ante solicitud de la ANT para adecuar la orden de la Sentencia T-713 de 2017, alegando imposibilidad de cumplirla en el plazo establecido, la Corte Constitucional la denegó al considerar que la ANT no presentó alternativas viables para el cumplimiento de la orden y que su petición implicaba un cambio sustancial en la misma, dejando al pueblo Yukpa en la misma situación de indefinición territorial.

8. Sentencia T-375 de 2023

Acción de tutela interpuesta por los gobernadores del pueblo Yukpa por la presunta vulneración de su derecho a la consulta previa debido a la ejecución de cinco proyectos mineros de carbón en un área considerada como su territorio ancestral, la Corte Constitucional amparó el derecho a la consulta previa del pueblo Yukpa, ordenó a las empresas mineras y entidades estatales involucradas adelantar un proceso de consulta y posconsulta, y reiteró la orden a la ANT de finalizar los trámites de delimitación del territorio ancestral Yukpa.

9. Auto 437 de 2024

La Corte Constitucional resolvió una solicitud de verificación del cumplimiento de las órdenes de la Sentencia T-375/23, formulada por los gobernadores del pueblo Yukpa, pero remitió la solicitud al juez de primera instancia, argumentando que el cumplimiento de la decisión no había sido perseguido ante esa autoridad judicial, que tiene competencia preferente en la materia.

Identificación de aspectos centrales comunes a estas decisiones

Las decisiones giran en torno a la protección del derecho fundamental al territorio y la consulta previa de las comunidades indígenas, reconocido en el Convenio 169 de la OIT y en la jurisprudencia constitucional. La Corte Constitucional enfatiza la necesidad de demostrar una afectación directa a las comunidades indígenas para que proceda la consulta previa. Esta afectación puede ser territorial, ambiental, social, cultural o económica.

Las decisiones resaltan la situación de vulnerabilidad de las comunidades indígenas y la necesidad de adoptar un enfoque diferencial en la protección de sus derechos, así como la importancia de garantizar la participación efectiva de las comunidades indígenas en las decisiones que les afectan, a través de un diálogo intercultural genuino.

Las decisiones reconocen la responsabilidad tanto del Estado como de los particulares en la garantía del derecho a la consulta previa.

Conclusiones

La delimitación del Distrito Minero es un acto administrativo de planificación y organización territorial que, por sí mismo, no genera una afectación directa a las comunidades indígenas. Por lo tanto, no se requiere adelantar un proceso de consulta previa para su delimitación.

La necesidad de realizar una consulta previa se evaluará en la etapa de planeación del Distrito Minero, al momento de autorizar proyectos mineros específicos. En ese momento, se analizará si los proyectos generan una afectación directa a las comunidades indígenas y, en caso afirmativo, se adelantará el proceso de consulta correspondiente.

La creación del Distrito Minero, al establecer un marco de planificación y gestión de la actividad minera, busca precisamente garantizar que los proyectos futuros se desarrollen con respeto a los derechos de las comunidades indígenas, incluyendo el derecho al territorio y la consulta previa en los casos en que sea necesario.

3.5 Circunstancias jurídicas adicionales

Que el Ministerio del Interior - Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, mediante radicado 2024-2-002102-064846 de fecha cuatro (4) de diciembre de 2024, informó oportunamente en relación con la delimitación territorial que ocupa este proyecto normativo, lo siguiente: “...*En atención a su solicitud, mediante la cual manifiesta: “**Solicitud información de la presencia de comunidades indígenas y resguardos en el departamento de Cesar**”. El pasado 12 de julio de 2024, la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías recibió su comunicación, (...) 1. Se envía adjunta base de datos de Resguardos y/o Comunidades Indígenas registrados ante esta Dirección en el departamento de Cesar. En cuanto a los municipios mencionados en el oficio remitido a este ministerio (Agustín Codazzi, Becerril, Chiriguaná, El Paso y La Jagua de Ibirico), nos permitimos informarle que consultadas las Bases de Datos de esta Dirección y el Sistema de Información Indígena de Colombia (SIIC), se encontraron registradas las siguientes comunidades (...) Se envía adjunto base de datos con respecto a las autoridades registradas de los Resguardos y/o Comunidades Indígenas registradas ante esta dirección en el departamento de Cesar...*”

Cobrando especial interés para este proyecto normativo, la determinación para los municipios involucrados por parte de dicha Entidad, así; “...Según lo consultado en las bases de datos de solicitudes de registro de nuevas comunidades, en el momento **no se encuentran solicitudes pendientes** en tal sentido **en los municipios** mencionados **en el oficio** remitido a este Ministerio...”, de donde se concluye no aplica la denominada consulta previa, y en particular por corresponder precisamente a la **primera fase** implementación de los distritos mineros en todo el país.

Adicionalmente la Directora de Minería Empresarial, mediante Argo Rad. 202421030052684 del diecinueve (19) de noviembre de 2024, emitió concepto técnico que soporta la conveniencia del proyecto de acto administrativo denominado “Por la cual se delimita el Distrito Minero Especial corredor de Vida en el Departamento del Cesar” y con ello se desarrolla lo planteado en la agentada regulatoria de la DME, así como los enfoques del Plan Nacional de Desarrollo Colombia Potencia Mundial de la Vida.

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, y en concordancia con lo previsto en el Decreto 1081 de 2015, el proyecto normativo se publicó en la página web del Ministerio de Minas y Energía del XX de noviembre al XX de diciembre de 2024, y los comentarios recibidos fueron debidamente analizados y resueltos en la matriz preestablecida para el efecto.

Que se realizó satisfactoriamente la evaluación de la abogacía de la competencia SIC, obteniendo como resultado que el presente proyecto normativo no tiene injerencia en los mercados regulados, pues establece una delimitación territorial.

Completar información – aquí va lo de la consulta previa si se consultó el tema con el Ministerio del Interior y lo del grupo de defensa de la OAJ. Por favor revisar la MJ de Sugamuxi

4. IMPACTO ECONÓMICO

Al establecerse una delimitación territorial no se genera impacto económico, que se podrá contener en las fases siguientes de implementación, con sus correspondientes actos administrativos particulares y concretos, según necesidad y se materializarán cuando se adelanten las actividades, según las circunstancias que se presenten

5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No aplica. No genera ningún costo para la Entidad.

6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.

El proyecto de Resolución propuesto no genera ningún tipo de impacto negativo ambiental ni tampoco sobre el patrimonio cultural de la Nación, toda vez que la presente reglamentación busca generar las condiciones para una mejor atención de los impactos ambientales de la actividad minera en el territorio, a la implementación de fuentes de energía renovable y contribuye al desarrollo de otros sectores de la economía y se considera que es positivo el impacto en el medio ambiente.

7. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO (Si cuenta con ellos)

No aplica.

ANEXOS:

Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria.	X
Concepto(s) de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	N/A
Informe de observaciones y respuestas	
Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio	X
Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública	N/A
Cuestionario de abogacía de la competencia	X

Aprobó:

 Energía 	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minería	T-GJ-F-01	
			11-08-2023	V-1

JORGE EDUARDO SALGADO ARDILA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

SILVIA ALEXANDRA CUESTA ROSAS
Directora de Minería Empresarial

Elaboró: Julian Quintero, Jose Roys..
 Revisó: Christian Joaqui, Felipe Corral, Olga Salamanca, Diana Ramírez, Claudia Castro.
 Aprobó: Silvia Alexandra Cuesta / Jorge Eduardo Salgado.